



Rendición
de **Cuentas** 2020-2021

RECURSOS PARA LA SALUD
EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Informe de Rendición de Cuentas
2020-2021

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	7
1. Contexto Institucional	8
1.1. Objetivos y retos institucionales	8
1.2. Trámites y servicios registrados	9
1.3. Escenarios de Diálogo	11
2. Financiamiento del Sistema de Salud y gestión en el marco de la pandemia COVID-19	13
2.1 Rol de ADRES en la pandemia	13
2.2 Continuidad giros UPC	13
2.2.1. Régimen Contributivo	13
2.2.2. Régimen Subsidiado.....	15
2.3 Mecanismos extraordinarios COVID.	17
2.3.1. Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN	17
2.3.2. Talento Humano en Salud	18
2.3.3. Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado	19
2.3.4. Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19).....	20
2.4. Procedimiento de reintegro de recursos	21
2.5. Presupuestos Máximos	23
2.6. Residentes Médicos	26
3. Saneamiento de cuentas	28
3.1. APF - Solución rezago de cobros no PBS	28
3.2. Superación rezago en reclamaciones	30
3.2.1. Regazo Reclamaciones- Personas Naturales	33
3.2.2. Rezago de reclamaciones – Personas Jurídicas	34
4. Ingresos del sistema de salud	37
4.1. Comportamiento ingresos SGSSS	37
4.2. Gestión Recaudo de rentas cedidas:	39
4.3. Gestión Recaudo SOAT y FONSAT:	40
4.4. Estado de Situación Financiera 2021 - URA	40
4.4.1. Estado de Resultados 2021 URA	41
4.4.2. Gestión Provisión Contable	42
5. Gestión jurídica	44
5.1. Representación judicial	44
5.1.1. Sentencias Judiciales Favorables.....	45
5.1.2. Sentencias Judiciales en Contra.....	46

5.1.3.	Embargos y protección de recursos.....	46
5.2.	Defensa prejudicial y comité de conciliación	48
5.2.1.	De las reclamaciones administrativas:.....	50
5.2.2.	Comité de Conciliación.....	50
5.3.	Actuaciones administrativas- Interposición de recursos- COLPENSIONES.....	55
5.4.	Tutelas y acciones constitucionales.....	56
5.5.	Gestión de Cobro Coactivo	57
5.6.	Proceso de Notificaciones.....	58
5.7.	Conceptos Jurídicos	59
5.7.1.	Apoyo a la agenda regulatoria del MSPS a la expedición de actos administrativos de esta Entidad Administradora.	61
5.7.2.	Consultas y Peticiones de Carácter Jurídico.	61
5.7.3.	Respuestas a la Corte Constitucional.....	61
6.	Eficiencia Administrativa.....	62
6.1.	Gestión Financiera Interna- Ejecución Presupuestal UGG.....	62
6.1.1.	Ejecución de Ingresos UGG	62
6.1.2.	Ejecución de gastos UGG.....	63
6.1.3.	Estado de situación financiera julio 31 de 2021 – agosto 31 de 2020 UGG	64
6.1.4.	Estado de Resultados comparativo julio 2021 – agosto 2020 UGG	65
6.1.5.	Variaciones Estados Financieros julio 2021-agosto 2020 UGG	66
6.2.	Atención al Ciudadano.....	67
6.3.	Gestión Contractual	69
6.3.1.	Liquidaciones vigencia 2020 – 2021	71
6.3.2.	Contratación Directa -Urgencia manifiesta	75
6.4.	Gestión del Talento Humano	76
6.4.1.	Estructura y poblamiento de la planta de personal (Relación provistos y vacantes)	76
6.4.2.	Planta de personal comparada.....	77
6.4.3.	Plan retorno a las instalaciones.....	77
6.5.	Gestión Administrativa y Documental	79
6.6.	Gestión y prevención de asuntos disciplinarios (incluye integridad y conflicto de interés)	
	88	
7.	Auditorías, evaluaciones y seguimientos	89
7.1.	Plan anual de auditorías internas.....	89
7.2.	Planes de Mejoramiento.....	90
7.2.1.	Planes de Mejoramiento Internos	90
7.2.2.	Planes de Mejoramiento con organismos externos	91
7.3.	Relacionamiento con Entes Externos.....	94

Listado de tablas

Tabla 1. Compromisos de la ADRES definidos en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo	9
Tabla 2. Oferta registrada en SUIT	10
Tabla 3. Liquidación régimen contributivo-Cifras en millones \$.....	14
Tabla 4. Giros Directo a IPS y/o Proveedores agosto 2020 - julio 2021-Cifras en millones \$.	14
Tabla 5. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo	15
Tabla 6. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores-Cifras en millones \$.	15
Tabla 7. UPC Liquidada régimen subsidiado-Cifras en millones \$.....	16
Tabla 8. Giros Directo a IPS y/o Proveedores agosto 2020 - julio 2021-Cifras en millones \$.....	16
Tabla 9. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo	16
Tabla 10. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores- Cifras en millones \$.	17
Tabla 11. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas UCI y UCIN.....	18
Tabla 12. Reconocimiento al Talento Humano en Salud.....	19
Tabla 13. Reconocimiento de la CET	20
Tabla 14. Reconocimiento de pruebas COVID-19- Cifras en millones de pesos \$	20
Tabla 15. Principales beneficiarios del reconocimiento de pruebas COVID-19 - Cifras en millones de pesos \$.....	21
Tabla 16. Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado Cifras en millones \$	22
Tabla 17. Documentos generados en el marco del procedimiento.....	23
Tabla 18. Reconocimientos Presupuestos Máximos 2020.....	23
Tabla 19. Reconocimientos Presupuestos Máximos 2021	25
Tabla 20. Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) agosto 2020 – Julio 2021	27
Tabla 21. Resumen de Radicados	28
Tabla 22. Solicitudes de Recobros Auditadas	29
Tabla 23. Valores aprobados recobros en el marco del Título III Resolución 41656 de 2019 (primer segmento)- \$ pesos.....	31
Tabla 24. Valores aprobados recobros aprobados en el 2020 Resolución 41656 de 2019 Primer Segmento-\$ pesos	31
Tabla 25. Paquetes tramitados por DataTools - Contrato 227 de 2020-\$ pesos.....	32
Tabla 26. Cronograma auditorías recobros pendientes de auditoría vigencias 2018 y 2019	32
Tabla 27. Rezago de Reclamaciones-Personas Naturales	34
Tabla 28. Detalle de Paquetes Tramitados	34
Tabla 29. Auditoría Rezago	35
Tabla 30. Detalle de Paquetes Tramitados	35
Tabla 31. Plan de Contingencia Rezago de Auditoría- Cifras en pesos.....	35
Tabla 32. Recaudo de Rentas Territoriales Enero – Julio 2020 y 2021	39
Tabla 33. Recaudo SOAT y FONSAT Enero – Julio 2020 y 2021.....	40
Tabla 34. Estado de Situación Financiera 2021 Unidad de Recursos Administrados Con corte a 31 de julio de 2021.	41
Tabla 35. Estado de Resultado 2021 –Unidad de Recursos Administrados Con corte a 31 de julio de 2021	42
Tabla 36. Provisión Contable	43
Tabla 37. Total, de procesos judiciales registrados.....	44
Tabla 38. Procesos registrados por tema.....	45
Tabla 39. Sentencias por vigencia favorables	45
Tabla 40. Sentencias por vigencia en contra.....	46

Tabla 41. Tipología de Embargos	47
Tabla 42. Valor de Embargos por Vigencia	48
Tabla 43. Propuestas Conciliatorias	50
Tabla 44. Actos Administrativos Notificados.....	55
Tabla 45. Conceptos frente a proyectos de Ley	60
Tabla 46. Modificaciones presupuesto UGG en el periodo (Millones de pesos)	62
Tabla 47. Ejecución de Ingresos julio 2021 a agosto 2020 (Millones de pesos)	62
Tabla 48. Ejecución de Gasto Ingresos julio 2021 – agosto 2020 (Millones de pesos).....	63
Tabla 49. Estado de situación financiera comparativo a 31 de julio 2021 – agosto 31 de 2020 (Millones de pesos).....	64
Tabla 50. Estado de resultado comparativo a 31 julio 2021 y 31 agosto 2020 (Cifras en pesos)	65
Tabla 51. Variaciones Estados Financieros en el periodo.....	66
Tabla 52. Encuesta de satisfacción PQRSD-Formulario WEB.....	68
Tabla 53. Detalle de Suscripción de Contratos	69
Tabla 54. Suscripción de Contratos por Modalidad.....	70
Tabla 55. Resumen Liquidación del Contrato 043 de 2013.....	72
Tabla 56. Resumen Liquidación del Contrato 467 de 2011	73
Tabla 57. Contrato 103 de 2012.....	74
Tabla 58. Contratación Directa.....	75
Tabla 59. Contrato 261 2020.....	75
Tabla 60. Contrato 262 2020.....	76
Tabla 61. Planta de Empleos ADRES	76
Tabla 62. Contrato 262 2020.....	77
Tabla 63. Actividades de Retorno a las Instalaciones	78
Tabla 64. Detalle Contratación Apoyo a la gestión Administrativa y Documental	79
Tabla 65. Detalle Servicio de Fotocopiado e Impresión	80
Tabla 66. Contratación de Transporte Terrestre	81
Tabla 67. Comportamiento documentos físicos y electrónicos.....	82
Tabla 68. Comportamiento documentos físicos y electrónicos.....	83
Tabla 69. Resumen de Salidas de Correspondencia por correo electrónico.....	84
Tabla 70. Resumen de Salidas de Correspondencia por personal motorizado.....	85
Tabla 71. Plan de Acción TRD	87
Tabla 72. Avance Plan de Auditorías Internas 2020	89
Tabla 73. Avance Plan de Auditorías Internas 2021	89
Tabla 74. Planes de Mejoramiento Internos	90
Tabla 75. Avance de Cumplimiento a Planes de Mejoramiento Internos	91
Tabla 76. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República entre agosto y Diciembre de 2020	94
Tabla 77. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República entre enero y Julio de 2021	94
Tabla 78. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación entre agosto y Diciembre de 2020	95
Tabla 79. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación entre Enero y Julio de 2021	95

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Reconocimientos por EPS	26
Ilustración 2. Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) Agosto 2020 – Julio 2021	27
Ilustración 3. Comparativo ingresos acumulados agosto 2019 a julio 2020 vs. agosto 2020 a julio 2021 ..	38
Ilustración 4. Procesos judiciales registrados.....	44
Ilustración 5. Sentencias Favorables.....	45
Ilustración 6. Fallos en contra.....	46
Ilustración 7. Aplicación de Embargos	47
Ilustración 8. Origen de Embargos	48
Ilustración 9. Solicitudes de Embargo por cuantía	48
Ilustración 10. Solicitudes de conciliación por Tema	49
Ilustración 11. Cuantía de las solicitudes de conciliación	49
Ilustración 12. Sesiones de Comité	53
Ilustración 13. Temas de Comité 2020.....	54
Ilustración 14. Temas de Comité.....	54
Ilustración 15. Variación de estados Financieros	66
Ilustración 16. Consolidado de PQRSD.....	67
Ilustración 17. PQRSD Canal Telefónico.....	67
Ilustración 18. Resumen de Suscripción de Contratos 2020.....	69
Ilustración 19. Resumen de Suscripción de Contratos-2021.....	70
Ilustración 20. Correspondencia de Entrada	82
Ilustración 21. Correspondencia de Salida con Guía de Prueba de Entrega.....	83
Ilustración 22. Correspondencia Correo Electrónico	84
Ilustración 23. Correspondencia Salida de Motorizados	85

Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en cumplimiento de su compromiso informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de información de la ciudadanía y los actores interesados en la gestión realizada, presenta el informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que abarca la gestión adelantada por la entidad durante el periodo comprendido entre julio de 2020 y agosto de 2021.

El documento presenta las acciones más relevantes de la gestión institucional que han garantizado el debido flujo de recursos en el Sector Salud en el marco de uno de los desafíos más grandes que ha enfrentado la humanidad en los últimos años a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, y que han aportado al cumplimiento de los compromisos del Gobierno nacional descritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, al entregar avances importantes en el saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para alcanzar los resultados de la gestión misional la ADRES soporta su operación en procesos de apoyo que han permitido el fortalecimiento del talento humano, soporte tecnológico, y una eficiente gestión jurídica, contractual y presupuestal, entre otras; por lo tanto, el presente documento destaca los logros y retos de esta gestión administrativa. Adicionalmente, se presenta el resultado de las auditorías, evaluaciones y seguimientos, tanto del plan de auditorías interno como del realizado por los Entes de Control.

En este contexto es importante reconocer el compromiso del talento humano de la entidad que soportado en los valores corporativos (honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, lealtad y responsabilidad) ha enfocado su quehacer en el cumplimiento de las funciones propias de la entidad enmarcadas en lo señalado en el artículo 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2020 y los Decreto 1429 de 2016 y 2265 de 2017, compilado en el Decreto 780 de 2016 Único del Sector Salud, así como de la ejecución de los mecanismos excepcionales creados por el Gobierno nacional para afrontar la pandemia por el COVID 19.

Con el fin de visibilizar la gestión pública y fortalecer las políticas institucionales de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas la ADRES invita a todos los ciudadanos y grupos de valor a participar el próximo 12 de octubre de 2021 en la audiencia pública de rendición de cuentas que tendrá transmisión en vivo por canales de streaming como la web institucional, Youtube y las redes sociales de la entidad.

Si desea conocer más información de la ADRES consulte el enlace de transparencia de la página web (<https://www.adres.gov.co/Transparencia>)

1. Contexto Institucional

La ADRES inició su operación en el año 2017 con el objeto de administrar los recursos del Sistema de Salud, posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” definió políticas innovadoras para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema de Salud y el saneamiento definitivo de las cuentas entre las entidades recobrantes y el Gobierno nacional.

Los retos y transformaciones para el Sistema de salud que deben ser asumidos por la ADRES invitaron a revisar la plataforma estratégica institucional. Por lo tanto, en el año 2019 se realizó un diagnóstico institucional que permitió recoger las expectativas y necesidades de los grupos de valor e identificar las oportunidades de mejora en la gestión institucional, como resultado de este ejercicio ADRES redefinió los siguientes elementos:

Misión:

“La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema”

Visión:

“En 2035, la ADRES como administradora eficiente de los recursos del SGSSS, se habrá posicionado como una entidad técnica, con amplias competencias en la consolidación, análisis y uso de la información que sustenta la toma de decisiones de política pública en el sector y aporta a la adecuada prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano, apalancándose en herramientas tecnológicas y en su talento humano”

MEGA1:

Al 2023 la ADRES orientará su gestión hacia sus grupos de valor, y optimizará su modelo de operación soportado en tecnologías de la información y comunicaciones, impactando la eficiencia de la entidad y la sostenibilidad del sistema.

1.1 Objetivos y retos institucionales

El Plan Nacional de Desarrollo propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal y sostenible financieramente, capaz de superar la deuda que no se ha conciliado pese a las medidas de saneamiento que se habían tomado en los últimos años.

¹ MEGA: Meta Estratégica Grande y Ambiciosa, se configura en una meta apalancadora de la visión

En este contexto se implementa el Acuerdo de Punto Final con el que se avanza en el saneamiento de las deudas acumuladas y se provee liquidez al sistema, además, el Plan propone nuevos mecanismos de priorización del gasto y subsidios parciales en el aseguramiento, facilitando la depuración de las EPS, e incentivando la transformación digital del sector. Estas prioridades definidas por el Gobierno nacional le dan a la ADRES un mandato claro para el direccionamiento de su gestión. A continuación, se resumen los compromisos del Plan de Desarrollo que vinculan la gestión de la entidad.

Tabla 1. Compromisos de la ADRES definidos en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo

Artículo	Contenido
Artículo 231. Competencias en salud por parte de la nación.	La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la ADRES.
Artículo 237. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud	Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.
Artículo 239. Giro directo	La ADRES en nombre de las EPS y EOC, realizará el giro directo de los recursos de las UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores.
Artículo 240. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC	Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la ADRES.
Artículo 241. Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	El Ministerio de Salud diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores. La ADRES, podrá girar los recursos que se determinen por este mecanismo a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en función de los resultados en salud que certifique la EPS.
Artículo 242. Solidaridad en el sistema de salud	Los afiliados al Régimen Subsidiado son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo con su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén. El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la ADRES, donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.

Fuente: Ley 1955 de 2019

1.2. Trámites y servicios registrados

La ADRES tiene registrados cinco (5) trámites y dos (2) procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT que se detallan a continuación:

Tabla 2. Oferta registrada en SUIT

No.	COD SUIT	NOMBRE TRÁMITE	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	NORMATIVIDAD	En Línea
1	T - 63287	Reconocimiento de prestaciones económicas a los afiliados a los regímenes especial y/o de excepción.	Obtener el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud: incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes están afiliados a los regímenes especial y/o de excepción. tiempo de respuesta, 15 días.	Afiliados a Regímenes especial o de excepción.	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.3.3.1.) Decreto 780/2016, (Artículos 2.1.13.5 y 2.1.13.6.) Resolución 5510/2013, (Artículos 8 y 9) Ley 100/1993, (Artículo 279)	NO
2	T - 63284	Devolución de aportes pagados directamente a la ADRES.	Obtener la devolución de los aportes que fueron pagados sin justa causa a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. 10 días para el acto administrativo de devolución.	Afiliados a Regímenes especial o de excepción.	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.3.3.2) Resolución 5510/2013, (Artículo 7 y anexo 2) Ley 100/1993, (Artículo 279)	NO
3	T - 63288	Registro y modificación de cuentas bancarias para giro directo.	Obtener el registro y modificación de cuentas bancarias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y los proveedores beneficiarios del giro que no tengan cuenta inscrita para el giro directo. 10 días hábiles.	Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS)	Resolución 4621/2016, (Artículo 2) Resolución 1587/2016, (Artículos 2-4) Resolución 3503/2015, (Artículo 5)	NO
4	T - 63272	Solicitud compra de cartera.	Obtener liquidez como institución del sector salud para dar continuidad a la prestación de servicios de salud. Giro de los recursos por concepto de compra de cartera autorizados, que se obtiene en 1 Mes(es)	Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	Decreto 780/2016, (Artículo 2.5.2.2.2.10) Resolución 4373/2017 Ley 1608 de 2013, (Artículo 9)	NO
5	T - 70014	Reconocimiento y pago de indemnizaciones y auxilios a víctimas de eventos catastróficos y terroristas y de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios.	Obtener el reconocimiento y pago de indemnizaciones a que normativamente haya lugar por daños generados en la integridad física o mental de las personas como consecuencia de un evento catastrófico de origen natural, de un evento terrorista o de un accidente de tránsito cuando no exista cobertura por parte del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT (vehículo no asegurado, fantasma o en fuga).	Personas Naturales (indemnizaciones por muerte, gastos funerarios e Incapacidad permanente). Personas Jurídicas - IPS (servicios de salud).	Decreto 780/2016, (Artículos 2.6.1.4.1. - 2.6.1.4.4.5.) Resolución 1645/16, Resolución 4244/15, (Capítulos 1, 2, 4 y 5) Circular 201733200110423 de 2017, (Numeral 2) Decreto 2265/2017, (Artículos 2.6.4.3.5.2.1 y 2.6.4.3.5.2.2)	NO
6	O - 63286	Certificación de aportes en salud en los regímenes de excepción y especial.	Obtener la certificación de los aportes realizados en salud, por los afiliados a los regímenes de excepción y especial. Se obtiene de forma inmediata.	Afiliados a Regímenes especial o de excepción.	Ley 100/1993, (Artículo 279), Resolución 5510/2013.	SI
7	O - 63289	Estado de cuenta entidades territoriales.	Obtener la consulta del estado de cuenta mensual sobre los recursos recaudados y ejecutados de las entidades territoriales. Esta consulta se genera de forma automática y se publica extracto mensual de cuentas los primeros 15 días del mes.	Entidades Territoriales	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.6.1.10)	SI

Fuente: Elaboración propia con base en el Suit (DAFP).

Armonizando la prestación del servicio y los desafíos en materia de tecnologías de la información, la entidad se ha propuesto facilitar su interrelación con los usuarios, optimizando sus procesos, con lo que se espera, disponer de más y mejores servicios en línea.

1.3. Escenarios de Diálogo

Con el objeto de dar cumplimiento a los diferentes lineamientos que sobre la participación ciudadana y en el marco de un proceso continuo de aprendizaje y mejora, que involucra a las entidades públicas y a la ciudadanía desde una perspectiva articulada, de control social, disciplinario, presupuestal y político, con fundamento en los pilares de información clara, diálogo permanente y responsabilidad pública. la ADRES mantiene contacto permanente con los diferentes actores del sistema y disponer de información relevante para sus grupos de valor y de interés, contando con los siguientes canales y estrategias de diálogo:

- Página Web institucional- Modulo Transparencia. En la que se dispone la información relevante sobre la operación y gestión de la entidad, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).
- Portal del Ciudadano. Dispuesto en la página web de la entidad en la que se puede acceder al formulario para la formulación de quejas, peticiones y reclamos a la entidad, además de información útil para acceder a los servicios de la entidad.
- Acciones de relacionamiento y participación. La ADRES desarrolla regularmente actividades presenciales con sus usuarios para socializar ajustes normativos, mecanismos y procedimientos asociados a los servicios institucionales, audiencias de rendición de cuentas, entre otros.
- Participación en la planeación. La entidad ha dispuesto en el módulo de transparencia de la página, un enlace en el que se publican los documentos de planeación institucional con el objeto de poner a consideración de ciudadanos y usuarios y recibir comentarios frente a los mismos.
- Banner Rendición de Cuentas. Con el fin de coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el gobierno nacional creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas - SNRdC que nace en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”.

Este sistema cuenta con cuatro grandes elementos y uno de ellos es el de los nodos de operación, como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.

- La ADRES programa la Estrategia de Rendición de Cuentas y entre las acciones se incluye la actualización permanente del espacio ubicado en la página web de la entidad, que contiene información relevante en materia de participación y rendición de cuentas, informes de gestión y material audiovisual referente a la gestión institucional sobre la cual la entidad rinde información a usuarios y grupos de interés.

- Participación en la expedición de actos administrativos. Se ha dispuesto en la página web, un módulo para la consulta ciudadana frente a actos administrativos que se encuentran en construcción por parte de la entidad, esto también en armonía con lo definido en la Ley 1712 de 2014.
- Organismos de Control. La Dirección General de la Entidad, a través de sus directores técnicos y asesores designados, canaliza y gestiona las solicitudes de información de organismos de control y otras entidades públicas, con el fin de garantizar la integralidad y unidad de las respuestas sobre los diferentes asuntos institucionales.
- Comunicación Digital. A través de diferentes redes sociales y estrategias de dialogo digital como Facebook, twitter, correo electrónico, WhatsApp, la entidad comunica información de interés, noticias, reportes de gestión institucional y promociona los diferentes eventos y servicios de la entidad.
- Entrevistas: con representantes legales o delegados de diferentes entidades que conforman los grupos de valor.
- Encuestas de percepción: acerca de la oferta institucional, de la página Web, atención y respuesta a PQRSD y de la gestión interna.

2. Financiamiento del Sistema de Salud y gestión en el marco de la pandemia COVID-19

2.1 Rol de ADRES en la pandemia

La pandemia del COVID-19 ha sido el reto más importante que ha tenido que enfrentar el Sistema de Salud colombiano en su historia, como gobierno el desafío ha sido generar los mecanismos para fortalecer los servicios médicos y garantizar un flujo de recursos constante que le permita a las aseguradoras y prestadores del servicio de salud atender la emergencia. La ADRES es la encargada de administrar los recursos del Sistema de Salud y por lo tanto, de realizar el giro ágil y oportuno de los recursos que permiten el acceso y atención a los servicios médicos de todos los colombianos sin que se vean afectadas por el financiamiento.

Por lo tanto, durante la Emergencia Sanitaria la entidad ha asegurado la continuidad de los giros por el aseguramiento en salud adaptándose para mantener la protección de las familias durante la pandemia sin costos adicionales de operación, adicionalmente ha avanzado decididamente en el saneamiento financiero del sector y operado varios mecanismos de reconocimiento excepcionales diseñados para enfrentar esta emergencia y garantizar la liquidez y flujo de recursos en el sistema de Salud.

Para la implementación de los mecanismos de reconocimiento excepcionales diseñados para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19 y garantizar la liquidez y flujo de recursos en el Sistema de Salud, ADRES expidió la Resolución 3024 del 27 de agosto de 2020 “Por la cual se implementa el procedimiento de liquidación y reconocimiento de anticipo por disponibilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”; y la Resolución 3161 del 16 de septiembre de 2020 “Por la cual se implementan procedimientos y mecanismos excepcionales de giro de recursos necesarios para optimizar su debido flujo en el SGSSS, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.”

2.2 Continuidad giros UPC

2.2.1. Régimen Contributivo

En el periodo del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio 2021, en el marco del proceso de compensación definido en el artículo 2.6.4.3.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, la ADRES liquidó por concepto de UPC, per cápita de promoción y prevención – PyP y provisión de Incapacidades por Enfermedad General – IEG un valor de \$26.76 billones, así:

Tabla 3. Liquidación régimen contributivo-Cifras en millones \$.

Agosto 2020 - julio 2021					
Vigencia	Mes	UPC afiliados activos AC	UPC afiliados Activos por Emergencia AE (*)	Per cápita PYP	Provisión IEG
2020	Agosto	1.878.095	12.941	39.317	74.092
	Septiembre	1.919.057	30.826	40.364	77.199
	Octubre	2.067.656	43.917	44.014	83.141
	Noviembre	1.866.154	55.703	38.987	75.492
	Diciembre	1.984.397	74.632	41.931	82.205
2021	Enero	2.109.614	79.716	43.130	90.967
	Febrero	1.990.101	91.999	39.905	84.434
	Marzo	2.041.698	100.336	41.074	86.077
	Abril	2.012.649	97.065	40.844	86.291
	Mayo	1.904.542	147.208	38.268	82.433
	Junio	2.166.614	128.161	42.959	92.161
	Julio	2.298.295	146.878	47.137	102.213
Total		24.238.874	1.009.383	497.930	1.016.705

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

(*) En los términos del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020 con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, la ADRES pagó a las EPS el valor de la UPC por los afiliados i) suspendidos por mora y su núcleo familiar, ii) los afiliados al régimen contributivo una vez termine el periodo de protección laboral y iii) por los beneficiarios de los cotizantes fallecidos. Es así como, para dar cumplimiento a lo señalado en el citado Decreto, se creó el estado **Activo por Emergencia (AE)**, por el cual se reconoce la UPC en el proceso de compensación como parte de los mecanismos COVID.

Expuesto lo anterior, del total de la UPC liquidada por la ADRES – *UPC liquidada por afiliados activos + UPC liquidada por afiliados Activos por Emergencia AE* – en el periodo objeto de informe, se aplicó giro directo a las IPS y/o Proveedores por valor de \$2,71 billones, equivalente al 10,75%, según el siguiente detalle:

Tabla 4. Giros Directo a IPS y/o Proveedores agosto 2020 - julio 2021-Cifras en millones \$.

Vigencia	Mes	Giro a IPS y/o Proveedores (\$)
2020	Agosto	237.279
	Septiembre	238.082
	Octubre	220.095
	Noviembre	254.606
	Diciembre	233.015
2021	Enero	231.846
	Febrero	173.262
	Marzo	230.725
	Abril	114.572
	Mayo	150.842
	Junio	359.727
	Julio	270.351
Total		2.714.403

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

El giro directo se aplicó a 2.415 IPS y/o Proveedores únicos, de acuerdo con el siguiente detalle y según la naturaleza de las entidades:

Tabla 5. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo

Tipos y cantidad de beneficiarios de agosto de 2020 a julio de 2021						
Vigencia	Mes	Mixta	Privada	Proveedor	Pública	Total
2020	Agosto	12	2.026	38	970	3.046
	Septiembre	12	2.102	55	987	3.156
	Octubre	13	2.249	43	1.074	3.379
	Noviembre	17	2.415	57	1.319	3.808
	Diciembre	6	2.158	54	1.047	3.265
2021	Enero	15	2.240	52	971	3.278
	Febrero	7	1.523	30	764	2.324
	Marzo	13	1.962	50	1.009	3.034
	Abril	10	1.134	28	815	1.987
	Mayo	12	1.368	41	970	2.391
	Junio	14	1.541	40	859	2.454
	Julio	15	1.914	71	1.228	3.228

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

A continuación, se presentan las 20 IPS y/o Proveedores de servicios de tecnologías en salud con mayor participación (**37,25%**) sobre el giro directo de la UPC liquidada en el proceso de compensación de agosto de 2020 a julio de 2021:

Tabla 6. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores-Cifras en millones \$.

Nit	Razón social	Tipo	Giro directo (\$)	Participación %
890324177	FUNDACION VALLE DEL LILI	Privada	129.121	4,76%
900363673	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	Privada	109.214	4,02%
890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI	Privada	98.903	3,64%
891480000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	Privada	80.342	2,96%
816001182	AUDIFARMA S.A.	Proveedor	70.358	2,59%
891409291	EVE DISTRIBUCIONES S A	Proveedor	62.428	2,30%
800048954	CLINICA VERSALLES S.A.	Privada	48.235	1,78%
900168679	MEDICIPS S.A.S	Privada	45.956	1,69%
890307200	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	Privada	40.797	1,50%
805030765	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Privada	37.275	1,37%
891409981	CLINICA LOS ROSALES S.A.	Privada	32.133	1,18%
900240018	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Privada	31.730	1,17%
890301430	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Privada	31.277	1,15%
813011577	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	Privada	30.838	1,14%
900034438	FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN MÉDICA - FUNDACIÓN SIAM	Privada	30.737	1,13%
805023423	SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S	Privada	29.884	1,10%
900699086	CLINICA PALMA REAL S.A.S	Privada	26.869	0,99%
900192459	PROMOSALUD IPS T&E S.A.S.	Privada	26.588	0,98%
900038926	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.	Privada	25.901	0,95%
900470642	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S	Privada	22.546	0,83%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Prestaciones económicas

La ADRES reconoció a las EPS \$800,9 mil millones entre agosto de 2020 y julio de 2021, por concepto de prestaciones económicas, entendidas como licencias de maternidad y paternidad.

2.2.2. Régimen Subsidiado

En el periodo del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio 2021, la ADRES liquidó la UPC por valor de \$25.3 billones, como se evidencia a continuación:

Tabla 7. UPC Liquidada régimen subsidiado-Cifras en millones \$.

agosto 2020 - julio 2021		
Vigencia	Mes	Régimen Subsidiado (\$)
2020	Agosto	2.043.746
	Septiembre	2.014.811
	Octubre	2.036.619
	Noviembre	2.040.981
	Diciembre	2.059.649
2021	Enero	2.149.215
	Febrero	2.136.551
	Marzo	2.148.109
	Abril	2.145.038
	Mayo	2.191.226
	Junio	2.157.472
	Julio	2.150.483
Total		25.273.902

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Del total de la UPC girada desde la ADRES, en el periodo objeto de informe, se aplicó giro directo a las IPS y/o Proveedores por valor de \$16,9 billones, equivalente al 69,8%, según el siguiente detalle:

Tabla 8. Giros Directo a IPS y/o Proveedores agosto 2020 - julio 2021-Cifras en millones \$.

Vigencia	Mes	UPC Girada desde la ADRES (\$)	Giro a IPS y/o Proveedores (\$)	Participación %
2019	Agosto	1.964.887	1.430.887	72,8%
	Septiembre	1.927.381	1.440.593	74,7%
	Octubre	1.937.904	1.418.220	73,2%
	Noviembre	1.914.814	1.424.413	74,4%
	Diciembre	1.962.142	1.384.625	70,6%
2020	Enero	2.074.818	1.396.609	67,3%
	Febrero	2.075.657	1.403.586	67,6%
	Marzo	2.080.651	1.351.954	65,0%
	Abril	2.069.572	1.362.153	65,8%
	Mayo	2.081.841	1.406.146	67,5%
	Junio	2.077.293	1.438.361	69,2%
	Julio	2.066.671	1.445.865	70,0%
Total		24.233.631	16.903.412	69,8%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

El giro directo se aplicó a 3.633 IPS y/o Proveedores únicos, de acuerdo con el siguiente detalle y según la naturaleza de las entidades:

Tabla 9. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo

Tipos y cantidad de beneficiarios de agosto de 2020 a julio de 2021						
Proceso LMA		Naturaleza				
		Mixta	Privada	Proveedor	Pública	Total
2020	Agosto	6	2.001	116	978	3.101
	Septiembre	6	1.977	107	975	3.065
	Octubre	6	1.975	125	976	3.082
	Noviembre	8	1.967	123	971	3.069
	Diciembre	9	1.924	121	976	3.030

2020	Enero	8	1.876	112	970	2.966
	Febrero	8	1.913	106	971	2.998
	Marzo	8	1.876	118	972	2.974
	Abril	9	1.891	118	974	2.992
	Mayo	7	1.951	119	972	3.049
	Junio	7	1.930	125	977	3.039
	Julio	9	1.913	120	976	3.018

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

A continuación, se presentan las 20 IPS y/o Proveedores de servicios de tecnologías en salud con mayor participación (**16,45%**) sobre el giro directo de la Liquidación Mensual de Afiliados de agosto de 2020 a julio de 2021:

Tabla 10. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores- Cifras en millones \$.

Nit	Razón social	Tipo	Total, giro directo (\$)	Participación %
816001182	Audifarma SA	Proveedor	241.709	1,43%
890904646	Hospital General De Medellín - Luz Castro De Gutierrez	Pública	193.888	1,15%
890303461	Hospital Universitario Del Valle Evaristo Garcia E.S.E.	Pública	175.944	1,04%
900959048	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente Ese	Pública	174.818	1,03%
900958564	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Ese	Pública	169.291	1,00%
900959051	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente Ese	Pública	164.480	0,97%
901139193	Mired Barranquilla Ips SAS	Mixta	158.878	0,94%
900971006	Subred Integrada De Servicios De Salud Norte Ese	Pública	146.246	0,87%
899999092	Ese Instituto Nacional De Cancerología	Pública	139.658	0,83%
800058016	Empresa Social Del Estado Metrosalud	Pública	127.789	0,76%
813001952	Clínica Medilaser S.A.	Privada	125.009	0,74%
890901826	Hospital Pablo Tobón Uribe	Privada	121.632	0,72%
890900518	Fundación Hospitalaria San Vicente De Paul	Privada	116.386	0,69%
890324177	Fundación Valle Del Lili	Privada	115.425	0,68%
900006037	Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander	Pública	110.957	0,66%
890985122	Cooperativa De Hospitales De Antioquia	Proveedor	108.104	0,64%
891180268	Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	Pública	103.659	0,61%
805027743	Dumian Medical S.A.S	Privada	100.539	0,59%
900532504	Davita S.A.S.	Privada	93.666	0,55%
891580002	Hospital Universitario San Jose De Popayán E.S.E.	Pública	92.671	0,55%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

2.3 Mecanismos extraordinarios COVID

2.3.1. Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN

La ADRES en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1161 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adelantó el pago del anticipo asociado a la disponibilidad de unidades de cuidado intensivo e intermedio financiado con recursos de las canastas de servicios y tecnologías destinados a la atención del COVID-19, el cual se realiza de acuerdo con la cantidad de camas/día registrada en el módulo de ocupación y de autorización de servicios transitorios del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para el mes objeto de la solicitud del anticipo por parte de la IPS.

Para llevar a cabo el reconocimiento del anticipo, las IPS presentan ante la ADRES un documento de certificación firmado por el representante legal de la IPS en el cual dejan constancia del número de camas/día disponible en los servicios de cuidados intensivos e intermedios del mes objeto de solicitud. Dicho número debe ser consistente con las camas reportadas como habilitadas en REPS (capacidad instalada), en particular, aquellas categorizadas en los planes de expansión determinados por las Entidades Territoriales, en atención a la instrucción impartida por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social² en la comunicación No. 2023101133551 del 27 de julio de 2020.

La solicitud de anticipo que aprueba las validaciones es objeto del pago, el cual se realiza de acuerdo con los valores definidos en el artículo 6 de la citada Resolución 1161 de 2020 para las camas de unidades de cuidados intensivos e intermedios. A continuación, se relacionan los valores girados para 388 IPS únicas:

Tabla 11. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas UCI y UCIN

Mes por el cual la IPS solicita el anticipo	Pagos realizados en 2020	Pagos realizados en 2021	Total
Junio	47.588.790.474	464.241.908	48.053.032.382
Julio	48.044.573.312	475.959.134	48.520.532.446
Agosto	60.326.750.940	740.973.530	61.067.724.470
Septiembre	69.111.389.144	5.290.241.414	74.401.630.558
Octubre	64.732.207.922	15.893.114.272	80.625.322.194
Noviembre		78.223.357.038	78.223.357.038
Diciembre		72.946.875.236	72.946.875.236
Total	289.803.711.792	174.034.762.532	463.838.474.324

Fuente: Aplicativo powerapps – ADRES

2.3.2. Talento Humano en Salud

De acuerdo con las Resoluciones 1172 y 1468 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las IPS, las secretarías departamentales, distritales, municipales y el Instituto Nacional de Salud, fueron las entidades encargadas de reportar a la ADRES el talento humano en salud inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud - ReTHUS o registrado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio Salud y Protección Social para los profesionales de la salud del Servicio Social Obligatorio – SSO, que atendieron pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID en los servicios definidos en la Resolución 1182 de 2020. Este reporte se realizó hasta el 28 de agosto de 2020 con un plazo para reportar novedades hasta el 10 de septiembre.

Con la Resolución 185 de 2021 el Ministerio definió que la Dirección General de Sanidad Militar para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reportarían por una única vez la información de su talento humano en salud a la ADRES. Teniendo en cuenta esto, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional realizó el cargue de la información en la plataforma dispuesta por la ADRES el 5 de marzo de 2021.

² La Resolución 536 del 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se adoptó el Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) donde se habilitó a las IPS para reconvertir camas de hospitalización a cuidado intermedio o intensivo, así como para la activación de zonas de expansión.

La información del talento humano en salud recopilada por la ADRES fue objeto de las validaciones definidas en la Circular 048 de 2020 expedida por esta Administradora, entre las cuales se destacan: i) la existencia en la base de datos ReTHUS – SSO dispuesta por el Ministerio en septiembre de 2020 la cual fue actualizada en diciembre 2020 y nuevamente en enero y abril de 2021; ii) aportes a salud realizados mediante la PILA; iii) consistencia con la Base de Datos Única de Afiliados; iv) validación de cuenta bancaria con la entidad financiera correspondiente. Aprobadas las validaciones, se programó el giro del reconocimiento. Cabe precisar que la ADRES ha adelantado gestiones para subsanar inconsistencias de la información, ya sea con el Ministerio de Salud y Protección Social o contactando al personal reportado.

Expuesto lo anterior, a continuación, se relacionan los valores asignados por el Fondo de Mitigación de Emergencia – FOME y los valores reconocidos a 266.013 beneficiarios del talento humano en salud de acuerdo con los perfiles registrados en la base de datos ReTHUS – SSO y los valores definidos para cada perfil en el anexo técnico 2 de la Resolución 1774 de 2020:

Tabla 12. Reconocimiento al Talento Humano en Salud

Vigencia	Asignación FOME	Cantidad de beneficiarios	Valor Reconocido
2020	452.777.000.000	250.569	380.728.073.616
2021		9.854	14.193.900.002
2021. FFMM Policía Nacional	9.650.171.915	5.590	8.108.047.437
TOTAL	462.427.171.915	266.013	403.030.021.055

Fuente: Base de datos Reconocimiento COVID

2.3.3. Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado

El beneficio de la Compensación Económica Temporal para los afiliados al régimen subsidiado de salud que tengan diagnóstico confirmado de COVID-19, se estableció en el Decreto Legislativo 538 de 2020 y posteriormente en el Decreto 1109 de 2020 que fue derogado por el Decreto 1374 de 20 de octubre de 2020. Ahora bien, una vez se garantizó que se contaba con la información operativa para la realización de los giros de este mecanismo, la ADRES expidió la Circular 041 de 2020, que fue sustituida por la Circular 015 de 2021, en la que establece el procedimiento para el reporte de información de los beneficiarios.

Tomando como base la información de los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de COVID-19 registrado en la base de datos SEGCOVID, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la publicación en el SFTP a las EPS con los afiliados activos en el régimen subsidiado que fueron reportados en SEGCOVID con fecha de diagnóstico igual o mayor al 10 de agosto de 2020, fecha de expedición del Decreto 1109 de 2020.

Con dicha información, cada EPS complementa los datos del afiliado, relativos a la conformación de su grupo familiar, la verificación del compromiso o cumplimiento de aislamiento y autoriza la aplicación del giro directamente al beneficiario, a su vez, reporta la información bancaria en el caso que el beneficiario o un miembro de su familia tenga una cuenta de trámite simplificado, en la que pueda recibir el giro.

Recibida la información de los grupos familiares por parte de la EPS, la ADRES realiza las validaciones previstas para determinar si tienen derecho al reconocimiento de la CET y efectúa la liquidación por EPS y afiliado, equivalente a siete (7) días de Salario Mínimo Legal Diario

Vigente - SMLDV-, por una sola vez y por grupo familiar. En el periodo del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio 2021, la ADRES reconoció \$37.268,61 millones, según el siguiente detalle:

Tabla 13. Reconocimiento de la CET

Años	Fecha ordenación	Cantidad de ordenaciones	Grupos familiares	Cantidad de beneficiarios	Valor pagado (\$)
2020	Octubre	2	6.582	14.608	1.348.129.847,40
	Noviembre	2	4.747	10.882	972.283.862,90
	Diciembre	3	16.090	53.551	3.295.565.063,00
2021	Enero	2	11.991	42.863	2.456.005.013,70
	Febrero	4	21.576	78.190	4.463.012.180,20
	Marzo	3	15.991	58.367	3.329.920.476,40
	Abril	4	15.406	55.981	3.218.530.758,10
	Mayo	3	24.693	92.598	5.182.975.095,90
	Junio	3	31.335	118.289	6.603.410.541,70
	Julio	3	30.395	117.242	6.398.778.318,10
Total		29	178.806	642.571	37.268.611.157,40

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

2.3.4. Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19)

En el marco del proceso de reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19) el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 1161, 1463 y 1808 de 2020 y, en desarrollo de estas, la ADRES expidió la Circular 049 de 2020, sustituida por la 003 de 2021, mediante la cual se estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas COVID-19.

De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2461 de 2020 mediante la cual se determina el reconocimiento de las pruebas COVID-19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, para lo cual, la ADRES expidió la Resolución 144 de 2021 modificada por las Resoluciones 524 y 851 del mismo año.

Conforme lo dispuesto en la normativa antes mencionada, la ADRES realiza validaciones a la información de las cuentas que por concepto de pruebas COVID-19 le es reportada por las EPS. Para ello, entre otras, se verifica la consistencia de lo entregado por las EPS respecto a la base de datos de Sismuestras, la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). El propósito de estas validaciones es determinar la procedencia del reconocimiento y pago de las cuentas y con ello de evitar pagos indebidos que afectaran los recursos del Sistema de Salud.

Como resultado de la información que superó las validaciones efectuadas por la ADRES, al corte del 31 de julio de 2021, se reconocieron y giraron a los beneficiarios, recursos por \$783.935 millones, según el siguiente detalle:

Tabla 14. Reconocimiento de pruebas COVID-19- Cifras en millones de pesos \$

EPS	Antígeno		PCR		Total	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ALIANSA SALUD	3.378	\$ 191,00	36.894	\$ 7.192,23	40.272	\$ 7.383,23
AMBUQ	159	\$ 13,56	1.798	\$ 365,97	1.957	\$ 379,53
ANASWAYUU	1.134	\$ 109,38	6.650	\$ 1.776,54	7.784	\$ 1.885,92
ASMET SALUD	4.741	\$ 408,64	55.472	\$ 10.986,96	60.213	\$ 11.395,61
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA	-	\$ 0,00	1.492	\$ 275,07	1.492	\$ 275,07
CAJACOPI	6.209	\$ 498,26	55.442	\$ 15.096,57	61.651	\$ 15.594,83
CAPITAL SALUD	4	\$ 0,32	18.666	\$ 3.578,19	18.670	\$ 3.578,52
CAPRESOCA	1.080	\$ 94,63	16	\$ 3,80	1.096	\$ 98,43
COMFAGUAJIRA	5.014	\$ 498,45	5.455	\$ 1.454,23	10.469	\$ 1.952,68

COMFAMILIAR HUILA	982	\$ 81,62	10.975	\$ 2.623,76	11.957	\$ 2.705,38
COMFAMILIAR NARIÑO	173	\$ 15,56	585	\$ 114,90	758	\$ 130,47
COMFAORIENTE	-	\$ 0,00	1.831	\$ 610,96	1.831	\$ 610,96
COMFASUCRE	-	\$ 0,00	806	\$ 128,96	806	\$ 128,96
COMFENALCO VALLE	6.875	\$ 662,70	25.184	\$ 5.255,21	32.059	\$ 5.917,91
COMPARTA EPS	4.869	\$ 453,21	6.999	\$ 1.614,60	11.868	\$ 2.067,81
COMPENSAR	22.437	\$ 1.813,91	265.009	\$ 57.423,16	287.446	\$ 59.237,07
COOMEVA	2.914	\$ 236,87	114.583	\$ 23.797,98	117.497	\$ 24.034,85
COOSALUD	181.693	\$ 15.313,63	115.012	\$ 25.652,02	296.705	\$ 40.965,65
DUSAKAWI	53	\$ 4,73	974	\$ 250,48	1.027	\$ 255,21
ECOOPSOS	234	\$ 17,47	6.258	\$ 1.361,24	6.492	\$ 1.378,71
EMSSANAR	7.772	\$ 696,10	31.636	\$ 5.976,50	39.408	\$ 6.672,60
EPS SANITAS	123.495	\$ 9.892,53	777.051	\$ 130.151,36	900.546	\$ 140.043,89
EPS-S.O.S.	4.743	\$ 382,60	17.898	\$ 4.497,46	22.641	\$ 4.880,06
FAMISANAR	10.989	\$ 895,47	228.533	\$ 44.748,29	239.522	\$ 45.643,76
FUNDACIÓN SALUD MÍA	12	\$ 1,04	7.063	\$ 1.489,26	7.075	\$ 1.490,31
MALLAMAS	1.241	\$ 105,66	212	\$ 45,49	1.453	\$ 151,14
MEDIMAS	10.559	\$ 879,82	52.477	\$ 9.591,63	63.036	\$ 10.471,45
MUTUALSER	52.669	\$ 4.401,28	113.697	\$ 26.282,85	166.366	\$ 30.684,13
NUEVA EPS	47.967	\$ 3.553,72	308.793	\$ 48.716,38	356.760	\$ 52.270,10
PIJAOS SALUD	923	\$ 89,14	1.442	\$ 379,30	2.365	\$ 468,44
S.O.S.	-	\$ 0,00	1.716	\$ 470,87	1.716	\$ 470,87
SALUD TOTAL	69.798	\$ 5.485,30	410.713	\$ 67.828,69	480.511	\$ 73.313,98
SANITAS	-	\$ 0,00	8.256	\$ 1.632,14	8.256	\$ 1.632,14
SAVIA SALUD	3.530	\$ 301,42	47.616	\$ 9.265,48	51.146	\$ 9.566,90
SURA	468.755	\$ 37.890,19	763.690	\$ 188.308,66	1.232.445	\$ 226.198,84
Total general	1.044.402	\$ 84.988,21	3.500.894	\$ 698.947,20	4.545.296	\$ 783.935,41

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Los principales beneficiarios de los recursos fueron:

Tabla 15. Principales beneficiarios del reconocimiento de pruebas COVID-19 - Cifras en millones de pesos \$

Beneficiario	Valor
AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S	223.306,97
CLINICA COLSANITAS SA	107.815,64
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	67.209,29
SYNLAB COLOMBIA S.A.S.	51.501,52
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	48.649,11
LABORATORIO CLINICO CITISALUD S.A.S.	24.020,69
CLINICA LOS NOGALES SAS	20.142,33
ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	13.620,91
SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S.	11.205,95
SALUDPASS SAS	8.856,71
COLCAN S.A.S.	8.625,68
SALUD FAMILIAR SA IPS	7.805,37
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS	7.692,11
ADILAB - AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO	7.681,68
ANGEL DIAGNOSTICA S.A	5.871,64
LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S	5.358,37
SALUD SOCIAL SAS	5.212,25
LABORATORIO CLINICO KHENEYZIR FAYAD LTDA	4.772,77
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	4.630,80
GENCELL PHARMA S.A.S	4.540,66
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	4.026,15
OTROS	141.388,81
TOTAL	783.935,41

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

2.4 Procedimiento de reintegro de recursos

El procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa previsto en el Artículo 7º de la Ley 1949 de 2019 y las Resoluciones 4895 de 2015 y 1716 de 2019, por medio

de la cual se reglamenta el procedimiento, procura por la destinación específica de los recursos de salud, ante la eventualidad de que se presenten reconocimientos sin justa causa, originados fundamentalmente en el dinamismo de las bases de datos que constituyen el insumo de los procesos de reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento, producto de la aplicación de dicho procedimiento la ADRES ha recuperado \$1,1 billones, de los cuales \$180.784 millones corresponden a la gestión realizada en el periodo del agosto de 2020 a julio de 2021.

A continuación, encuentra los valores reintegrados por las EPS en cada auditoría, por concepto de capital e Intereses/IPC, para dicho periodo, así:

Tabla 16. Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado Cifras en millones \$

Auditoría	Régimen	Capital Reintegrado (\$)	Interés/IPC Reintegrado (\$)	Valor Total Reintegrado (\$)
2280-I-2016	Contributivo	0	12	12
4023-I-2016	Contributivo	1	6	7
4023-I-2017	Contributivo	0	0	0
4023-II-2016	Contributivo	3.950	3.430	7.380
APE001	Contributivo	136	2	137
APE002	Contributivo	0	0	0
ARCON_BDEX002	Contributivo	279	39	318
ARCON_BDEX003	Contributivo	2.249	192	2.441
ARCON_BDEX004	Contributivo	447	14	461
ARCON001	Contributivo	2	2	4
ARCON002	Contributivo	1	-2	-1
ARCON003	Contributivo	1.067	98	1.165
ARCON004	Contributivo	1.707	201	1.909
ARCON005	Contributivo	4.057	250	4.307
ARCON006	Contributivo	4.602	74	4.676
ARCON007	Contributivo	1.849	53	1.901
ARCON008	Contributivo	0	0	0
BDEX_2280	Contributivo	6.532	787	7.319
BDEX_4023	Contributivo	1.975	130	2.105
REINICIO4023-2015	Contributivo	4.202	12	4.214
ARS_BDEX002	Subsidiado	6.768	2.990	9.758
ARS_BDEX003	Subsidiado	1.161	342	1.504
ARS_BDEX004	Subsidiado	17.182	7.727	24.909
ARS001	Subsidiado	54.499	10.306	64.804
ARS002	Subsidiado	2.955	719	3.674
ARS004	Subsidiado	207	76	283
ARS005	Subsidiado	2.315	136	2.451
ARS006	Subsidiado	3.959	397	4.356
ARS007	Subsidiado	3.440	445	3.886
ARS008	Subsidiado	10.826	1.313	12.139
ARS009	Subsidiado	3.512	189	3.701
ARS010	Subsidiado	2.649	45	2.694
ARS011	Subsidiado	2.071	46	2.118
ARS012	Subsidiado	3.095	1.476	4.571
ARS013	Subsidiado	728	236	963
ARS014	Subsidiado	501	116	616
ARSREX001	Subsidiado	0	0	0
Total		148.926	31.857	180.783

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías

Adicionalmente, la ADRES con el propósito de establecer medidas que permitan garantizar el adecuado reconocimiento de recursos del aseguramiento y evitar apropiaciones o reconocimientos sin justa causa de los recursos de SGSSS, en el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021 continuó con las etapas de las auditorías en curso, según lo previsto en la Resolución 1716 de 2019 y efectuó (8) nuevas auditorías, (3) a los reconocimientos realizados en el régimen contributivo denominadas ARCON_BDEX004³, ARCON007⁴ y ARCON008 con hallazgos identificados por valor de \$ 26.402 millones, correspondientes a 269.416 registros, (3) al régimen subsidiado denominadas ARS_BDEX004⁵, ARS014⁶ y ARS015 por valor de \$85.131 millones asociados a 964.637 registros y (2) a los reconocimientos de prestaciones económicas denominados APE001 y APE002 por valor de \$1.034 millones asociados a 340 registros.

Derivado de lo anterior, la ADRES realizó solicitudes de aclaración, informes de auditoría y actos administrativos que ordenan el reintegro de recursos, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, así

Tabla 17. Documentos generados en el marco del procedimiento

Auditoría	Solicitudes de aclaración	Informes	Actos administrativos
Subsidiado	166	117	69
Contributivo	135	88	56
TOTAL	301	205	125

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías

Asimismo, en el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, la ADRES atendió 103 solicitudes de análisis técnico realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para resolver los recursos de reposición interpuestos por las EPS a los actos administrativos expedidos por dicha Superintendencia en el marco del procedimiento.

2.5 Presupuestos Máximos

La ADRES en la vigencia 2020 reconoció recursos por concepto de presupuestos máximos de agosto a diciembre de 2020 por el orden de \$2.19 billones, de acuerdo con el siguiente detalle por EPS, esto en virtud de lo previsto en la Resoluciones 205, 206 y 2459 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2067 de 2020 de la ADRES:

Tabla 18. Reconocimientos Presupuestos Máximos 2020

EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total, Reconocido
NUEVA EPS		\$ 513.409.771.194,40	\$ 513.409.771.194,40
EPS SURA		\$ 332.643.362.647,48	\$ 332.643.362.647,48
SANITAS S.A.		\$ 275.916.693.745,09	\$ 275.916.693.745,09
SALUD TOTAL S.A.		\$ 187.966.351.848,74	\$ 187.966.351.848,74
COOMEVA		\$ 136.537.972.386,91	\$ 136.537.972.386,91

³ ARCON_BDEX: Auditoría por afiliación simultanea entre el régimen contributivo y los regímenes especiales o de excepción.

⁴ ARCON: Auditoría al régimen contributivo.

⁵ ARS_BDEX: Auditoría por afiliación simultanea entre el régimen subsidiado y los regímenes especiales o de excepción.

⁶ ARS: Auditoría al régimen subsidiado

FAMISANAR S.A.S		\$ 112.322.713.906,20	\$ 112.322.713.906,20
COMPENSAR		\$ 110.381.616.880,58	\$ 110.381.616.880,58
MEDIMÁS EPS S.A.S.		\$ 78.466.329.737,78	\$ 78.466.329.737,78
EMSSANAR SAS		\$ 70.919.113.000,60	\$ 70.919.113.000,60
COOSALUD		\$ 59.197.504.290,37	\$ 59.197.504.290,37
SOS		\$ 57.105.172.474,11	\$ 57.105.172.474,11
ASOCIACION MUTUAL SER		\$ 48.703.955.685,29	\$ 48.703.955.685,29
ALIANSA SALUD EPS S.A.		\$ 34.438.878.369,40	\$ 34.438.878.369,40
ASMET SALUD EPS SAS		\$ 32.004.502.503,09	\$ 32.004.502.503,09
COMFENALCO VALLE		\$ 26.516.577.504,24	\$ 26.516.577.504,24
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS		\$ 26.282.066.632,66	\$ 26.282.066.632,66
COMPARTA EPS-S	\$ 2.255.401.247,00	\$ 14.896.044.774,16	\$ 17.151.446.021,16
CAPITAL SALUD		\$ 14.981.412.688,00	\$ 14.981.412.688,00
CAJACOPI		\$ 14.275.322.475,47	\$ 14.275.322.475,47
CCF HUILA		\$ 13.101.961.515,44	\$ 13.101.961.515,44
AIC		\$ 6.883.446.937,44	\$ 6.883.446.937,44
CAPRESOCA E.P.S		\$ 4.479.659.336,65	\$ 4.479.659.336,65
COMFAORIENTE		\$ 4.192.367.432,14	\$ 4.192.367.432,14
MALLAMAS E.P.S.		\$ 3.903.210.432,89	\$ 3.903.210.432,89
A.R.S. CONVIDA		\$ 3.822.573.879,52	\$ 3.822.573.879,52
AMBUQ		\$ 2.624.868.587,89	\$ 2.624.868.587,89
ECOOPSOS EPS		\$ 2.045.701.169,17	\$ 2.045.701.169,17
EPM		\$ 1.975.017.726,91	\$ 1.975.017.726,91
FUNDACION SALUD MIA EPS		\$ 1.768.147.875,42	\$ 1.768.147.875,42
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA		\$ 1.064.084.389,59	\$ 1.064.084.389,59
CCF NARIÑO	\$633.017.459,68	\$ 197.985.497,55	\$ 831.002.957,23
CCF GUAJIRA		\$ 780.584.725,60	\$ 780.584.725,60
ANAS WAYUU EPS INDIGENA		\$ 637.397.846,58	\$ 637.397.846,58
COMFASUCRE		\$ 536.690.556,62	\$ 536.690.556,62
COMFACUNDI		\$ 495.521.971,49	\$ 495.521.971,49
DUSAKAWI		\$ 243.442.759,44	\$ 243.442.759,44
CCF CARTAGENA	\$241.480.093,17	\$ -	\$ 241.480.093,17
FERRONALEA		\$73.664.543,36	\$ 73.664.543,36
COMFACHOCO		\$45.100.104,91	\$ 45.100.104,91

TOTAL	\$3.129.898.799,85	\$ 2.195.836.790.033,18	\$ 2.198.966.688.833,03
--------------	---------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Por otra parte, en virtud de las Resoluciones 43, 586, 593 y 594 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo con el ajuste por traslados informado por dicha cartera ministerial mediante comunicación 202134200803711, la ADRES de enero a julio de 2021 ha reconocido recursos a las EPS por valor de \$2.96 billones

Tabla 19. Reconocimientos Presupuestos Máximos 2021

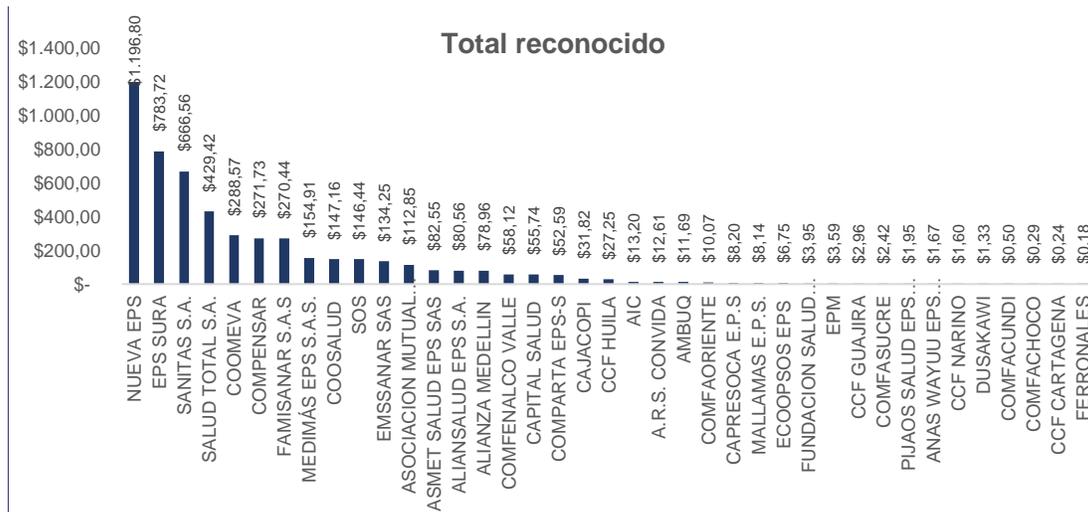
EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total Reconocido
NUEVA EPS		\$ 683.395.214.923,41	\$ 683.395.214.923,41
EPS SURA		\$ 451.077.503.407,08	\$ 451.077.503.407,08
SANITAS S.A.		\$ 390.646.625.698,66	\$ 390.646.625.698,66
SALUD TOTAL S.A.		\$ 241.449.676.040,43	\$ 241.449.676.040,43
COMPENSAR		\$ 161.352.154.662,44	\$ 161.352.154.662,44
FAMISANAR S.A.S		\$ 158.117.263.097,47	\$ 158.117.263.097,47
COOMEVA		\$ 152.031.661.883,87	\$ 152.031.661.883,87
SOS		\$ 89.335.772.653,18	\$ 89.335.772.653,18
COOSALUD		\$ 87.959.481.454,97	\$ 87.959.481.454,97
MEDIMÁS EPS S.A.S.		\$ 76.444.630.278,89	\$ 76.444.630.278,89
ASOCIACION MUTUAL SER		\$ 64.142.103.561,40	\$ 64.142.103.561,40
EMSSANAR SAS		\$ 63.333.158.853,59	\$ 63.333.158.853,59
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS		\$ 52.674.112.462,25	\$ 52.674.112.462,25
ASMET SALUD EPS SAS		\$ 50.546.138.645,12	\$ 50.546.138.645,12
ALIANSALUD EPS S.A.		\$ 46.120.996.955,64	\$ 46.120.996.955,64
CAPITAL SALUD		\$ 40.754.750.548,37	\$ 40.754.750.548,37
COMPARTA EPS-S		\$ 35.434.814.641,35	\$ 35.434.814.641,35
COMFENALCO VALLE		\$ 31.603.105.726,24	\$ 31.603.105.726,24
CAJACOPI		\$ 17.542.089.875,38	\$ 17.542.089.875,38
CCF HUILA		\$ 14.149.246.707,07	\$ 14.149.246.707,07
AMBUQ		\$ 9.063.511.376,57	\$ 9.063.511.376,57
A.R.S. CONVIDA		\$ 8.784.170.126,26	\$ 8.784.170.126,26
AIC		\$ 6.320.991.756,33	\$ 6.320.991.756,33
COMFAORIENTE		\$ 5.878.573.729,65	\$ 5.878.573.729,65
ECOOPSOS EPS		\$ 4.707.918.572,18	\$ 4.707.918.572,18
MALLAMAS E.P.S.		\$ 4.236.597.864,75	\$ 4.236.597.864,75
CAPRESOCA E.P.S		\$ 3.719.553.093,71	\$ 3.719.553.093,71

EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total Reconocido
FUNDACION SALUD MIA EPS		\$ 2.183.822.071,43	\$ 2.183.822.071,43
CCF GUAJIRA		\$ 2.176.516.356,03	\$ 2.176.516.356,03
COMFASUCRE		\$ 1.886.961.631,32	\$ 1.886.961.631,32
EPM		\$ 1.618.560.700,82	\$ 1.618.560.700,82
DUSAKAWI		\$ 1.087.606.920,91	\$ 1.087.606.920,91
ANAS WAYUU EPS INDIGENA		\$ 1.037.504.326,42	\$ 1.037.504.326,42
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA		\$ 881.470.149,33	\$ 881.470.149,33
CCF NARINO		\$ 772.066.377,27	\$ 772.066.377,27
COMFACHOCO		\$ 248.466.641,77	\$ 248.466.641,77
FERRONALES		\$ 102.655.590,78	\$ 102.655.590,78
Total		\$ 2.962.817.449.362,34	\$ 2.962.817.449.362,34

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

En conclusión, de agosto de 2020 a julio de 2021 la ADRES reconoció \$ 5.161.784.138.195,37 de acuerdo con la distribución por EPS que se presenta a continuación:

Ilustración 1. Reconocimientos por EPS



Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

2.6 Residentes Médicos

La Ley 1917 de 2018 creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que, cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Residencias Médicas, de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 20. Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) agosto 2020 – Julio 2021

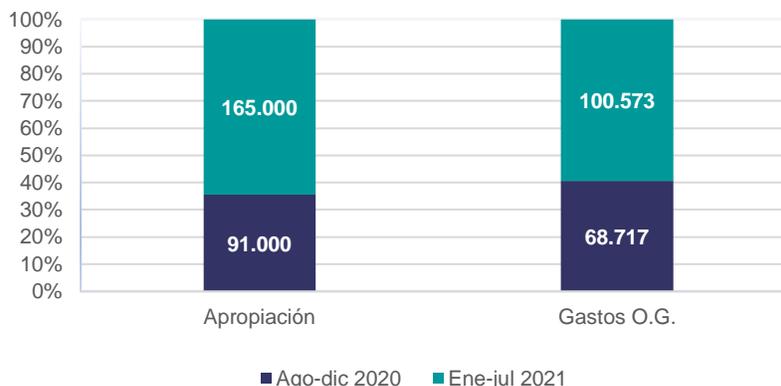
Periodo	Apropiación	Gastos O.G.
Agosto – diciembre 2020	91.000	68.717
Enero - Julio 2021	165.000	100.573
Total	256.000	169.290

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en Millones de pesos

Durante el periodo analizado (vigencia 2020-2021) se asignaron \$256.000 millones de pesos, para la atención de las obligaciones correspondientes al SNRM, y se han generado gastos vía ordenaciones de gasto por un total de \$169.290 millones de pesos.

A continuación, se presenta la ejecución gastos del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) entre agosto 2020 a julio 2021:

Ilustración 2. Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) Agosto 2020 – Julio 2021



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en Millones de Pesos

Es de anotar que durante la vigencia 2020 se destinó como apropiación y se ejecutó el ingreso por \$91.000 millones de pesos, para respaldar el gasto por este concepto. Al cierre, los recursos no ejecutados correspondientes a \$22.283 millones de pesos, fueron registrados para la vigencia 2021 en el rubro de la disponibilidad inicial por corresponder a excedentes en 2020, y son destinados a respaldar las obligaciones durante la vigencia actual de los gastos por el SNRM.

3. Saneamiento de cuentas

3.1 APF - Solución rezago de recobros no PBS

De manera consolidada, se tiene que las entidades han radicado desde junio de 2020 (fecha en la que se hizo la apertura de los períodos de radicación establecidos en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019) hasta el 9 de septiembre de 2021, los siguientes valores:

Tabla 21. Resumen de Radicados

EPS	VALOR RECOBRADO
COOMEVA E.P.S.	474.228.258.188,85
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	310.846.806.048,38
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	177.637.917.452,00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	143.789.007.587,87
SANITAS E.P.S.	124.940.349.775,45
MEDIMAS EPS(S.A.S)	72.671.131.003,30
CAFESALUD E.P.S.	71.035.288.900,00
COMPENSAR E.P.S.	46.193.920.615,00
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	37.733.696.338,00
FAMISANAR E.P.S.	35.248.921.742,35
CRUZ BLANCA E.P.S.	30.542.709.963,00
E.P.S. SALUDCOOP	25.621.504.248,97
ALIANSA SALUD E.P.S	11.825.290.969,00
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	7.177.882.507,00
COOSALUD E.P.S.	6.813.547.772,26
ESS COMPARTA SALUD	6.133.204.169,00
Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet	5.253.679.147,00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	3.216.272.569,00
Emssanar SAS	1.971.197.396,00
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S	1.643.190.758,00
POLICIA NACIONAL SANIDAD	985.150.258,01
PIJAOS SALUD EPSI	776.279.064,92
Salud MIA EPS	408.897.720,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	337.225.522,00
CAPITAL SALUD EPS-S SAS	310.537.808,00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS_S-A	286.498.774,00
Total general	1.597.628.366.297,36

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

De lo anteriormente descrito, la ADRES ha auditado las solicitudes de recobro presentadas en los siguientes periodos de radicación:

Tabla 22. Solicitudes de Recobros Auditadas

Período de radicación	Paquete	Valor recobrado	Valor aprobado	Valor glosado	Valor anulado
Primer Segmento (11 al 15 de junio de 2020)	APF_0620_01	25.809.364.916,62	1.071.313.302,00	-	24.738.051.614,62
Segundo Segmento (17 al 21 de junio de 2020)	APF_S02_0620	11.272.754.160,95	8.059.828.749,39	2.966.371.865,65	246.553.545,91
Primer Segmento (06 al 10 de julio de 2020)	APF_0720_01	16.334.620.310,50	11.571.465.293,90	-	4.763.155.016,60
Segundo Segmento (13 al 17 de julio de 2020)	APF_S02_0720	42.796.146.473,59	21.879.013.893,11	20.676.777.296,44	240.355.284,04
Recobros radicados al 31 de mayo de 2020 por MYT04 (20 al 24 de julio de 2020)	APF_MYT04_0720	53.457.933.250,27	36.357.790.987,75	17.025.813.966,52	74.328.296,00
2º Segmento (24 al 28 de agosto de 2020)	APF_S02_0820	51.045.425.899,74	36.699.132.658,51	13.339.323.465,10	1.006.969.776,13
Procesos Judiciales (10 al 14 de agosto de 2020)	APF_PJ_0820	43.054.763.705,81	21.338.583.400,81	21.568.259.991,00	147.920.314,00
1er Segmento (31 de agosto de 2020 al 04 de septiembre de 2020)	APF_0920_01	25.617.760.795,52	13.835.680.729,09	-	11.782.080.066,43
Recobros radicados al 31- may-20 por MYT04 (18 al 22 de septiembre de 2020)	APF_MYT04_0920	32.748.147.950,64	16.371.380.301,86	9.911.318.546,78	6.465.449.102,00
APF - BDUA Excepcional - REE (24 al 26 de septiembre de 2020)	APF_BDUAEEX- REE_0920	5.436.900.467,49	2.660.393.893,54	998.525.779,30	1.777.980.794,65
1er Segmento (05 al 11 de octubre de 2020)	APF_1020_01	21.646.346.705,78	3.577.170.485,50	-	18.069.176.220,28
Procesos Judiciales (26 al 31 de octubre de 2020) y (2 al 10 de diciembre de 2020)	APF_PJ_1020-1220	252.057.907.461,61	63.826.743.313,13	186.891.248.263,23	1.339.915.885,25
2 segmento (19 al 24 de octubre de 2020) y (25 al 30 de noviembre de 2020)	APF_S02_1020-1120	86.539.395.972,08	38.533.728.090,34	44.893.004.858,33	3.112.663.023,41
2 segmento (18 al 28 de enero de 2021)	APF_0121	117.390.775.915,47	55.931.812.012,68	60.289.606.699,79	1.169.357.203,00
Procesos judiciales (01 al 11 de febrero de 2021)	APF_PJ_0221	56.334.478.128,71	13.863.174.122,33	37.962.731.906,76	4.508.572.099,62
Reclamaciones administrativas (I) (15 al 25 de febrero)	APF_RA_0221	21.912.891.805,69	6.373.770.009,61	15.513.703.008,08	25.418.788,00
Glosa transversal	APF_GT_010920	71.505.184.122,88	40.224.132.466,16	30.517.478.418,52	763.573.238,20
	APF_GT_090720	146.433.421.917,17	86.768.644.507,75	58.279.326.789,02	1.385.450.620,40
	APF_GT_1120_EPS016	21.376.802.279,32	5.582.294.133,33	15.653.777.764,40	140.730.381,59
Total		1.102.771.022.239,84	484.526.052.350,79	536.487.268.618,92	81.757.701.270,13

Fuente: ADRES – Dirección de Otras Prestaciones

Respecto de los \$ 494.857.344.057,52 restantes, se precisa que \$ 205.800.539.756,72 se encuentra surtiendo el trámite de calidad y \$ 289.056.804.606,24 en trámite de auditoría.

3.2 Superación rezago en reclamaciones

Teniendo en cuenta que la ADRES no podía detener el cumplimiento de su función, asumió la tarea de identificar y desarrollar soluciones técnicas para adelantar la revisión y verificación de los requisitos de los recobros que se tradujeron en la estructuración e implementación de un modelo operativo diseñado directamente por la ADRES, basados en la implementación de diferentes cambios normativos y operativos⁷.

Fue así como optimizó por desarrollo propio, el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES. Este proceso de modernización tiene en cuenta la evolución y estabilización de MIPRES, en una nueva alternativa técnica que permitió y permite que el proceso de auditoría pase de ser cien por ciento (100%) documental a uno donde se pueden efectuar validaciones automáticas a la información que los diferentes agentes intervinientes en la prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación registran en los módulos de la referida herramienta de prescripción MIPRES.

Como parte de este trabajo de modernización, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) modificó mediante la Resolución 2966 del 2019 la Resolución 1885 de 2018 e incluyó el numeral 8, donde estableció la facultad a la ADRES de definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los recobros/cobros, con base en la información contenida en la herramienta dispuesta por ellos para la prescripción de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC. La ADRES a su vez, mediante Resolución 41656 de 2019 reglamentó el proceso donde se permitió que las EPS/EOC realizaran la corrección de la información radicada entre abril de 2018 y diciembre de 2019.

Con la implementación de esta solución tecnológica se segmentó la auditoría conforme los servicios recobrados, se mantuvieron los requisitos esenciales, se permitió a la ADRES tomar decisiones con base en la información magnética y la registrada en MIPRES y se robustecieron las validaciones automáticas a la información presentada por las EPS. La segmentación de la auditoría se definió de la siguiente manera:

1. **Primer segmento:** incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud. En este segmento el proceso de verificación se adelanta a través de validaciones automáticas a partir de la información que contiene MIPRES y sus diferentes módulos.
2. **Segundo segmento:** incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales. Este segmento, como no toda la información se encuentra estandarizada o una fuente electrónica, se hace necesario realizar la verificación a través de soportes documentales

Como logro de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

⁷ Resolución 094 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 41656 de 2020 de la ADRES.

Entre el 16 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019 se habilitó un período de radicación para que las entidades recobrantes presentaran la información de lo radicado ante la ADRES que no contara con resultado de auditoría y que cumplieran con las características del segmento MIPRES. En el marco de la aplicación de la alternativa técnica en total 16 EPS presentaron información a la ADRES y como resultado se radicaron de manera correcta y fueron aprobados en total \$2,47 billones. En los meses de marzo, abril y mayo de 2020 se habilitaron nuevamente períodos para presentar dichas cuentas, en donde se aprobaron recursos por valor de \$1.07 billones en marzo, \$124.094 millones en abril y \$139.793 millones en mayo de 2020. Posteriormente y de acuerdo con la solicitudes efectuadas por las entidades, se habilitaron períodos de radicación en los meses de agosto y septiembre de 2020, obteniendo como resultado la aprobación de \$146.513 millones y \$101.901 millones respectivamente.

El resultado de los paquetes tramitados por el mecanismo señalado en el Título III de la Resolución 41656 de 2019, se presenta a continuación:

Tabla 23. Valores aprobados recobros en el marco del Título III Resolución 41656 de 2019 (primer segmento)- \$ pesos

Nombre paquete	Fecha de radicación	Valor aprobado
PC41656_1	16 noviembre a 11 dic de 2019	2.473.209.900.696,68
PC41656_2	26 a 31 marzo de 2020	1.079.234.536.099,45
PC41656_3	13 al 26 de abril de 2020	118.996.914.216,44
PC41656_4		5.097.645.782,13
PC41656_5	27 al 31 de mayo de 2020	139.793.625.114,86
PC41656_6	18 al 22 de agosto 2020	146.513.944.874,06
PC41656_7	28 sep a 3 de octubre de 2020	101.901.227.044,25
Total		4.064.747.793.827,87

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

De igual forma dicha alternativa técnica se implementó durante la vigencia 2020, para lo cual se habilitaron períodos específicos de radicación, para cuentas diferentes que, al cierre de 2019, no habían sido presentadas ante la ADRES por primera vez, que ya culminaron el trámite correspondiente y cuyo resultado de aprobación, se resumen de la siguiente manera:

Tabla 24. Valores aprobados recobros aprobados en el 2020 Resolución 41656 de 2019 Primer Segmento-\$ pesos

Fecha de radicación	Valor aprobado	Fecha de certificación de cierre
13 al 17 de enero	119.458.888.226	7 de febrero
11 al 17 de febrero	159.878.807.266	26 de marzo
10 al 16 de marzo	85.535.174.216	8 de abril
18 al 25 de marzo	100.642.434.378	18 de abril
6 al 12 de abril	141.005.428.519	11 de mayo
29 al 30 abril (Régimen subsidiado)	1.077.134.901	18 de junio
6 al 11 de mayo	43.608.511.945	3 de junio
13 al 19 de mayo	1.838.276.923	3 de julio
21 al 26 de mayo	50.251.090.587	6 de julio
6 al 9 de junio (Régimen subsidiado)	2.422.201.113	6 de julio
23 al 27 de junio	36.060.569.676	30 de septiembre
2 al 6 de agosto	128.219.478.248	29 de septiembre
7 al 11 de septiembre (Régimen subsidiado)	5.903.630.218	11 de noviembre
14 al 19 de octubre	103.290.451.554	9 de diciembre
7 al 12 de noviembre	56.593.853.611	14 de diciembre
Total	1.035.785.931.381	

Fuente: ADRES -Dirección de Otras prestaciones

Ahora bien, respecto de los servicios y tecnologías presentados en el segundo segmento, la ADRES, adelantó las gestiones para continuar con el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los recobros presentados por los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. De acuerdo con lo anterior, ADRES suscribió el contrato 227 de 2020 el

23 de junio de 2020, con la empresa DATATOOLS S.A con el objeto de: **“Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que sean presentadas por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad”**.

Producto de lo anterior a la fecha la firma DataTools, ha finalizado el trámite de los siguientes paquetes que corresponden al Rezago:

Tabla 25. Paquetes tramitados por DataTools - Contrato 227 de 2020-\$ pesos

PAQUETE	Valor Radicado	Valor Aprobado	Valor Glosado	Valor Anulado
RE_MYT01_5G	700.397.375.958,27	300.179.625.179,71	341.584.537.333,58	58.633.213.444,98
RE_MYT01_4G	480.139.613.929,35	420.586.004.849,33	56.395.432.781,23	3.158.176.298,79
RE_MYT01_6G	367.954.230.906,49	216.365.742.895,50	151.189.231.985,56	399.256.025,43
RE_MYT01_1G_B	238.538.372.758,79	151.610.262.056,46	86.416.258.849,44	511.851.852,89
RE_MYT01_1G_A	227.749.514.455,27	144.198.016.223,62	82.026.438.806,47	1.525.059.425,18
RE_MT02_3G	378.569.751.254,00	289.042.465.304,80	76.213.340.728,20	13.313.945.221,00
RE_MT02_2G	300.824.331.190,18	191.036.214.854,78	106.906.687.406,58	2.881.428.928,82
RE_MT02_1G	309.453.311.394,41	187.233.689.848,10	116.706.802.332,96	5.512.819.213,35
RE_MYT04_1G	442.261.765.176,62	185.012.246.712,61	257.249.518.464,01	
RE_GT_1G	335.984.480.184,39	78.285.799.101,46	236.760.975.902,71	20.937.705.180,22
RE_S02_0620	148.639.139.834,28	101.869.536.985,12	36.190.851.143,30	10.578.751.705,86
RE_EH_2G	125.473.337.277,00	35.936.471.577,20	89.536.865.699,80	
SAA_APR_01	120.079.157.449,91	119.269.865.530,22		809.291.919,69
SAA_APR_02	59.916.697.493,34	57.253.752.293,34		2.662.945.200,00
SAA_07	27.828.882.121,33	24.281.291.868,93		3.547.590.252,40
SAA_APR_05	24.502.342.953,73	22.415.585.758,04		2.086.757.195,69
SAA_APR_03	15.304.153.360,56	13.797.164.864,56		1.506.988.496,00
SAA_APR_04	11.700.580.085,63	11.567.576.632,67		133.003.452,96
Total general	4.315.317.037.783,55	2.549.941.312.536,45	1.637.176.941.433,84	128.198.783.813,26

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

A la fecha se encuentran pendientes de finalizar el trámite correspondiente los siguientes valores:

Tabla 26. Cronograma auditorías recobros pendientes de auditoría vigencias 2018 y 2019

En calidad	Enfermedades huérfanas Grupo 1	77.355.987.482,68
	RE_MYT01_7G	382.262.481.719,52
	RE_MYT04_2G	110.892.395.957,92
	RE_GT_2G	123.508.143.260,74
	Total, general	694.019.008.420,86

En auditoría	RE_EH_3G	486.945.136.537,18
	RE_EH_4G	267.062.789.683,30
	RE_EH_5G	5.569.244.509,88
	RE_MYT01_9G	45.781.121.322,45
	RE_RE_CO	93.289.892.205,18
	Total, general	898.648.184.257,99

Fuente: DOP. *Valor sujeto a modificación por trámite de verificación que adelante la ADRES

CONCLUSIONES

- ❖ La ADRES identificó y desarrolló las soluciones técnicas para adelantar la revisión y verificación de los requisitos de los recobros, que se tradujeron en la estructuración e implementación de un modelo operativo diseñado directamente por la ADRES.
- ❖ En este sentido optimizó por desarrollo propio, el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES.
- ❖ De acuerdo con lo anterior, implementó una alternativa técnica que permitió y permite que el proceso de auditoría pase de ser cien por ciento (100%) documental a uno donde se pueden efectuar validaciones automáticas a la información.
- ❖ La alternativa técnica parte de la segmentación de la auditoría conforme los servicios recobrados, así: **i) Primer segmento:** incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud, y, **ii) Segundo segmento:** incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales. Este segmento, como no toda la información se encuentra estandarizada o una fuente electrónica, se hace necesario realizar la verificación a través de soportes documentales.
- ❖ Como resultado de la implementación de la alternativa técnica, durante el 2020, adelantó la aprobación de \$1.035 billones. La verificación de dicho resultado lo realiza el equipo conformado directamente por la ADRES.
- ❖ De igual forma, con el fin de avanzar en la revisión y verificación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC que no fueron auditados en ejecución del Contrato No. 080 de 2018, así como lo presentado por las entidades por el segundo segmento en 2020, se requirió la contratación de una(s) firma(s) en la gestión de revisión y verificación, para lo cual, una vez adelantado el proceso correspondiente, se suscribió el contrato 227 de 2020 con la firma DataTools.
- ❖ A la fecha la firma DataTools ha adelantado la revisión de \$4.3 billones de rezago.
- ❖ Se encuentra en trámite aproximadamente \$1.5 billones de pesos del universo denominado rezago, es decir, las solicitudes de recobro que no fueron auditadas desde abril de 2018.

Dado que existe aún un universo de recobros que hacen parte del universo denominado rezago, que aún no cuenta con resultados de auditoría, se requiere la reprogramación de esta actividad, respecto a los tres hallazgos para los cuales fue formulada con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2021.

3.1.1. Regazo Reclamaciones- Personas Naturales

El rezago de este componente corresponde a las cuentas presentadas entre mayo del 2018 a

diciembre del 2019. Dicho rezago fue atendido directamente por el equipo auditor de la ADRES durante el primer trimestre del 2020, así:

Tabla 27. Rezago de Reclamaciones-Personas Naturales

Periodo de radicación	No. de reclamaciones	No. de ítems	Valor reclamado
Rezago 2018	483	483	8.094.496.025,10
Rezago 2019	1.344	1.344	25.384.662.857,40
TOTAL	1.827	1.827	33.479.158.882,50

Fuente. Dirección de Otras Prestaciones – Base de datos SII-ECAT.

Lo anterior fue tramitado en un total de 40 paquetes los cuales se detallan a continuación:

Tabla 28. Detalle de Paquetes Tramitados

24057	24060	24065	24069	24104
24106	24107	24109	24110	24113
24114	24117	24118	24119	24122
24123	24127	24128	24132	24134
24135	24136	24137	25001	25002
25003	25004	25005	25006	25007
25010	25013	25014	25015	25016
25019	25035	25046	25060	25067

Fuente. Dirección de Otras Prestaciones

Actualmente, la auditoría sigue siendo atendida directamente por la ADRES y se entregan los resultados conforme a los tiempos establecidos normativamente, dando por superado el rezago.

3.1.2. Rezago de reclamaciones – Personas Jurídicas

Con el fin de superar el rezago generado por el incumplimiento del contratista del Contrato 080 de 2018, mitigar el riesgo asociado a la presentación de acciones de tutela y demandas contra la ADRES y optimizar el flujo de recursos a los actores del SGSSS se implementó un plan de contingencia bajo un esquema mixto, para adelantar en el menor tiempo posible el trámite de las reclamaciones, consistente en que una parte fuese validado directamente por la ADRES y otra, por los dos contratistas destinados para tal fin.

Para efectos de lo anterior, la ADRES tipificó a los Prestadores de Servicios de Salud que habían radicado reclamaciones entre mayo de 2018 a junio 30 de 2020 y que se encontraban sin trámite de auditoría, clasificándolos en grupos, de acuerdo con la cantidad de ítems contenidos en las reclamaciones radicadas en dicho periodo, línea de radicación, estatus de imagen cargada en el aplicativo SII_ECAT y su nivel de complejidad.

En este sentido, la auditoría del citado rezago fue realizada por cada actor, como se detalla a continuación:

Tabla 29. Auditoría Rezago

Responsable auditoría	No. de reclamaciones	No. de ítems	Valor reclamado
ADRES	155.587	1.144.216	150.092.014.617,08
AGS	356.311	4.171.329	515.624.326.848,77
ASD	338.682	4.424.441	584.482.816.323,49
TOTAL	850.580	9.739.986	1.250.199.157.789,35

Fuente. Dirección de Otras Prestaciones – Base de datos SII-ECAT.

Lo cual fue tramitado en un total de 48 paquetes, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 30. Detalle de Paquetes Tramitados

25065	25024	25032	25049	25017
25065	25070	25044	25056	25033
26021	26030	25063	25061	24084
26011	26012	25043	25064	24083
25012	25054	25018	25058	24115
24042	25028	25053	25038	25026
25069	25047	25040	25034	26055
25066	25021	25036	25045	26013
25020	25050	25042	26016	
26036	25041	25025	26019	

Fuente. Dirección de Otras Prestaciones

En conclusión, el rezago de auditoría de personas jurídicas fue atendido por la ADRES conforme al plan de contingencia elaborado, como se cita a continuación:

Tabla 31. Plan de Contingencia Rezago de Auditoría- Cifras en pesos

Descripción	Tipo reclamante	Valor reclamado
Valor de las reclamaciones radicadas entre abril de 2018 a 30 de junio de 2020.	Personas Jurídicas	1.250.199.157.789,35
Total		1.250.199.157.789,35

Descripción	Tipo reclamante	Valor Auditado
Valor auditado a las reclamaciones radicadas entre abril de 2018 a 30 de junio de 2020.	Personas Jurídicas	1.250.199.157.789,35
Total		1.250.199.157.789,35

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES

Conclusiones:

- ❖ El plan de trabajo implementado por la ADRES, para atender el rezago de reclamaciones se cumplió a cabalidad, efectuado el respectivo giro de recursos a las IPS y Personas Naturales.
- ❖ Actualmente se está atendiendo la radicación corriente de reclamaciones de Personas Naturales con el equipo interno de auditoría de la ADRES y el de personas jurídicas de manera mixta, esto es el equipo interno de auditoría de la ADRES y los contratistas que se tiene para tal fin, en los tiempos definidos normativamente.

- ❖ Los soportes de cada uno de los paquetes anteriormente citados se encuentran disponibles para su revisión o verificación de considerarse pertinente.

4. Ingresos del sistema de salud

El Gobierno Nacional ha definido como una de sus prioridades en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 la sostenibilidad financiera del Sistema de Salud, con este mandato la ADRES enfoca sus esfuerzos en garantizar una gestión eficiente de los recursos administrados, y en formular, con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, las reglamentaciones que permitan fortalecer los procesos de recaudo y pago e implementar prácticas financieras que garanticen el saneamiento definitivo y estructural de las deudas del sector.

A continuación, se presentan los resultados en términos de ingresos, recaudo rentas cedidas, giros por aseguramiento y recobros no incluidos en el Plan Básico de Salud (PBS) en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y 31 de julio de 2021.

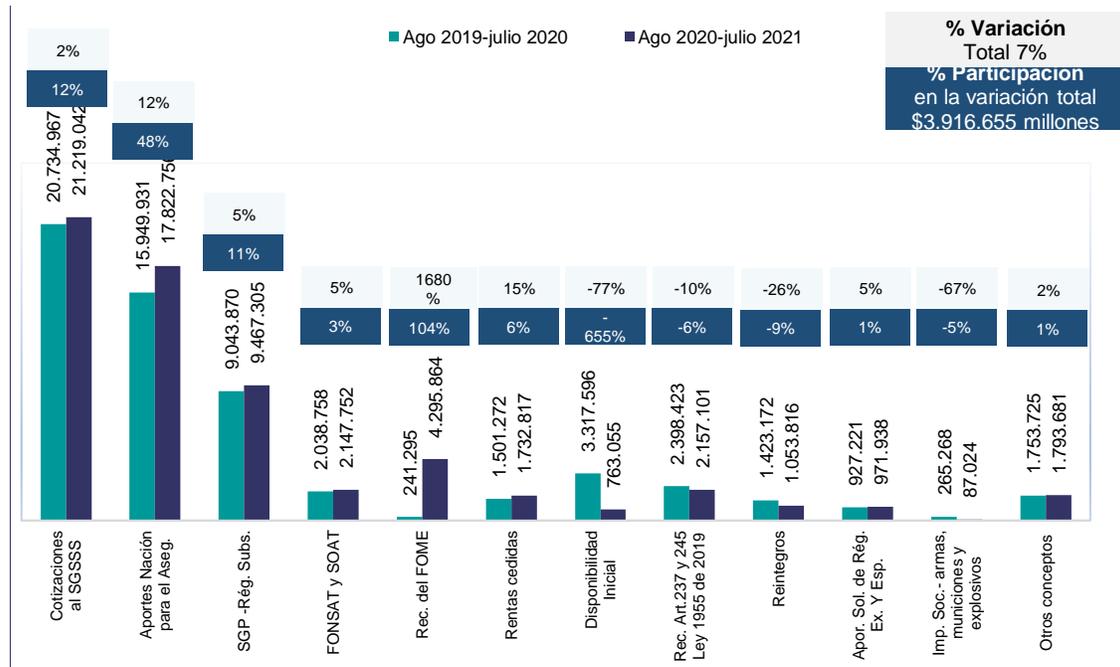
4.1 Comportamiento ingresos SGSSS

Para el periodo comprendido entre el 1 de agosto 2020 al 31 de julio de 2021, el total de ingresos percibidos a través del presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos del SGSSS (URA), corresponde a \$63,5 billones, cifra en la que participan en mayor proporción los conceptos de: Cotizaciones al SGSSS 33,4% (\$21,2 billones), los Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud con 28,1% (\$17,8 billones), SGP Régimen Subsidiado con una participación del 14,9% (\$9,5 billones), los Aportes de la Nación diferentes a subvenciones (FOME y Residentes) 6,8% (\$4,3 billones), los rubros de contribución SOAT y prima FONSAT participan con un 3,4% (\$2,1 billones).

A los conceptos antes mencionados le siguen en importancia los recursos destinados a la financiación de las obligaciones para el saneamiento del sector según los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 con una participación de 3,4% (\$2,2 billones), los Aportes Nación diferentes a subvenciones (rentas cedidas Municipales, Distritales y Departamentales) participando con el 2,7% (\$1,7 billones); los reintegros con 1,7% (\$1,1 billones), Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales con 1,5% (\$1 billones), el concepto de disponibilidad inicial con 1,2% (\$0,8 billones), y finalmente otros conceptos que participan con el 3% los cuales suman \$2 billones, e incluyen conceptos como impuesto a las municiones y explosivos, recursos provenientes de Coljuegos para la financiación del Régimen Subsidiado, restitución de recursos, rendimientos financieros, y recuperación de cartera.

Comportamiento total ingresos, Agosto a Julio de 2020 Vs. 2021: Para el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, la ADRES (URA) ha percibido recursos por valor de \$63,5 billones, que respecto al periodo de 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 (\$59,6 billones), representan un incremento del 6,6%. Del total de los ingresos recaudados en el periodo 2020 a 2021, el 74,3%, son recursos Con Situación de Fondos (CSF), el 25,7% restante corresponde a recursos Sin Situación de Fondos (SSF) derivados de las cotizaciones que en el proceso de compensación se apropian de manera directa las EPS, en la siguiente gráfica se presentan los ingresos más representativos para los periodos observados.

Ilustración 3. Comparativo ingresos acumulados agosto 2019 a julio 2020 vs. agosto 2020 a julio 2021



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en millones de pesos

De la ilustración anterior se resalta:

- Las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo (agosto 2020 a julio 2021), tienen participación más alta del total de los ingresos con un 33,41%, en los periodos analizados según la gráfica el crecimiento respecto al periodo anterior es de \$484.075,05 millones (2,33%), un incremento en el número de cotizantes del 4,16% y un crecimiento promedio del IBC del 3,38%, respecto al periodo anterior.
- Los aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN) representan el 28,06% del ingreso total (agosto 2020 a julio 2021). Respecto al comparativo, para el periodo anterior presenta un crecimiento del 11,74% (\$1.872.825,48 millones), relacionado con la gestión ante el CONFIS para la asignación de recursos.
- Los recursos correspondientes a Sistema General de Participaciones del Régimen Subsidiado, representa el 14,91% del total de los ingresos (agosto 2020 a julio 2021), y presenta en el comparativo de los periodos analizados una variación positiva con respecto al periodo anterior de 4,68% (\$423.434,88 millones).
- El concepto de recursos provenientes del FOME fue creado tras la declaración por la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19 y son usados para respaldar los correspondientes gastos derivados de la misma, razón por la cual en el comparativo de los dos periodos se presenta una variación positiva de \$4.054.569,17 millones, y son los recursos con mayor impacto en la variación total. Representan además el 6,76% del total de los ingresos en el periodo agosto 2020 a julio 2021.
- La disponibilidad inicial presenta una variación menor de 77,00% (\$2.554.540,36 millones). Los recursos relacionados al rubro son el resultado de incorporar los saldos del portafolio a diciembre 31 de la vigencia anterior en el presupuesto de cada vigencia.

- El recaudo de la contribución SOAT y FONSAT, presentaron un incremento de \$108.994,65 millones (5,35%) respecto al periodo anterior, influenciado por los cambios y novedades en las tarifas.
- El concepto de ingreso de titularidad de las Entidades Territoriales (rentas cedidas) con destinación específica para Régimen Subsidiado, presentan una variación mayor de \$231.544,75 millones (11,06%), que se generó principalmente por los efectos de la pandemia COVID-19 teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, es importante indicar que para los conceptos de Cotizaciones de SGSSS, SOAT-FONSAT y los Aportes diferentes a Subvenciones (rentas cedidas), a partir del mes de marzo de 2020 fueron afectados en su recaudo debido a los efectos de la presencia del COVID-19 en nuestro país, como las repercusiones en la tasa de desempleo⁸ y las medidas adoptadas⁹ por el gobierno nacional para mitigar el impacto de la pandemia.

4.2 Gestión Recaudo de rentas cedidas:

Para la vigencia 2020 la ADRES recaudó \$1.436.762 millones por concepto de rentas territoriales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud; mientras que, al 31 de julio de 2021, el recaudo asciende a \$1.073.733 millones; este último representa el 74,73% respecto al recaudo total de la vigencia 2020.

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo comprendido entre enero a julio del 2020 y 2021.

Tabla 32. Recaudo de Rentas Territoriales Enero – Julio 2020 y 2021

CONCEPTOS A RECAUDAR	ENERO - JULIO 2020	ENERO - JULIO 2021	VARIACIÓN %
Monopolio de Juegos de Suerte y Azar Entidades Territoriales	113.635.334.591	172.656.758.090	34,18%
Impoconsumo Cervezas y Sifones	87.107.139.913	123.349.345.451	29,38%
Ad Valorem Impuesto Cigarrillos y Tabacos	136.217.044.687	175.380.770.216	22,33%
Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado	292.413.453.726	357.865.821.395	18,29%
Impoconsumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	106.116.382.249	159.900.584.138	33,64%
Otros recursos propios de las entidades territoriales	42.188.464.171	84.579.591.947	50,12%
TOTAL	777.677.819.338	1.073.732.871.237	27,57%

Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud. Cifras en millones de pesos

De la tabla anterior se evidencia una recuperación del recaudo en el periodo analizado, en primer lugar, debido a las actividades que se han venido implementado por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales en pro de la reactivación económica de los diferentes sectores, en el marco de la pandemia generada por el COVID 19. La mayor recuperación se ve en los conceptos del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar con el 34,18%, seguido del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares con el 33,64%. Igualmente, se precisa que del total recaudo en el periodo analizado de las vigencias 2020 y 2021, el 37,60% (2020) y el 33,33% (2021) corresponden a los recursos por concepto del Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado; seguido del 17,52% (2020) y el 16,33% (2021) por concepto del *Ad Valorem* al impuesto de cigarrillos y tabacos; y en tercer lugar el 14,61% (2020) y el 16,08% (2021) derivado del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

⁸ Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](https://empleo.y-desempleo.dane.gov.co)

⁹ Consultar Decreto No. 538 de 2020

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

4.3 Gestión Recaudo SOAT y FONSAT:

Los recursos de la fuente SOAT y FONSAT, han sido representativos en el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para la vigencia 2021 (e incluyendo los excedentes históricos) cuentan con una apropiación total de \$2.07 billones. A continuación, se presenta el comportamiento a la fecha de dicho recaudo entre enero a julio de 2020 y 2021.

Tabla 33. Recaudo SOAT y FONSAT Enero – Julio 2020 y 2021

Mes	2020	2021	Variación 2020- 2021
Enero	252.801	274.188	8,5%
Febrero	115.334	119.760	3,8%
Marzo	179.196	197.504	10,2%
Abril	86.623	122.161	41,0%
Mayo	101.307	140.701	38,9%
Junio	99.622	98.105	-1,5%
Julio	182.571	195.012	6,8%
Total	1.019.475	1.149.452	12,7%

Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud

La tabla anterior evidencia una recuperación significativa en los recursos del SOAT-FONSAT, que son utilizados principalmente para el pago de reclamaciones de accidentes de tránsito y cofinancian el aseguramiento del Régimen Subsidiado, con respecto al mismo período de 2020, del 12.7%. Lo que, en valores, asciende a alrededor de **\$129.976** millones en lo corrido del año.

4.4 Estado de Situación Financiera 2021 - URA

A continuación, se presenta el estado de situación financiera de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES con corte a 31 de julio de 2021.

Tabla 34. Estado de Situación Financiera 2021 Unidad de Recursos Administrados Con corte a 31 de julio de 2021.

ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA JULIO 2021		
CODIGO	ACTIVO	01/01/2021 - 31/07/2021
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2.070.556.676.543,99
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.070.556.676.543,99
13	CUENTAS POR COBRAR	488.238.690.655,73
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.306.277.188,71
1321	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	83.542.177.433,15
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	503.447.143.776,28
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-100.056.907.742,41
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	266.361.499.142,16
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	190.993.452.578,30
1416	PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS	75.368.046.563,86
19	OTROS ACTIVOS	39.877.408.203,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	36.877.408.203,00
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	3.000.000.000,00
	TOTAL DEL ACTIVO	2.865.034.274.544,88
	PASIVO	
24	CUENTAS POR PAGAR	229.630.032.620,42
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	88.472.701.219,34
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	350.628.687,61
2410	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	111.314.695.818,99
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	579.358.751,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	174.319.956,83
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	28.738.328.186,65
27	PROVISIONES	1.097.778.717.025,34
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	373.573.929.979,65
2732	Provisión para Servicios de Salud	724.204.787.045,69
29	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS D	2.007.795.457.804,14
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	1.633.276.877.567,09
2904	RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD	374.518.580.237,05
	TOTAL DEL PASIVO	3.335.204.207.449,90
	PATRIMONIO	
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-470.169.932.905,02
3105	CAPITAL FISCAL	1.913.517.505.070,58
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.749.232.129.194,45
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.365.544.691.218,85
	TOTAL DEL PATRIMONIO	-470.169.932.905,02
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.865.034.274.544,88
		0,00

Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud

4.4.1 Estado de Resultados 2021 URA

A continuación, se presenta el estado de resultado de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES a julio de 2021.

Tabla 35. Estado de Resultado 2021 –Unidad de Recursos Administrados Con corte a 31 de julio de 2021

ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL JULIO 2021		01/01/2021 - 31/07/2021
INGRESOS		
41	INGRESOS FISCALES	13.772.925.446.274,10
4105	TRIBUTARIOS	7.283.879.161,00
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.560.734.245,93
4116	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	13.759.080.832.867,20
44	TRANSFERENCIAS	15.151.710.934.762,60
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	15.151.710.934.762,60
48	OTROS INGRESOS	1.858.006.656.665,73
4802	FINANCIEROS	39.837.804.386,16
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.818.168.852.279,57
TOTAL INGRESOS		30.782.643.037.702,50
GASTOS		
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	20.713.855.200.848,70
5122	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	20.713.855.200.848,70
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	234.493.904.785,95
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	21.416.809.087,00
5372	PROVISIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD	213.077.095.698,95
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.462.377.947.625,89
5421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	8.376.522.815.517,12
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	71.708.501.803,77
5424	SUBVENCIONES	14.146.630.305,00
58	OTROS GASTOS	6.371.293.223,02
5890	GASTOS DIVERSOS	2.146.327.976,68
5893	DEVOLUCIONES Y DTOS INGRESOS FISCALES	4.224.965.246,34
SUBTOTAL GASTOS		29.417.098.346.483,60
SUPERAVIT O DEFICIT		1.365.544.691.218,90
SUMAN		30.782.643.037.702,50
		0,00

Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud

Gestión Provisión Contable

El cálculo de la provisión aplica para los valores recobrados por parte de las EPS e IPS en el marco de lo establecido en la Resolución 427 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación la cual contempló que los servicios y tecnologías no financiadas por la UPC se denominarán Servicios de Salud No PBS, y que el cálculo de la provisión corresponderá a la mejor estimación del valor que la ADRES tendría que pagar, para lo cual se estableció el Manual para el cálculo de la provisión de obligaciones de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC y derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT V3.

Durante la vigencia 2021, la cuenta de provisión presentó una disminución de \$2.213.464 millones equivalente al 67% frente a las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2020, generada principalmente por la disminución en la radicación de recobros presentada por parte de las entidades como consecuencia de la entrada en vigencia de los Presupuestos Máximos, contemplados en el artículo 40 de la Ley 1955 de 2019 y a la utilización de las provisiones por la aprobación y pago de recobros y reclamaciones.

Tabla 36. Provisión Contable

Cuenta	Julio 2021	Diciembre 2020	Variación (\$)	% Variación
Provisiones	1.097.779	3.311.244	-2.213.465	-67%

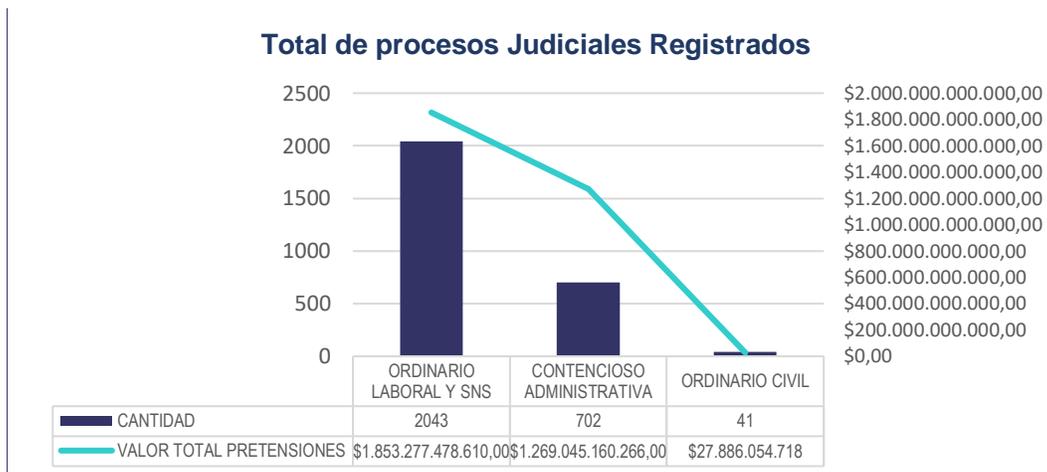
Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud

5. Gestión jurídica

5.1 Representación judicial

La Entidad cuenta con procesos cursantes en jurisdicción ordinaria (civiles y laborales), contenciosa administrativa y la especial ante la Superintendencia Nacional de Salud. Estos procesos se originaron en su mayoría, a partir de la inconformidad con el resultado de auditoría y las glosas aplicadas. A fecha 30 de Julio de 2021, la ADRES tiene un total de 2786 procesos discriminados así: 2655 en la jurisdicción ordinaria y contenciosa administrativa; 58 creados por otras entidades, en los que aun la ADRES no ha sido notificado; 165 como parte activa en la jurisdicción ordinaria y contenciosa administrativa; 155 ante la Superintendencia Nacional de Salud. Los procesos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Ilustración 4. Procesos judiciales registrados



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Tabla 37. Total, de procesos judiciales registrados

TOTAL DE PROCESOS JUDICIALES REGISTRADOS			
JURISDICCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL PRETENSIONES
ORDINARIO LABORAL Y SNS	2043	74%	\$ 1.853.277.478.610,00
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	702	25%	\$ 1.269.045.160.266,00
ORDINARIO CIVIL	41	1%	\$ 27.886.054.718
TOTAL	2786	100%	\$ 3.150.208.693.594,00

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Tabla 38. Procesos registrados por tema

PROCESOS REGISTRADOS POR TEMA		
TEMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
RECOBRO (INCLUYEN PROCESOS SNS)	1792	62%
DEVOLUCIÓN DE APORTES	453	17%
RECLAMACIONES	231	9%
REINTEGROS	45	2%
DERECHOS LABORALES	48	2%
OTROS	217	8%
TOTAL	2820	100%

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

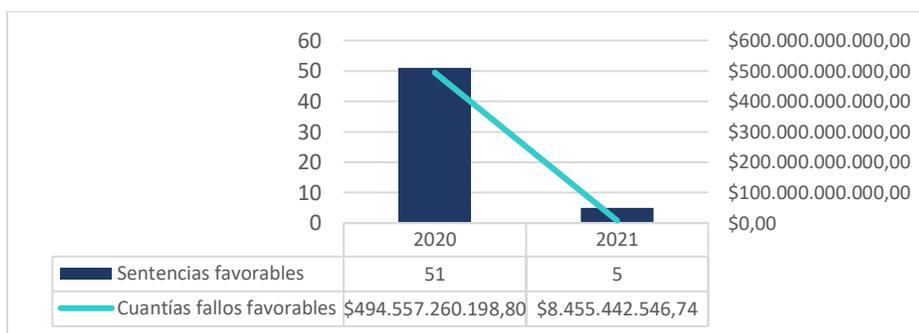
5.1.1. Sentencias Judiciales Favorables

Los procesos por los cuales se absolvió a la ADRES, en su mayoría (36%) corresponden a demandas ante lo contencioso administrativo por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en las que se pretendía la exención del impuesto ad valorem a los explosivos -contribución con la cual se financia parte del plan de beneficios en salud-, y donde el Consejo de Estado consideró que sí se configuró el hecho generador del impuesto. Adicionalmente, el 25% corresponden a demandas ante lo contencioso administrativo y laborales, en las que se reclamaba la devolución de aportes efectuados erróneamente al Sistema, frente a los que el Despacho de conocimiento consideró que el reclamante no implementó el mecanismo legal que se debe adelantar en estos casos.

También se destaca que un 16% obedece a procesos en los que se reclamaba el reconocimiento de cobros por servicios, insumos o medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, y de perjuicios por la mora en su reconocimiento, frente a los cuales el operador judicial consideró que la acción de cumplimiento no es el mecanismo idóneo, o que lo solicitado no era una carga que constituyera un daño especial para la procedencia de la acción de reparación directa.

Los demás, corresponden a: incapacidades (14%), licencias de maternidad (5%), SOAT (2%), y nulidad de actos administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social (2%)

Ilustración 5. Sentencias Favorables



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Tabla 39. Sentencias por vigencia favorables

Año sentencias	2020	2021
Sentencias favorables	51	5

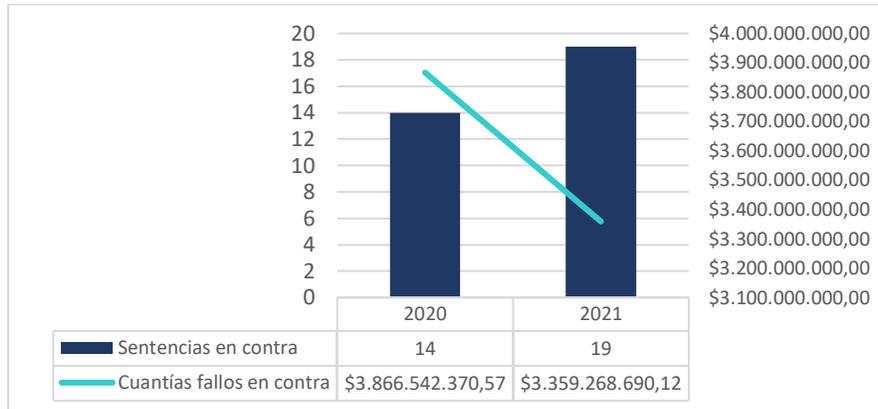
Cuantías fallos favorables	\$ 494.557.260.198,80	\$ 8.455.442.546,74
----------------------------	-----------------------	---------------------

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

5.1.2. Sentencias Judiciales en Contra

Los fallos desfavorables, en su mayoría (74%), corresponden a reclamaciones por la vía ordinaria laboral, por el reconocimiento de insumos, medicamentos o procedimientos no incluidos en la UPC, e intereses moratorios por retardo en pago de recobros; y los demás son por: licencias (3%), incapacidades (8%), reclamaciones SOAT (12%) y devolución de aportes (3%).

Ilustración 6. Fallos en contra



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Tabla 40. Sentencias por vigencia en contra

Año de sentencias	2020	2021
Sentencias en contra	14	19
Cuantías fallos en contra	\$ 3.866.542.370,57	\$ 3.359.268.690,12

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

5.1.3. Embargos y protección de recursos

Teniendo en cuenta que ADRES ostenta la administración de los recursos del sistema General de Seguridad Social, ha sido destinataria de medidas de embargo por procesos judiciales instaurados por los prestadores del servicio de salud en contra de las EPS; los trabajadores en contra de las IPS y estas últimas en contra de los entes territoriales. En consecuencia, esta entidad no es parte; sin embargo, en virtud de la protección de los recursos esta entidad ha pregonado por abstenerse de aplicar las medidas ya que su decreto sobre los recursos que Administra ADRES y que pertenecen al sistema, desconoce el carácter autónomo e irrenunciable del derecho fundamental a la salud reconocido por la Ley Estatutaria de Salud tanto en lo individual como en lo colectivo, con la consecuente afectación de la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para su preservación, mejoramiento y promoción al impedir el flujo constante de recursos que permiten la garantía efectiva del derecho a la salud y materializar los postulados de dicha Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las actuaciones procesales en las que se ordena a la ADRES aplicar embargos, de conformidad con las disposiciones legales del artículo 593 del Código General del Proceso, se envía la correspondiente comunicación a la autoridad judicial o administrativa donde se señala el deber de la protección de los recursos pertenecientes al

Sistema, debido a su carácter de parafiscales con destinación específica y por ende inembargables.

En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 al 30 de julio de 2021 la Oficina Asesora Jurídica adecuó la defensa de las solicitudes de embargo con relación a la normatividad especial que regula estos asuntos, haciendo énfasis en que por la naturaleza de los recursos sobre los que se decreta la medida es necesario que el operador judicial cumpla los requisitos impuestos en la norma tanto sustanciales como procesales para que la reiteración de la medida sea procedente (Artículo 594 del Código General del Proceso). Es así como en la adopción de estas posiciones jurídicas se ha protegido en mayor medida el flujo de los recursos del sistema, al entenderse revocadas aquellas solicitudes de medidas que no cumplen los parámetros legales para su imposición o reiteración.

Como resultado de lo anterior, en el término referido, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social es Salud – ADRES, tramitó las siguientes solicitudes de embargo:

Vigencia 2020 (agosto a diciembre)

- ❖ Solicitudes de embargo recibidas: 123
- ❖ Medidas de embargo que se entendieron revocadas: 120
- ❖ Medidas de embargo que fueron aplicadas: 3
- ❖ Valor aproximado de las medidas que se entendieron revocadas: \$220.295.612.528

Vigencia 2021 (enero a julio)

- ❖ Solicitudes de embargo recibidas: 120
- ❖ Medidas de embargo que se entendieron revocadas: 113
- ❖ Medidas de embargo que fueron aplicadas: 7
- ❖ Valor aproximado medidas que se entendieron revocadas: \$178.096.959.40

Ilustración 7. Aplicación de Embargos



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

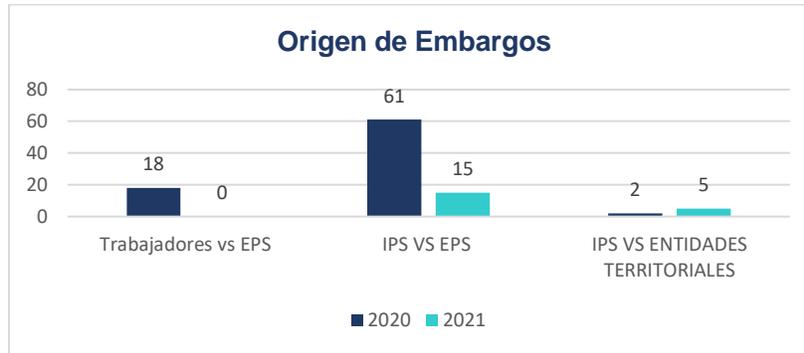
Tabla 41. Tipología de Embargos

TIPOLOGÍA DE EMBARGOS		
	2020	2021
Trabajadores vs EPS	18	0
IPS VS EPS	61	15

IPS VS ENTIDADES TERRITORIALES	2	5
--------------------------------	---	---

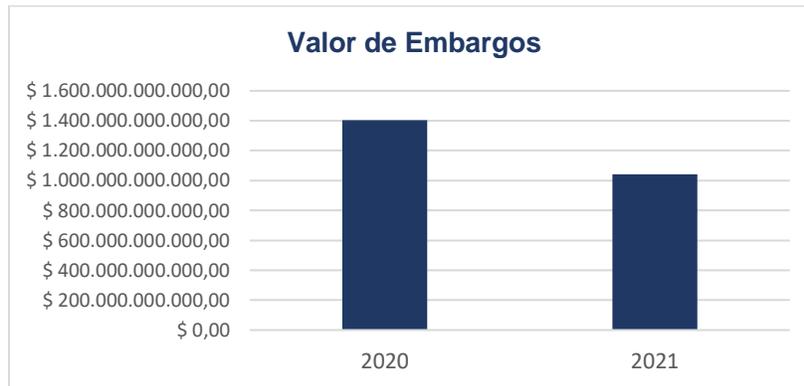
Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Ilustración 8. Origen de Embargos



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Ilustración 9. Solicitudes de Embargo por cuantía



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Tabla 42. Valor de Embargos por Vigencia

2020	\$ 1.403.666.834.706,84
2021	\$ 1.042.045.545.264,00

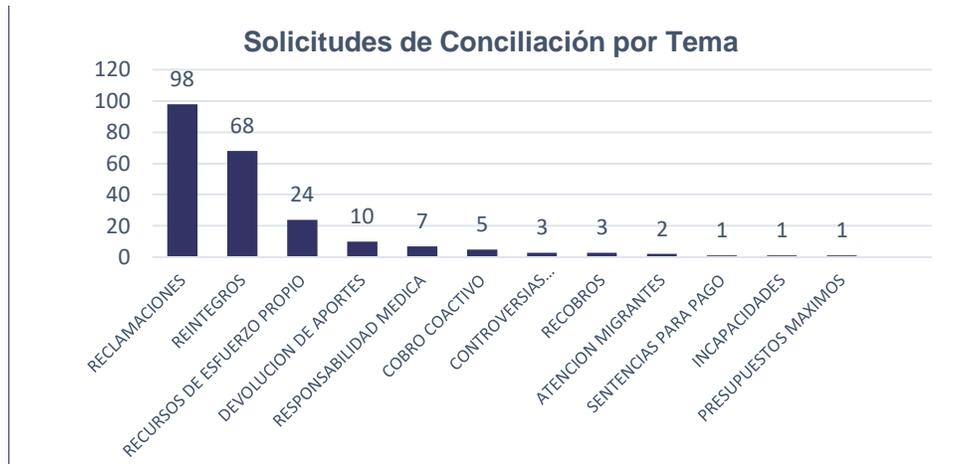
Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

5.2. Defensa prejudicial y comité de conciliación

La defensa Prejudicial atañe a la representación de la entidad en los asuntos de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación (PGN), previo a que se radique una demanda, así como el agotamiento de la reclamación administrativa cuando se trate de asuntos cursantes en la jurisdicción ordinaria laboral.

Desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, se radicaron en ADRES 223 solicitudes de conciliación extrajudicial cuya cuantía asciende a la suma de Ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis millones quinientos doce mil ciento seis pesos M/cte (\$165.316.512.106) Los asuntos por los que se reportó convocatoria en sede prejudicial son los siguientes:

Ilustración 10. Solicitudes de conciliación por Tema



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Por cuantía, se reporta un comportamiento equivalente para reclamaciones y reintegros; no obstante, existen temas que, aunque se trate de una conciliación tienen impacto económico según se reporta en la siguiente gráfica:

Ilustración 11. Cuantía de las solicitudes de conciliación



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Frente a las conciliaciones prejudiciales el 87% ha sido objeto de trámite, el 13% restante se encuentra pendiente de agendamiento para ser estudiado en el segundo semestre de 2021.

Ahora bien, la gestión de análisis no solamente se supedita a solicitudes prejudiciales sino a procesos judiciales en los que se hace un estudio documental y probatorio, de modo que, si se establece que no se satisfacen los lineamientos técnicos para que el Comité pueda emitir un pronunciamiento de fondo, se hace el requerimiento respectivo al apoderado del grupo de defensa judicial, que enviará los alcances técnicos pertinentes y una vez, obtenga respuesta, allegará el insumo para análisis del Comité.

De esta manera, durante la vigencia del presente informe, se analizaron 137 procesos judiciales de los cuales 53 fueron estudiados por el Comité de Conciliación; los demás reportan estado de elaboración o devolución por insuficiencia de insumos técnicos.

5.2.1. De las reclamaciones administrativas:

De otro lado, y para el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, se radicaron 77 reclamaciones administrativas en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Código Procesal Laboral, de las cuales 70 cuentan con respuesta efectiva y 7 se encuentran en trámite.

5.2.2. Comité de Conciliación

Para el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación de la ADRES sesionó en 35 ocasiones, donde el Comité conoció un total de 294 asuntos cuya cuantía asciende a **UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCINETS UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1.251.954.536.801,34)** en virtud de otras solicitudes que le competían, como es el caso de las mediaciones ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o los contratos de transacción de punto final, y las minutas que se establecerían para estos, situación que explica la diferencia con lo que se viene relacionando hasta el momento.

Sobre 25 asuntos de los 294 estudiados, la Oficina Asesora Jurídica planteó postura conciliatoria. Frente a estos el Comité de Conciliación decidió proponer fórmula de arreglo en el 52%, el 48% restante se supeditó a validaciones técnicas.

La cuantía conciliada asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (59.202.403.787.04)** aproximadamente, ya que en cada caso pudo haber variaciones asociadas a las liquidaciones de intereses moratorios, dependiendo de la fecha efectiva del giro y lo acordado.

Es necesario tener en cuenta que no todas las propuestas planteadas contienen sumas económicas, sino que también permitían la radicación de documentos para que se pudiera continuar con la auditoría o trámites administrativos.

Se aprobaron igualmente, 94 contratos de transacción en el marco de punto final, por lo que la cifra transada asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$283.687.729.895,05).**

PROPUESTAS CONCILIATORIAS DE MAYOR RELEVANCIA:

Para dos procesos judiciales, el Comité de Conciliación de la ADRES en el transcurso del II semestre de 2020 emitió postura conciliatoria, según se detalla:

Tabla 43. Propuestas Conciliatorias

NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	CUANTÍA	SESION	NO	FECHA	VALOR CONCILIADO	TEMA
2005-264	CONSEJO DE ESTADO	GRUPO SALUDCOOP	\$ 46.421.800.618	EXTRAORDINARIA	36-40	13/05/2020 7/07/2020	\$ 5.038.044.027	CONDENA EN ABSTRACTO
11001310502820140050 4 00	JUZGADO 28	PAR ISS	\$ 5.838.776.176	ORDINARIO	22	4/12/2020	\$ 2.197.377.957	RECOBROS

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Al respecto debe tenerse en cuenta que el proceso 2005 – 264 atañe a una condena en abstracto por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en la cual el Grupo Saludcoop solicitaba la nulidad parcial de una expresión contenida en el literal B del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004 y en virtud de ello, el restablecimiento del derecho.

Ahora bien, comoquiera que la nulidad se decretó en un proceso diferente de nulidad simple, los efectos de aquella sentencia se aplicaron al citado proceso, disponiéndose entonces únicamente el restablecimiento del derecho inicialmente de manera abstracta.

Es entonces en el marco del restablecimiento del derecho y el incidente de liquidación que cursa en el Consejo de Estado, que este caso fue estudiado en dos ocasiones en el primer semestre. Por una parte, se abordó en la sesión extraordinaria 40 donde se decidió por unanimidad ofertar la suma de \$25.412.559.699,34 correspondientes a 17.352 ítems cuyo capital corresponde a la suma de **\$5.038.044.026,55** más intereses moratorios tasa DIAN contados desde los dos meses siguientes a la radicación de cada recobro ante el auditor del entonces Fosyga¹⁰ y hasta el 31 de mayo de 2020.

De otro lado, se sugirió adelantar un trabajo conjunto con el grupo Saludcoop sobre 95.561 ítems de donde se debería establecer la existencia de posibles duplicados y 10.737 recobros con el fin de determinar qué cumple los requisitos del literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004, es decir, que sean medicamentos, no POS, sin homólogo (conforme al acta del Comité técnico Científico o fallo de tutela) y presentados en la vigencia de la resolución 3797 de 2004.

Los valores que resultaren ser susceptibles de pago conforme a la validación conjunta serían pagados con tasa de interés bancario corriente contados desde los dos meses siguientes a la radicación del recobro ante el ente auditor del entonces Fosyga y presentarían suspensión por el término de cuatro (4) meses mientras se adelantaba la validación conjunta.

Como resultado de esta gestión y acercamientos donde intervino siempre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se logró para 2021 tener un resultado técnico de verificación que concluía la necesidad de reconocer un capital superior, y por ende, en sesiones 68 y 72 de 2021 se acordó una fórmula conciliatoria, se avaló el contenido que debía contener el acuerdo conciliatorio y se comunicaron las actuaciones llevadas a cabo con el proceso para efectos del reconocimiento, el cual se llevó a cabo en una primera fase bajo la suma de **CINCUENTA Y SEIS**

¹⁰ Se toma la fecha de radicación más 2 meses, en virtud del fallo proferido el 27 de abril de 2016, y especialmente, la adición a este, de 15 de diciembre de dicha anualidad que dispuso en su numeral segundo: “*ACLARAR la sentencia del 27 de abril de 2016, en la siguiente forma: (1) el restablecimiento del derecho implica el pago de intereses moratorios; (2) la tasa de interés moratorio será la establecida para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme el artículo 4 del Decreto 1281 de 2000; (3) para el inicio del cálculo de esos intereses deberá seguirse lo previsto en la misma Resolución No. 3797 de 2004 (...)*”

Se destaca que el artículo 13 de la Resolución 3797 de 2004 dispuso el término para analizar la procedencia y pago de las solicitudes de recobro y sobre el particular prescribió: *El Ministerio de la Protección Social o la entidad que se defina para tal efecto, deberá adelantar el estudio de la solicitud de recobro e informar a la entidad reclamante el resultado del mismo, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a su radicación.*

Como resultado del estudio, las solicitudes de recobro podrán ser objeto de rechazo, devolución, aprobación condicionada o aprobación para pago.

Las solicitudes de recobro presentadas oportunamente y en debida forma, que tengan como resultado aprobación para pago, deberán pagarse dentro del plazo señalado en el presente artículo.

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$56.255.547.870,71) en virtud de la aprobación que diera el Consejo de Estado el día 28 de julio de 2021, los cuales se discriminan por concepto de la siguiente manera:

- ❖ Para la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$37.742.709.116,27)**, de los cuales **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTIUN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$7.778.769.121,30)** equivalen a capital, la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.443.031.974,59)** a intereses moratorios tasa DIAN y la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.520.908.020,38)** corresponden a los intereses bancarios corrientes pactados y aprobados por el Consejo de Estado.
- ❖ Para la EPS CAFESALUD EN LIQUIDACION, la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.255.876.625,48)** de los cuales **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.521.012.875,00)** atañen a capital, **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.621.509.719,82)** corresponden a intereses moratorios DIAN y la suma de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTRA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.113.354.030,66)** a intereses bancarios corrientes.
- ❖ Para la EPS CRUZ BLANCA EN LIQUIDACION, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$6.256.962.128,96)** la cual se discrimina en **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.282.972.738,00)** por concepto de capital, **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE(\$3.898.478.974,51)** por concepto de intereses tasa DIAN y **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.075.510.416,45)** por concepto de intereses bancarios corrientes.

Para el proceso 2014-504 cuyo demandante es el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguro Social en liquidación por concepto del reconocimiento y pago de recobros glosados mayoritariamente bajo la nominada glosa única de extemporaneidad, debe destacarse que la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado desde 2019 efectuó una selección previa en aras de lograr acercamientos en la política denominada “NEGOCIATÓN”.

En el marco de dichos acercamientos se tuvo la oportunidad de que un delegado de dicha entidad asistiera a una sesión de Comité en la vigencia 2019, y explicara el objeto de la política, así como

la necesidad de llevar a cabo un análisis por parte de ADRES para este asunto, ya que en el proceso la mayoría de los recobros demandados contaban con glosa única de extemporaneidad.

Para dicho momento se contemplaba la normativa de punto final de donde se requería proponerle al demandante la posibilidad de acogerse a este mecanismo, igualmente se solicitó por los miembros un concepto técnico en el que se adelantara el análisis de las imágenes que reposan el expediente.

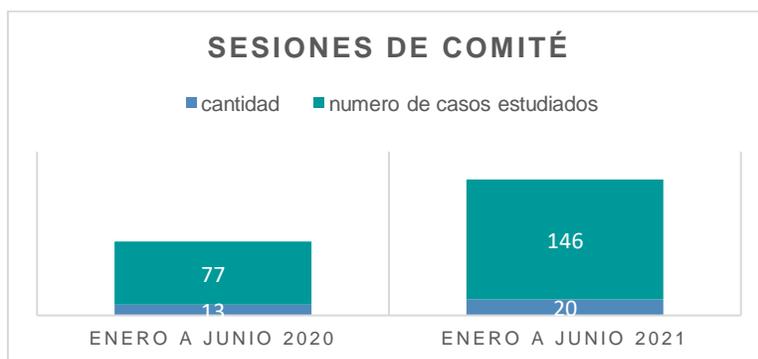
Dicho análisis fue obtenido en el transcurso del II semestre de 2020 gracias al apoyo de la Dirección de Otras Prestaciones; por lo que tras validar el análisis efectuado y la consistencia en la imposición de la glosa única de extemporaneidad sin que hubiere sobrevenido el fenómeno jurídico de la prescripción, se propuso de manera unánime la oferta de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$ 2.197.377.957) sobre el capital inicialmente demandando que asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$ 5.838.776.176.)

A la fecha la ADRES se encuentra a la espera de que la entidad demandante manifieste si tiene ánimo conciliatorio o no.

GESTIÓN ENERO A JULIO 2021

Durante el I semestre de 2021 se llevaron a cabo 20 sesiones en las cuales fueron estudiados 146 asuntos, de donde se deriva un incremento de gestión en el estudio de asuntos del 52.7% respecto del reportado en el periodo de enero a junio de 2020:

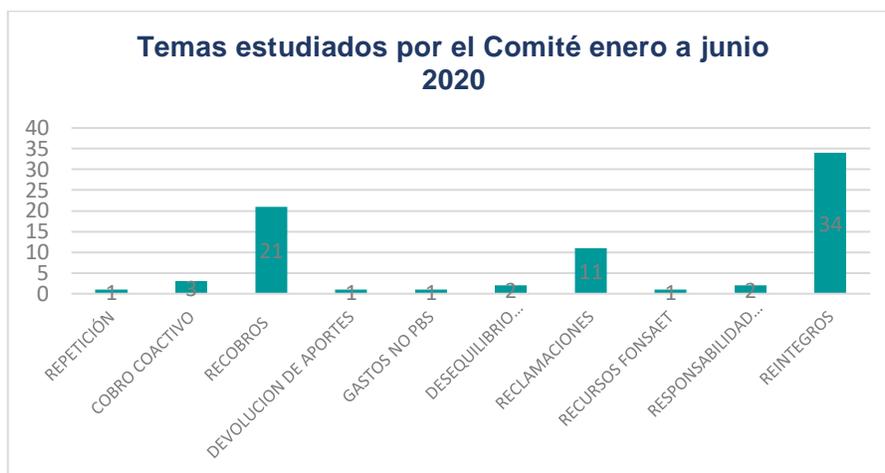
Ilustración 12. Sesiones de Comité



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

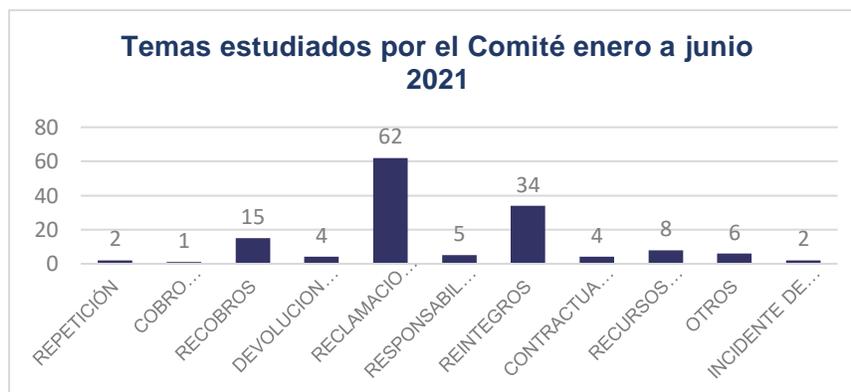
Gráficamente por tema se evidencia que los asuntos más concurridos para este semestre obedecen a reclamaciones, y frente al informe rendido para el mismo periodo en la vigencia 2020, el mayor rango lo tenían reintegros, la cifra se mantuvo, según se expone a continuación:

Ilustración 13. Temas de Comité 2020



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

Ilustración 14. Temas de Comité



Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

De las gráficas 10 y 11 se puede concluir que, para 2021 hubo un incremento del 82% en las solicitudes de conciliación de persona natural por incapacidades y/o indemnizaciones por muerte, de modo tal que el análisis de estas incrementó, y los reintegros se mantienen en el mismo nivel de estudio respecto de la vigencia 2020.

En materia económica estos dos temas tienen la misma importancia y por tanto harán parte de seguimiento en la política de prevención del daño y de conciliación, en la medida que a ello hubiere lugar, pues por reclamaciones se solicitó la suma de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$30.647.436.419)** y por reintegros se requirió la devolución de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$34.546.368.339,02)**

Llama igualmente la atención los asuntos contractuales analizados y asociados al Contrato 080 de 2018 cuyas pretensiones ascienden a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL**

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (143.477.099.631)

5.3. Actuaciones administrativas- Interposición de recursos- COLPENSIONES

La Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida COLPENSIONES, viene profiriendo actos administrativos a través de los cuales ordena a la ADRES la devolución de aportes en salud, considerados como “*erradamente reconocidos*”.

Al respecto es necesario destacar que la norma contempla dicha situación, pero establece un periodo concreto y un sujeto activo para adelantar las solicitudes de devolución de aportes, por lo que al validar las actuaciones de COLPENSIONES se ha establecido que este no se ha agotado en su integridad.

Frente a este hecho la ADRES agota desde el marco prejudicial los recursos de ley que proceden, sustentando la improcedencia de las ordenes emanadas de los actos administrativos proferidos por COLPENSIONES, desarrollando para tal efecto las normas que establecen de manera clara, entre otros, i) el proceso que se debe adelantar cuando se realicen aportes errados al sistema de salud; ii) el alcance y aplicación del artículo 95 de la Ley 1940 de 2018, soportado con pronunciamientos jurisprudenciales; así como, iii) quien tiene la facultad para determinar y solicitar (dentro del término y condiciones establecidas), al entonces FOSYGA hoy la ADRES su devolución.

Aunado a lo anterior y con el propósito de soportar los argumentos esbozados, se alude al contenido de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional.

En el siguiente cuadro se relacionan los recursos de ley interpuestos frente a los actos administrativos notificados en el periodo en comento:

Tabla 44. Actos Administrativos Notificados

COLPENSIONES	
PERIODO: AGOSTO 2020 A JULIO 2021	
ACTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICADOS - COLPENSIONES	237
RECURSOS INTERPUESTOS - ADRES	227

Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base de COLPENSIONES

Es del caso que la ADRES a través del Grupo de Defensa Judicial, ha presentado demandas en contra de COLPENSIONES, cuando al resolver el recurso de apelación confirma la decisión de cobrar a la ADRES el reintegro de los aportes considerados errados. Para el período objeto del presente informe, la ADRES ha presentado 17 demandas; sin embargo, no son las únicas, ya que las EPS quienes también reciben este tipo de ordenes en el marco de los procesos judiciales han solicitado la vinculación, situación respecto de la cual, se ha buscado la integración de la litis por activa obteniendo resultados favorables para la entidad según se vio en el acápite de fallos.

5.4. Tutelas y acciones constitucionales

El Grupo de Acciones Constitucionales y de Tutela tiene a cargo la defensa de los intereses de la Entidad dentro de los procesos especiales de tutela, acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento y acciones públicas de inconstitucionalidad.

En relación con acciones de tutela, entre 1 de agosto de 2020 y 31 de julio de 2021 se recibieron **93.772** radicados relacionados este tipo de procesos; esos radicados generaron en el CRM **42.629** casos de tutela para el mencionado período.

Estas tutelas buscaban determinar la existencia de vulneración de derechos fundamentales en temas como manejo de base de datos única de afiliados, afiliaciones, movilidad, traslados, portabilidad, reclamaciones con cargo a la extinta subcuenta ECAT del FOSYGA, y prestación de servicios de salud en todos los regímenes (excepción, contributivo y subsidiario), entre otros.

En dichos escenarios, la ADRES procuró no sólo evidenciar la falta de legitimación en la causa por pasiva, excepción aplicable en la mayoría de los casos recibidos, sino también se utilizó cada tutela como una oportunidad de explicar a las autoridades judiciales cómo funciona el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para efectos de garantizar que el usuario final no termine con sentencias inocuas que derivan en inevitables incidentes de desacato y de paso evitar que la ADRES sea destinataria de disposiciones que desbordan sus competencias.

Dentro de las intervenciones en tutelas durante el período entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se rescata aquella realizada dentro de la acción interpuesta por el Gobernador del departamento de Caldas, quien pretendía el pago de los dineros presuntamente adeudadas por las EPS a la red hospitalaria de su región, argumentando que los recursos eran necesarios para el manejo de la pandemia por COVID-19. Dentro del proceso, ADRES replicó la inviabilidad de la custodia constitucional para el reconocimiento de prestaciones económicas, la falta de legitimación por no ser la obligada a pagar lo reclamado, lo cual les correspondía a las promotoras de salud; además de no haber desplegado actos que hayan derivado un menoscabo de las garantías constitucionales. Finalmente, los Jueces Constitucionales en ambas instancias negaron la solicitud de amparo. Con lo anterior se logró evitar el reconocimiento de sumas de dinero sin tener certeza de la existencia de obligación, además de que protegió los mecanismos ordinarios de flujo de recursos dentro del Sistema.

También se intervino en acciones de tutela promovidas por la Universidad Industrial de Santander y la Universidad de Nariño; ambas relacionadas con el aporte solidario de los afiliados a ese Régimen Especial. En este caso, la hipótesis de las accionantes era que ADRES, al poner en conocimiento de éstas el concepto del Ministerio de Salud que indicaba que el giro de recursos fue realizado por debajo del valor que debía hacerse, estaba ejerciendo facultades de cobro coactivo, vulnerando con ello el derecho fundamental al debido proceso. En esa oportunidad, esta Administradora acreditó en sede judicial que la actuación desplegada por la Entidad no estaba enmarcada en ese tipo de trámites administrativos, por lo que no podía alegarse vulneración al derecho fundamental de contradicción y de defensa, pues no se estaba constituyendo ninguna obligación. El éxito de este caso permitió evitar la imposición de competencias de cobro coactivo a la ADRES, en relación con ese aporte.

Igualmente, dentro de acción de tutela que buscaba la autorización para adquirir el medicamento “SOFOSBUVIR 400mg +VELPATASVIR 100mg + VOXILAPREVIR 100mg (VOSEVI tabletas –

nombre comercial) de la Universidad Industrial de Santander, para el tratamiento de una paciente de ese Régimen Especial con Hepatitis C, la ADRES tuvo que explicar que el asunto no era competencia de esta Entidad; la compra directa de medicamentos habilitada en la Resolución 1621 de 2020 no contemplaba a los usuarios del Régimen de Excepción. El asunto llegó incluso a incidente de desacato, donde finalmente el Juez Constitucional de Segunda Instancia le dio la razón a esta Entidad, desvinculándose de las órdenes de gestión a la Administradora. El caso era relevante en el entendido de que se evitó la destinación indebida de recursos al financiamiento de prestaciones de servicio en Regímenes Especiales.

Finalmente, es necesario resaltar las acciones de tutela en la cual personas naturales solicitaban a la ADRES el pago de honorarios de la junta de calificación de invalidez. Durante el período entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 se estableció como nueva estrategia de defensa citar la prohibición del parágrafo 3 del artículo 106 del Decreto Ley 2106 de 2019. Como defensa de la ADRES se solicitó aplicar dicha restricción, y lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, en el que establece que la EPS puede determinar la pérdida de capacidad laboral y de esta manera en el fallo le ordenan a la EPS que realice la calificación de la accionante. Durante este período se ha logrado sentencias a favor, rompiendo la tendencia de los jueces a conceder el amparo ordenando el pago a esta Administradora.

Por otra parte, se registraron **327** radicados relacionados con incidentes de desacato en temas cuyo riesgo jurídico respecto de ADRES era alto, lo que corresponde a **126** casos de tutela en los cuales se promovieron este tipo de trámites. En ningún de ellos se materializó los correctivos de multa y privación de la libertad, gracias al trabajo conjunto de la Oficina Asesora Jurídica y las áreas técnicas que tenían a cargo el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Por otro lado, dentro de las acciones constitucionales debe indicarse que actualmente se cuenta con 9 acciones, 4 acciones de grupo y 5 populares. Se rescatan las intervenciones en audiencia dentro de la acción popular que busca la regulación precio de dispositivo médico NOLTREX, donde se manifestó la imposibilidad de presentar fórmula de pacto de cumplimiento y también se participó activamente en la determinación y decreto de pruebas, y la presentación de alegatos en la acción popular promovida por la Procuraduría General de la Nación que busca regulación general de precios de medicamentos. También se contestaron las acciones de grupo relacionadas con una presunta indebida clasificación de vehículos, que terminó en un cobro superior del valor del SOAT correspondiente.

5.5. Gestión de Cobro Coactivo

Entre las funciones del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra la obligación de adelantar gestión de cobro frente a las reclamaciones reconocidas y pagadas por ADRES, derivadas de accidentes de tránsito en los cuales se vio involucrado un vehículo que no contaba con Póliza SOAT vigente para la fecha del siniestro.

De acuerdo a lo anterior y debido a la suspensión de términos decretada mediante la Resolución 2433 de 2020 los cuales fueron reanudados hasta el 14 de mayo de 2021 mediante la publicación de la Resolución 552 del 07 de mayo de 2021, situación que imposibilitaba adelantar actuaciones dentro de los procesos de cobro, el grupo adelantó actividades de validación de terceros,

levantamiento de información y perfilación de reclamaciones para proyectar los documentos requeridos con el fin de reanudar las gestiones de cobro.

Se revisaron 29.418 reclamaciones reconocidas y pagadas por ADRES correspondientes a 10.533 terceros, encontrando que solo era posible adelantar gestión de cobro sobre 12.379, es decir, contra 5.097 terceros y el restante debía ser llevado a Comité de Sostenibilidad Contable para la aprobación de su depuración.

Siguiendo con los hallazgos, se revisaron y perfilaron 137.021 reclamaciones correspondiente a 74.416 terceros por valor de **\$113.998.926.153**, presentando un total de cuatro (4) fichas técnicas al Comité de Sostenibilidad Contable en el mes de diciembre de 2020, el cual aprobó tres (3) fichas y recomendó a la Dirección depurar 131.810 reclamaciones por valor de \$113.137.452.286,00 mediante Resolución 3589 del 2020.

Entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se trasladaron al Grupo de cobro un total de 149.441 reclamaciones, frente a las cuales se adelantó validación de los terceros susceptibles de cobro y la perfilación de 99.972 reclamaciones, determinando las acciones que se debían adelantar frente a cada una al terminar la suspensión de términos, proyectando la expedición de 25.723 comunicados de inicio y 8.508 resoluciones ordenando cobro. Adicionalmente, se determinó la dificultad de adelantar gestión sobre 6.648 reclamaciones por no tener certeza de la propiedad de los vehículos o la identificación de los mismos, así mismo la imposibilidad de adelantar gestión frente a 99 reclamaciones, por encontrarse fallecidos tanto propietario como conductor.

Derivadas de dicha revisión, se ha solicitado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la corrección de datos frente a 11.804 reclamaciones, en las que se evidenció errores en la información de identificación del tercero, placa, fecha de accidente, dirección entre otros.

Por otra parte, se realizó la conciliación de 222.906 reclamaciones en cuentas de orden con el área de contabilidad, solicitando la creación y reclasificación de terceros, así como la actualización de los saldos de los terceros registrados en contabilidad por tener como vigentes reclamaciones que se encontraban depuradas, canceladas o con abonos y no se estaban viendo reflejadas dichas gestiones en contabilidad, generando un reporte incorrecto de los saldos en las cuentas de orden

En cuanto al recaudo, el 2020 cerró en \$403.317.857,20 y en lo que va corrido del 2021 se han recaudado \$189.666.158,86.

Finalmente, en paralelo se continúa trabajando en la implementación del aplicativo CRM, el cual presentó dificultades frente al cargue de información y la integración con el aplicativo ORFEO, lo que no ha permitido incorporar la herramienta al proceso de gestión de cobro.

5.6. Proceso de Notificaciones

El proceso de notificaciones se encarga de dar a conocer a los ciudadanos y entidades, el contenido de las decisiones adoptadas a través de actos administrativos, por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES; esta gestión se realiza de acuerdo con el marco jurídico vigente; dentro del cual se encuentra el CPACA, el

Estatuto Tributario y la Constitución Política, de esta manera se contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad.

Ahora bien, en relación con los actos administrativos expedidos por otras áreas se gestionó un total de notificaciones para el periodo citado de 1.633 actos administrativo, de los cuales se encuentra un total de 1.483 notificados. Teniéndose que, por la Dirección de Otras Prestaciones fueron 478, de la Dirección Administrativa y Financiera 104, de la Dirección de liquidación y Garantías, 889, igualmente se notificaron 12 conceptos relacionados con capacidad económica. Así mismo existen 377 ejecutorias, 1.216 constancias, 78 en términos y 138 pendientes de notificar por circunstancias diferentes a la pandemia.

Es importante resaltar que en razón al estado de emergencia declarado con ocasión del Covid – 19, se expidió la resolución 2433 del 02 de abril del 2020; la cual establece que “hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad notificará o comunicará los actos administrativos únicamente por medios electrónicos...”. La notificación electrónica en el procedimiento administrativo se encuentra regulada en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011; esta norma habilita a las entidades públicas a notificar sus actos de manera electrónica, siempre que el administrado acepte este medio para ser notificado; motivo por el cual dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021 no se adelantó el proceso de notificaciones relacionada con los actos administrativos de repetición.

Igualmente, dentro de las funciones realizadas por el grupo de notificaciones se hizo entrega de 3.300 constancias ejecutoriadas de cobro coactivo y a la fecha se está en la validación de información para proceder el a realizar las publicaciones de 7.000 citaciones devueltas, de 9.637 que no se habían podido notificar por efectos de la pandemia.

En atención a lo anterior se diseñó un formato por medio del cual se solicita autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por la ADRES y así incentivar este tipo de notificaciones; con lo cual se da a conocer a los administrados las decisiones de la entidad pese a la problemática sanitaria declarada actualmente.

Otras de las gestiones realizadas fueron la revisión y modificación al manual de notificaciones en conjunto con el área de planeación; el cual se tenía previamente desarrollado de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Por otra parte, se realizaron mesas de trabajo con el área de Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, respecto del módulo de notificaciones en el CRM, así mismo se realizaron varias pruebas con el equipo de notificaciones y TICS.

5.7. Conceptos Jurídicos

La Oficina Asesora Jurídica de la ADRES gestiona las consultas y peticiones de carácter jurídico; el estudio, la conceptualización y/o la elaboración de los proyectos de actos administrativos; así como la dirección de la interpretación y definición de los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional – en lo que no corresponda al Ministerio de Salud y Protección Social –, de trámite de consultas y peticiones de carácter jurídico, del estudio y/o proyección de actos administrativos; y por otra, del monitoreo de las modificaciones

normativas de nivel legal y reglamentario del sector salud, y las labores de enlace ante las entidades reguladoras de los asuntos a cargo de la ADRES.

Durante la vigencia del 01 de agosto de 2020 al 31 julio de 2021, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES ha ejercido la función de «[d]irigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional» establecida en el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, mediante la emisión de conceptos en las siguientes materias: i) garantías mobiliarias sobre derechos económicos derivados de contratos de prestación de servicios asistenciales del Plan Obligatorio de Salud, ii) Concepto Jurídico frente a la glosa impuesta por las facturas dirigidas a “FOSYGA, CONSORCIO FIDUFOSYGA, CONSORCIO SAYP, UT FOSYGA 2014”, iii) Obligatoriedad del Comité de Cartera de la ADRES -Existe la posibilidad jurídica de que se integren el comité de Cartera y el Comité de Técnico de Sostenibilidad Contable de la ADRES y se constituya un Comité de Cartera y Técnico de Sostenibilidad Contable, iv) Liberación recursos apropiados Vigencia 2021; Anulación CDP; Contrato de Consultoría 080 de 2018, v) Concepto frente a la gestión del recaudo de cartera a la EPS en liquidación SALUDCOOP en aclaración responsabilidad de la gestión de cobro y depuración de la Cartera de Aportantes del SGSSS, vi) Concepto frente a la gestión del recaudo de cartera a la EPS en

liquidación SALUDCOOP en aclaración responsabilidad de la gestión de cobro y depuración de la Cartera de Aportantes del SGSSS, vii) Concepto Jurídico pagos anticipados solicitados por COOMEVA E.P.S viii) Concepto Jurídico – Cobro de intereses a recursos de salud. iv) concepto sobre el alcance del artículo 14 del Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020. ix) Concepto sobre la habilitación de los servicios en salud tercerizados x) Concepto Jurídico sobre viabilidad de proceso de compensación con la EPS COMFACOR xi) concepto sobre los lineamientos de inembargabilidad recursos de Régimen Subsidiado Hospital Palmitos, entre otros

Adicionalmente, durante este periodo la ADRES adelantó gestiones tendientes a la identificación y seguimiento de los proyectos de ley con impacto para los recursos del SGSSS y/o para la operación de esta Entidad Administradora; en razón a lo cual, luego de efectuar una verificación inicial del conjunto de proyectos de ley en curso, fue elaborada una matriz de seguimiento al estado de los proyectos relevantes en trámite, tras lo cual se procedió al estudio de varias de las iniciativas identificadas y a solicitar el pronunciamiento de las áreas misionales que están a cargo de los aspectos técnicos y/o financieros de la materia objeto de la modificación.

Durante el periodo la ADRES emitió concepto frente a los siguientes proyectos de ley:

Tabla 45. Conceptos frente a proyectos de Ley

INICIATIVA	TÍTULO
Proyecto de Ley No. 471 de 2020 Cámara	<i>“Por medio del cual se dictan disposiciones para la cotización a la seguridad social de los independientes y reglamentarias para la UGPP”.</i>
Proyecto de Ley No. 010 de 2020 Cámara	<i>“Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 1751 de 2015, y la sostenibilidad del Sistema de Salud”.</i>
Proyecto de Ley No. 019 de 2020	<i>“Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010 y se dictan otras disposiciones en materia de protección a personas con cáncer y sobrevivientes”.</i>
Proyecto de Ley No. 019 de 2020 Cámara – 458 de 2021 Senado acumulado con los Proyectos de Ley No. 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 Cámara	<i>“Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)”, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”</i>

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

De igual manera fueron elaboradas varias matrices de seguimiento a la agenda regulatoria con el propósito de recopilar y clasificar los textos y las memorias justificativas de los proyectos de decretos, resoluciones y otros actos administrativos en trámite en los Ministerios de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Superintendencia Nacional de Salud que podrían tener impacto para la operación de la entidad y/o los recursos del SGSSS.

5.7.1. Apoyo a la agenda regulatoria del MSPS a la expedición de actos administrativos de esta Entidad Administradora.

Durante la vigencia del 01 de agosto de 2020 al 31 julio de 2021, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES, con el apoyo de otras áreas de la entidad, ejerció la función de «[e]studiar, conceptualizar y/o elaborar los proyectos de actos administrativos necesarios para la gestión de la Entidad...» establecida en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, respecto de los actos administrativos puestos a su consideración, entre los cuales se destacan los siguientes: i) Iniciativa reforma Decreto 521 de 2020 ii) Observaciones al proyecto de regulación contribuciones solidarias en el régimen subsidiado, iii) Revisión al *Proyecto de Resolución - Reconocimiento Saldo a Favor Cajas de Compensación Familiar, entre otros.*

5.7.2. Consultas y Peticiones de Carácter Jurídico.

Durante este periodo, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES ejerció la función de *«[a]tender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la ADRES y por las diferentes dependencias de la Entidad.»* establecida en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, entre las cuales se destacan asuntos relacionados con i) la posibilidad de tener una orden de giro directo irrevocable sobre el número de cuenta 978001402, con el ánimo de que la misma se pignore y se debite el servicio de la deuda de un posible crédito de tesorería solicitado por la IPS indígena CARLOSAMA, ii) Solicitud de información: suspensión de términos de procesos administrativos ante la ADRES iii) Notificación Sanciones por Mora Reclamaciones Personas Jurídicas - ADRES Corte 2020

5.7.3. Respuestas a la Corte Constitucional

Respuesta al Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

- ❖ Informe Cuarto Trimestre de 2020/ Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08
- ❖ Informe Primer Trimestre de 2021 / Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08
- ❖ Informe Segundo Trimestre de 2021/ Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08

6. Eficiencia Administrativa

6.1. Gestión Financiera Interna- Ejecución Presupuestal UGG

Mediante Resolución CONFIS No. 0007 de 23 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021, para la Unidad de Gestión General (ADRES) Unidad 01 por valor de \$302.588 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 3673 del 30 de diciembre de 2020.

En el transcurso de la vigencia se presentaron las siguientes modificaciones al presupuesto:

Tabla 46. Modificaciones presupuesto UGG en el periodo (Millones de pesos)

Fecha	No. Resolución	Tipo	Descripción	Valor
07/01/2021	5	Traslado	Modificación Desagregación	-
28/01/2021	117	Traslado	Traslado presupuestal	3.335,92
26/02/2021	227	Traslado	Traslado presupuestal	-
30/06/2021	859	Traslado	Traslado presupuestal	1.476,87
27/07/2021	2073	Traslado	Traslado presupuestal	972,15

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

6.1.1. Ejecución de Ingresos UGG

La ejecución de ingresos a 30 de junio 2021 y 31 de agosto 2020 es la que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 47. Ejecución de Ingresos julio 2021 a agosto 2020 (Millones de pesos)

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	VIGENCIA FISCAL					
	2021			2020		
CONCEPTO DE INGRESO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
Ingresos Corrientes	302.587,63	66.677,61	13,79%	281.934,56	25.787,40	9,15%
Otros Ingresos Diversos	-	618,86	-	-	5.429,92	-
TOTALES	302.587,63	67.296,47	14,06%	281.934,56	31.217,32	11,07%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

De los \$302.587,63 Millones aprobados para la vigencia 2021, \$244.382,26 millones corresponden a los recursos de hasta el 0,5% de la Unidad de Recursos Administrados y \$58.205,36 millones corresponden a recursos provenientes del Acuerdo de Punto Final.

6.1.2. Ejecución de gastos UGG

La ejecución de gastos a julio 2021 y agosto 2020 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 48. Ejecución de Gasto Ingresos julio 2021 – agosto 2020 (Millones de pesos).

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	VIGENCIA FISCAL											
	2021						2020					
CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	% APROPIACIÓN	EJECUCIÓN RP	% RP	EJECUCIÓN PAGOS	% PAGOS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	% APROPIACIÓN	EJECUCIÓN RP	% RP	EJECUCIÓN PAGOS	% PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	302.587,63	100,00	238.623,82	78,86	53.347,27	17,63	281.934,56	100,00	249.210,23	88,39	30.917,58	10,97
Gastos de personal	32.671,79	10,80	14.597,96	44,68	14.597,96	44,68	30.548,55	10,84	15.941,76	52,18	15.941,76	52,18
Adquisición de bienes y servicios	269.915,83	89,20	224.025,86	83,00	38.749,32	14,36	251.386,01	89,16	233.268,48	92,79	14.975,82	5,96
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DISPONIBILIDAD FINAL	302.587,63	100,00	238.623,82	78,86	53.347,27	17,63	281.934,56	100,00	249.210,23	88,39	30.917,58	10,97

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

Se han realizado pagos por \$53.347 millones, los cuales generan una diferencia VS lo comprometido de \$185.277 millones, de los cuales \$131.757 millones corresponden a \$101.120 millones del contrato 080 de 2018 en proceso de liquidación, \$29.911 millones al contrato de Datos en ejecución, \$158 millones del Contrato 103 de 2012 con Jahv Mc Gregor en proceso de liquidación y a \$21 millones del contrato con Jorge Ferias Manjarrés que se encuentra en proceso sancionatorio y pagos que se realizarán en los meses de agosto a diciembre de los contratos actualmente en ejecución

6.1.3. Estado de situación financiera julio 31 de 2021 – agosto 31 de 2020 UGG
Tabla 49. Estado de situación financiera comparativo a 31 de julio 2021 – agosto 31 de 2020 (Millones de pesos)

Código	ACTIVO	jul-21	ago-20	Variación %		Código	PASIVO	jul-21	ago-20	Variación %
	CORRIENTE	16.694	705	2267%			CORRIENTE	18.456	3.651	406%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	16.520	595	2679%		24	CUENTAS POR PAGAR	14.459	142	
1105	CAJA	3	1	261%		2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	0	-
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.517	594	2683%		2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	6	2	211%
						2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.141	138	
13	CUENTAS POR COBRAR	174	111	57%		2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	12.312	2	610403%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4	61	-93%		25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.997	3.509	14%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-	-							
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	170	50	240%		2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.997	3.509	14%
	NO CORRIENTE	13.342	732	1722%			NO CORRIENTE	-	-	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	167	173	-3%			TOTAL PASIVO	18.456	3.651	406%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	244	720	-66%			PATRIMONIO	11.580	-2.213	-623%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-	1	-100%						
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-78	-548	-86%		31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	11.580	-2.213	-623%
						3105	CAPITAL FISCAL	10.646	10.646	-
						3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.187	-2.921	-346%
19	OTROS ACTIVOS	13.175	560	2254%		3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.252	-9.939	-37%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	531	274	94%						
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	-							
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	16.950	15.075	12%						
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-4.306	-14.790	-71%						
	TOTAL ACTIVO	30.036	1.438	1989%			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	30.036	1.438	1989%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

6.1.4. Estado de Resultados comparativo julio 2021 – agosto 2020 UGG

A continuación, se presenta el Estado de Resultado a 31 de julio 2021 y 31 de agosto 2020 de la Unidad de Gestión General de la ADRES:

Tabla 50. Estado de resultado comparativo a 31 julio 2021 y 31 agosto 2020 (Cifras en pesos)

Código	Concepto	Julio 2021	Agosto 2020	Variación %
	INGRESOS	64.993	24.581	164%
41	INGRESOS FISCALES	0	7	
4110	NO TRIBUTARIOS	0	7	-96%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	63.635	24.534	159%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	63.635	24.534	159%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	-	
4705	FONDOS RECIBIDOS	-	-	
48	OTROS INGRESOS	1.358	40	3331%
4802	FINANCIEROS	0	31	-99%
4808	INGRESOS DIVERSOS	1.358	8	15905%
	GASTOS	71.246	34.519	106%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	67.806	32.039	112%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	9.512	10.609	-10%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	6	19	-69%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.291	2.562	-11%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	474	518	-9%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	3.331	3.663	-9%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.577	949	66%
5111	GENERALES	50.616	13.718	269%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-	-	0%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.440	2.480	39%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	61	86	-30%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	3.379	2.394	41%
58	OTROS GASTOS	0	0	-96%
5890	GASTOS DIVERSOS	0	0	-96%
	TOTAL SUPERÁVIT O DÉFICIT	- 6.252	- 9.939	-37%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

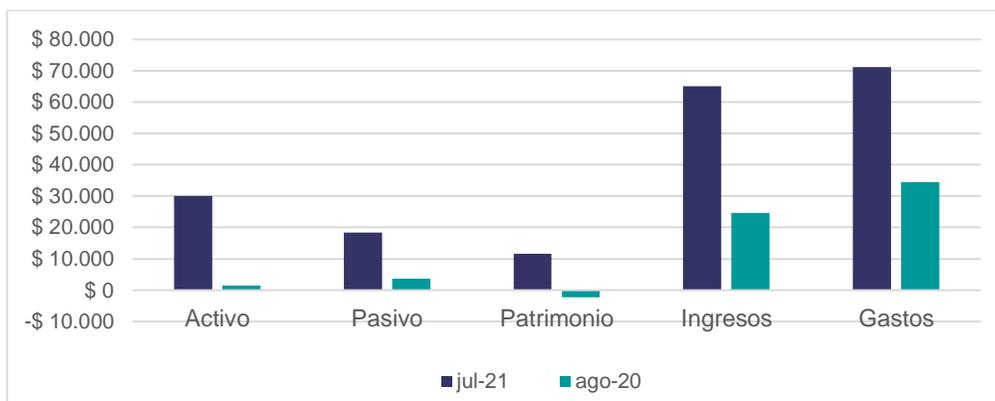
6.1.5. Variaciones Estados Financieros julio 2021-agosto 2020 UGG

Tabla 51. Variaciones Estados Financieros en el periodo

Concepto	jul-21	ago-20	Variación Absoluta	Variación %
Activo	30.036,42	1.437,56	28.598,86	1989%
Pasivo	18.455,93	3.650,84	14.805,09	406%
Patrimonio	11.580,49	- 2.213,27	13.793,77	-623%
Ingresos	64.993,35	24.580,54	40.412,82	164%
Gastos	71.245,77	34.519,40	36.726,38	106%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

Ilustración 15. Variación de estados Financieros



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

El mayor impacto en los Estados Financieros - Situación Financiera obedece al ajuste de incorporación correspondiente a la actualización de la valuación – valor razonable de los intangibles de la Entidad por \$15.467 millones y la actualización de la valuación – valor razonable de los tangibles de la Entidad por \$78 millones, dicho ajuste se realizó a 31/12/2020.

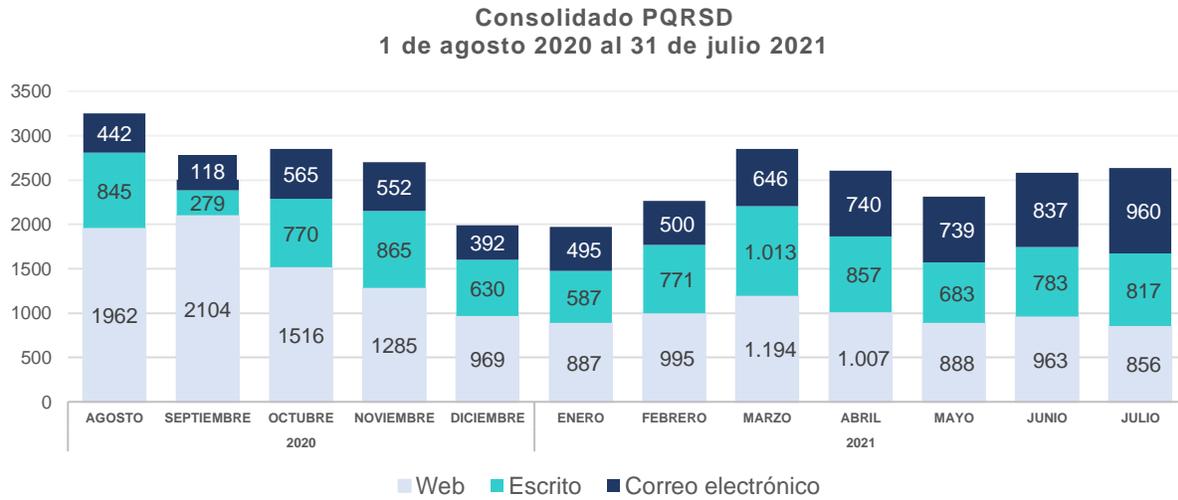
El mayor impacto en los Estados Financieros – Estado de Resultados obedece a los gastos incurridos en los contratos de recobros y reclamaciones con Datatools, S.A. \$14.502 millones, Grupo Asesoría En Sistematización de Datos ASD S.A.S \$2.534 millones, AGS Colombia \$1.806 millones, así como también los contratos de apoyo para dichos procesos, entre otros.

La pérdida obtenida por la Unidad de Gestión General al cierre julio de la vigencia 2021, es el resultado de los valores generados por concepto de gastos de depreciación y amortización de los Activos Fijos e Intangibles y Seguros de la Entidad, así como también el gasto generado por los beneficios a empleados, entre otros; de esta manera se puede observar que los gastos causados por la UGG guardan relación proporcional con los ingresos recibidos al cierre del mes de junio de la vigencia 2021.

6.2. Atención al Ciudadano

Durante el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio del 2021 se radicaron por los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad (Virtual, telefónico, presencial y correspondencia), un total de 30.512 peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD.

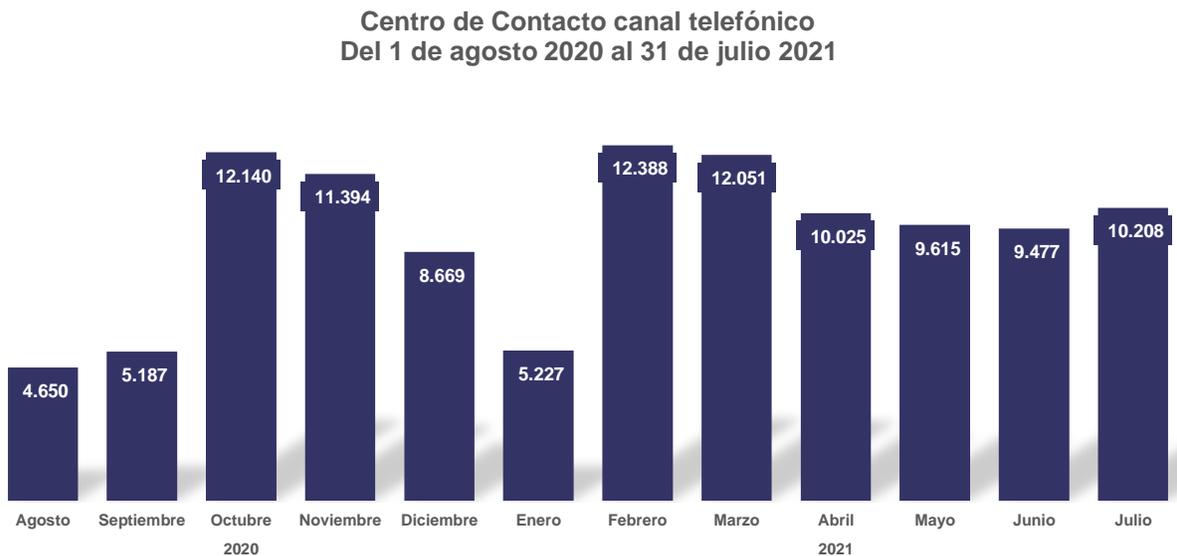
Ilustración 16. Consolidado de PQRSD



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera -Sistema de Gestión PQRSD CRM 2020-2021

A través del Centro de Contacto, la ADRES brindó información y orientación sobre temas relacionados con la misión de la entidad a un total de 111.031 usuarios y grupos de interés.

Ilustración 17. PQRSD Canal Telefónico



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera -Sistema de Gestión PQRSD CRM 2020-2021

Comparando el mismo período 2019-2020 (41.357 usuarios y grupos de interés), se presentó un incremento en el volumen de llamadas al centro de contacto del 282%, generados específicamente por consultas ciudadanas relacionadas con el giro de los recursos al *Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud; Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19; Pago de la UPC a las EPS usuarios régimen contributivo finalizada la protección laboral*. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional determinados a través del Decreto 538 de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”.

Es importante resaltar que la entidad, contrató a través del Acuerdo Marco de Precios BPOII de Colombia Compra Eficiente, el nuevo operador de los servicios de centro de contacto para el periodo del 1 agosto de 2021 al 31 julio de 2022, incrementando el número de agentes contratados para el servicio a 10 agentes en el canal telefónico, lo que permitirá mejorar los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el Acuerdo Marco, optimizar la oportunidad de respuesta y fortalecer la experiencia del usuario que nos contacta.

De conformidad con lo decretado por el Gobierno Nacional para la atención de las PQRSD durante la emergencia sanitaria, se generaron las herramientas necesarias para que los servidores públicos y colaboradores pudieran gestionar las peticiones desde el trabajo en casa bajo los lineamientos establecidos por el Decreto 491 de 2020 que modificó los términos para resolver las PQRSD.

Para los usuarios que hacen uso del Canal Virtual de PQRSD, la ADRES dispuso la encuesta de satisfacción que les permite calificar el servicio prestado, la calidad y oportunidad de la respuesta dada, cuyos resultados nos permiten entender sus necesidades, obtener la información necesaria para mejorar los procesos de la entidad y detectar oportunidades, entre otras acciones.

Del total de PQRSD radicadas en el periodo (30.512), el 13% (3.941 usuarios) respondieron la encuesta, con los siguientes resultados:

Tabla 52. Encuesta de satisfacción PQRSD-Formulario WEB

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN FORMULARIO WEB DE PQRSD ADRES		
A la pregunta:	Respuesta	
	SI	NO
1. ¿La respuesta que recibió fue clara?	82,66%	17,34%
2. ¿La comunicación que le envió la ADRES respondió a su pregunta?	75,72%	24,28%
3. ¿La respuesta a su solicitud fue oportuna?	80,93%	19,07%
4. ¿Recomendaría este canal para comunicarse con la ADRES?	87,28%	12,72%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- Formulario web PQRSD

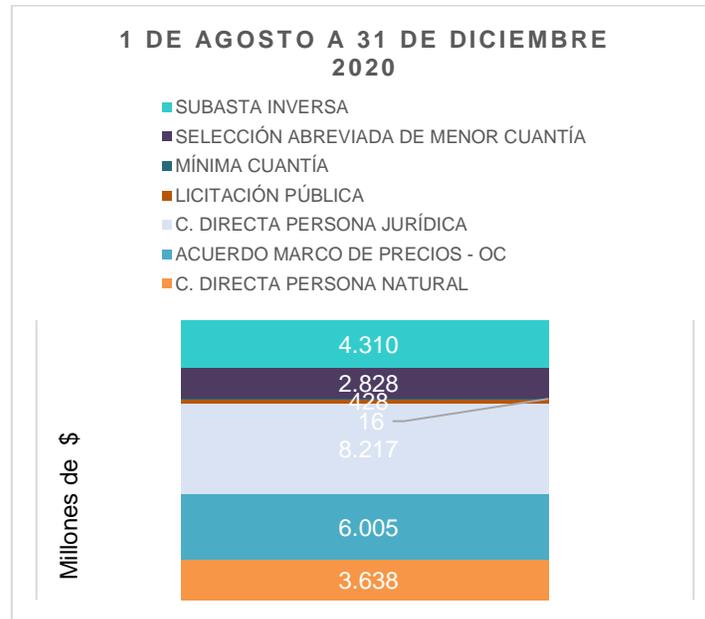
Al respecto de las solicitudes de acceso a información (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), durante el periodo del 1 de agosto 2020 al 31 de julio del 2021, la ADRES no registró peticiones de información cuyo acceso haya sido rechazado o denegado y no se recibieron quejas o denuncias por actos de corrupción.

La entidad cuenta con un correo para que los usuarios y/o ciudadanos presenten denuncias por actos de corrupción al correo electrónico denunciacorrupcion@adres.gov.co.

6.3. Gestión Contractual

Del periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020 se suscribieron contratos por valor de \$24.301 millones, así:

Ilustración 18. Resumen de Suscripción de Contratos 2020



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

Discriminados de la siguiente manera:

Tabla 53. Detalle de Suscripción de Contratos

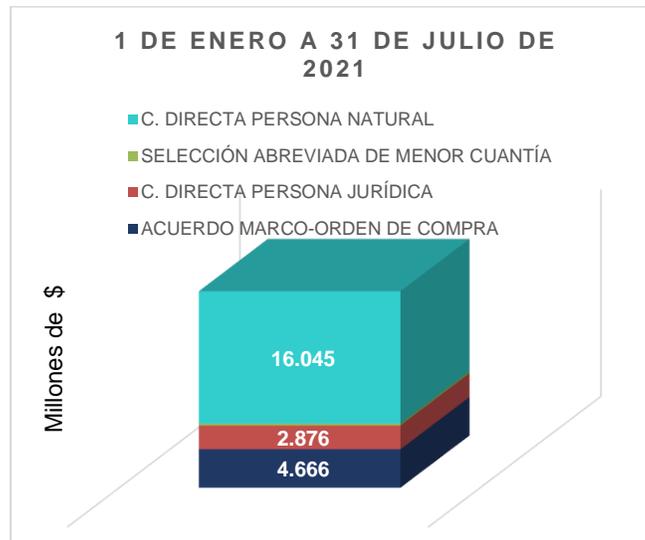
MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR (MILLONES DE \$)
ACUERDO MARCO-ORDEN DE COMPRA	NUBE PRIVADA	3.870,5
	NUBE PÚBLICA	1.652
	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES	3,0
	CENTRO DE CONTACTO	303,5
	ASEO Y CAFETERIA	176,0
C. DIRECTA PERSONA JURÍDICA	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS ADRES	8.217,0
LICITACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE SEGUROS	428,00
SUBASTA INVERSA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	4.310,00
MÍNIMA CUANTÍA	IMPRESORA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN	16,00
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	2.356,00
	SOLUCIÓN DE MONITOREO	289,00
	VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	72,00
	EVALUACIÓN FÍSICA Y LÓGICA DE LA PLATAFORMA TIC	111,00

C. DIRECTA PERSONA NATURAL*	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	3.638
-----------------------------	--	-------

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

* Durante el periodo en mención, se suscribieron 161 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a los cuales se les hizo adición y prórroga para 2021.

Ilustración 19. Resumen de Suscripción de Contratos-2021



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

Discriminados de la siguiente manera:

Tabla 54. Suscripción de Contratos por Modalidad

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR (MILLONES DE \$)
ACUERDO MARCO -ORDEN DE COMPRA	TIQUETES	71
	TRANSPORTE	77
	NUBE PÚBLICA	1.594
	MICROSOFT ENTERPRISE	2.275
	CENTRO DE CONTACTO	649
C. DIRECTA PERSONA JURÍDICA	APLICATIVO NÓMINA (1er semestre)	54,9
	IMPRESA NACIONAL	10,7
	REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN	85,0
	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA -EUREKA	84,0
	SERVICIOS POSTALES	1.344,0
	BIENESTAR	450,0
	CAPACITACIÓN	450,0
	CONCEPTO JURÍDICO – TRIBUTARIO SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CN-01- 132-2014	29,7
	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA AL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DE ADRES	313,0
	APLICATIVO NÓMINA (2do semestre)	54,9

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	235
C. DIRECTA PERSONA NATURAL **	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	3.638

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

** Respecto de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se precisa que el primer Plan Anual de Adquisiciones publicado para la vigencia determinó como fecha final para los contratos en comento el 30 de junio de 2021. Por lo anterior, se publicó una segunda versión del Plan Anual de Adquisiciones estimado para la misma cantidad de contratos, con un presupuesto hasta el 31 de diciembre de 2021.

De otra parte, se tiene que las áreas en las cuales se desarrolla la mayor cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esto es 229 contratos de los 297 suscritos en julio de 2021, es la Dirección de Otras Prestaciones, toda vez que esta tiene como función principal, planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoría de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito –ECAT y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos. *Art. 17 Decreto 1429 de 2016.*

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica es otra de las áreas que también desarrolla un volumen importante de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esto es 52 contratos, en atención que a ella le corresponde asesorar al despacho del Director General de la ADRES y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos de competencias de la misma, representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos judiciales y procedimientos administrativos, previo poder o delegación del Director General. *Art. 11 del mencionado decreto.*

6.3.1. Liquidaciones vigencia 2020 – 2021

Durante el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES adelantó la liquidación de los contratos 043 de 2013 y 467 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Antecedentes

Los contratos objeto de liquidación, es decir; (i) el contrato de consultoría 043 de 2012 y; (ii) el contrato de encargo fiduciario 467 de 2011, fueron suscritos por la entonces Dirección de Administración de Fondos del Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, en la entrada en operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, dichos contratos fueron subrogados a la entidad mencionada, mediante el Decreto 1429 del 1º de septiembre de 2016, modificado por el Decreto 1264 de 2017, en donde el artículo 24 consagró lo siguiente:

ARTÍCULO 24. CONTRATOS, CONVENIOS VIGENTES Y PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 1264 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos y convenios celebrados por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejecución al 1º de agosto de 2017, y cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), **se entienden**

subrogados a esta y continuarán con su ejecución con las autorizaciones presupuestales que en su momento hubieran sido expedidas por la autoridad facultada para estas.

Las vigencias futuras suscritas para respaldar los contratos y convenios a que refiere el inciso anterior y los procesos contractuales que dispongan de acto de apertura, que hayan sido expedidas en virtud del artículo 2.6.1.7 del Decreto 780 de 2016, deberán ser asumidas por la ADRES en los mismos términos de las autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 1º. La liquidación de los contratos de encargo fiduciario, de interventoría al contrato de encargo fiduciario y el de auditoría especializada al Fosyga, la adelantará un equipo de trabajo conformado por funcionarios de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y del Ministerio de Salud y Protección Social. En la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el proceso será liderado por quien establezca el director general y por el Ministerio de Salud Protección Social participarán los funcionarios que designe su representante legal. (negrillas fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, la ADRES continuó con la ejecución de los contratos de consultoría 043 de 2013, e inició el proceso de liquidación del contrato 467 de 2011; una vez terminado el plazo de ejecución del contrato 043 de 2013, se inició la liquidación de los mismos dando como resultado lo siguiente:

Liquidación de contratos

- **Liquidación contrato de consultoría 043 de 2013**

Tabla 55. Resumen Liquidación del Contrato 043 de 2013

CONTRATO No.	Consultoría 043 de 2013
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por eventos Catastróficos y Accidentes de tránsito – ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.</i>
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES - Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde el 10 de diciembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2018 (Tuvo una prórroga hasta la fecha indicada)

VALOR DEL CONTRATO:	Contrato Inicial	\$132.524.378.248,00
	Adición No 1 Vigencia 2014:	\$11.500.000.000,00
	Adición No 2 Vigencia 2015:	\$ 11.690.459.519,62
	Adición N°3 Vigencia 2016:	\$ 25.011.173.338,00
	IPC 2016	\$1.219.690.973,00
	Adición N°4 Otro Si modificadorio 1 Vigencia 2017:	\$24.212.344.820,00
	IPC 2017	\$933.148.958,46
	Otro Si de Apropriación de Recursos	\$5.073.987.104,34
	Valor total del Contrato:	\$212.165.182.961,42
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Acta de liquidación bilateral suscrita por las partes el 30 de octubre de 2020.	
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	Como resultado de la liquidación del contrato la Unión Temporal FOSYGA 2014 reintegro a la ADRES la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.770.264.932,97).	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

- **Liquidación contrato de encargo fiduciario 467 de 2011**

Tabla 56. Resumen Liquidación del Contrato 467 de 2011

CONTRATO No.	ENCARGO FIDUCIARIO 467 de 2011	
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Realizar el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista”.</i>	
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES - Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAYP 2011	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.	
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde el 03 de octubre de 2011 hasta el 31 de julio de 2017 (Tuvo dos prórrogas hasta la fecha indicada)	
VALOR DEL CONTRATO:	Contrato Inicial	\$132.290.250.147,00
	Adición No 1 Vigencia 2015:	\$5.394.357.168,00
	Adición No 2 Vigencia 2016:	\$30.989.615.952,00
	IPC 2016	\$673.401.417,00
	Adición N°3 Vigencia 2017:	\$ 12.189.665.484,04
	IPC 2017	\$ 185.328.129,00
	Valor total del Contrato:	\$181.722.618.300
	Valor total ejecutado:	\$176.606.436.087
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Resolución de Liquidación Unilateral 544 de 2021 y Resolución 609 de 2021 por la cual se resolvió el recurso de reposición.	
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	Como resultado de la liquidación el contratista debe reintegrar la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.340.156.875)	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

- **Conclusiones de la liquidación de los contratos misionales de la ADRES**

Como conclusión del proceso de liquidación de los contratos misionales de la ADRES, es importante poner de presente la utilidad de la aplicación de metodologías de seguimiento contractual y de liquidación de los contratos, toda vez que gracias a ellas se pueden establecer las condiciones y porcentajes para definir el balance final de esta clase de contratos de alta complejidad, así mismo, gracias a la aplicación de esta clase de metodologías, el sector salud ha recuperado una cantidad importante de recursos que para el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021 fueron reintegrados a la ADRES \$1.770.264.932 por parte de la liquidación bilateral del contrato 043 de 2013 y \$1.340.156.875 que están en proceso de cobro coactivo en relación con la liquidación unilateral del contrato 467 de 2011, por lo anterior, la suma total a reintegrarse a la ADRES por estos procesos de liquidación se estima en \$3.110.421.807.

Es preciso señalar que, al cierre del periodo de informe, esta dirección se encuentra adelantando las gestiones correspondientes a la liquidación bilateral del **contrato de interventoría 103 de 2012**, el cual se detalla a continuación:

Tabla 57. Contrato 103 de 2012

CONTRATO No:	INTERVENTORÍA 103 de 2012
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Efectuar la interventoría al contrato de Administración Fiduciaria de los Recursos del FOSYGA y al contrato de Auditoría en salud, jurídica y financiera de las reclamaciones por los beneficios con cargo a la Subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito – ECAT y las solicitudes de recobros por beneficios extraordinarios No incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, a través de los cuales se garantiza la operación del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, conformado por las Subcuentas de Compensación, Promoción, Solidaridad, Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito – ECAT y Garantías para la Salud, en el marco de lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, el Decreto-Ley 1281 de 2002, los Decretos 1283 de 1996, 50 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, 971, 4023 y 4107 de 2011 y demás normas legales vigentes asociadas a la operación del Fondo, así como en el marco de lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Resolución 999 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulen la materia”.</i>
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES - Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.
CONTRATISTA:	JAHV MCGREGOR S.A.S.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde el 17 de diciembre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2019 (Tuvo cuatro prorrogas hasta la fecha indicada)

VALOR DEL CONTRATO:	PAGOS REALIZADOS	
	VIGENCIAS	TOTAL (\$)
	2012 (17 - 31 Dic)	139.146.268,80
	2013	3.685.388.319,01
	2014	3.795.949.966,86
	2015	3.909.828.468,00
	2016	4.027.123.321,97
	2017	1.600.177.450,50
	2017	2.133.569.934,00
	2018 CXP DE 2017	533.392.483,50
	2018	3.911.544.879,00
	2019 CXP DE 2018	355.594.989,00
	2019	1.425.581.248,50
	TOTAL	25.517.297.329,14
SALDO		
(segundo pago mes de mayo 2019)		
158.397.916,50		

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

6.3.2. Contratación Directa -Urgencia manifiesta

La contratación directa – urgencia manifiesta de servicios que fue adelantada en la anterior vigencia, a la fecha de corte de este informe los tres (3) contratos se encuentran en ejecución, así:

Tabla 58. Contratación Directa

No. CONTRATO	ADRES--CTO 227 -2020
FECHA FIRMA	16/06/2020
NOMBRE CONTRATISTA	DATA TOOLS S.A
FECHA INICIO	23/06/2020
FECHA FINAL INICIAL	31/12/2020
PRORROGA	Hasta el 31 de diciembre 2021
FINAL DEFINITIVA	31/12/2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentados por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad.
VALOR TOTAL CONTRATO (ADICIONES O REDUCCIONES)	\$ 86.440.950.300

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

Tabla 59. Contrato 261 2020

No. CONTRATO	ADRES--CTO 261 -2020
FECHA FIRMA	27/07/2020
NOMBRE CONTRATISTA	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
FECHA INICIO	3/08/2020
FECHA FINAL INICIAL	31/12/2020
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no

	asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.705.494.000,00
ADICIÓN No 1	\$ 4.352.741.630,00
PRORROGA No 1	Hasta el 30 de junio de 2021
PRORROGA No 2	Hasta el 30 de noviembre de 2021
FECHA FINAL DEFINITIVA	30 de noviembre de 2021
VALOR TOTAL CONTRATO (ADICIONES O REDUCCIONES)	\$ 13.058.235.630,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

Tabla 60. Contrato 262 2020

No. CONTRATO	ADRES--CTO 262 -2020
FECHA FIRMA	27/07/2020
NOMBRE CONTRATISTA	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD
FECHA INICIO	3/08/2020
FECHA FINAL INICIAL	31/12/2020
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.351.400.000,00
ADICIÓN No 1	\$ 3.675.687.720,00
PRORROGA No 1	Hasta el 30 de junio de 2021
PRORROGA No 2	Hasta el 30 de noviembre de 2021
FECHA FINAL DEFINITIVA	30 de noviembre de 2021
VALOR TOTAL CONTRATO (ADICIONES O REDUCCIONES)	\$ 11.027.087.720,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual

6.4. Gestión del Talento Humano

6.4.1. Estructura y poblamiento de la planta de personal (Relación provistos y vacantes)

De acuerdo con el Decreto 1431 de 1º de septiembre de 2016 mediante al cual se estableció la planta de personal de la ADRES, y a su última distribución que se hizo a través de la Resolución No. 0267 de 17 de marzo de 2021, la planta de personal está constituida por 223 empleos, y a 31 de julio de 2021, se encontraban provistos 31 empleos de libre nombramiento y remoción, 166 empleos mediante nombramiento en provisionalidad, 8 encargos de carrera administrativa, 2 servidores de carrera que están en el empleo de los que son titulares y 16 vacantes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 61. Planta de Empleos ADRES

PLANTA DE EMPLEOS			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TIPO DE EMPLEO	PROVISTOS	VACANTES

DIRECTOR GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
DIRECTOR TÉCNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	0
SUBDIRECTOR TÉCNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	1
JEFE DE OFICINA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
JEFE DE OFICINA ASESORA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2	0
ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	20	7
GESTOR DE OPERACIONES	TITULARES	1	0
	PROVISIONALES	144	4
	ENCARGO	8	0
GESTOR	PROVISIONALES	11	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALES	3	0
	TITULARES	1	0
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALES	8	1
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	0	1
TOTAL		207	16

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano

6.4.2. Planta de personal comparada

En el siguiente cuadro se puede observar la variación de la planta de personal de la ADRES de manera comparada durante el periodo correspondiente del 1 de agosto de 2020 a 31 de julio de 2021:

Tabla 62. Contrato 262 2020

COMPARATIVO PLANTA (DEL 01 DE AGOSTO 2021 AL 31 DE JULIO 2021)			
CONCEPTO	TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NÚMERO DE CARGOS PROVISTOS	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remoción:			
Al 01 de agosto de 2020	40	29	11
Al 31 de julio de 2021	40	31	9
Variación Porcentual	0%	-5%	5%
Cargos de Carrera administrativa:			
Al 01 de agosto de 2020	183	168	15
Al 31 de julio de 2021	183	176	7
Variación Porcentual	0%	-4%	4%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano

6.4.3. Plan retorno a las instalaciones

Es importante señalar que en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud continúa desarrollando acciones para la implementación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad. Para ello, ha derogado la Resolución 2717 de 2 de junio de 2020 y ha expedido la Resolución 1058 del 3 de agosto 2021 a la luz de las nuevas disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Dentro de las actividades propuestas por el acto administrativo citado se definieron acciones de sensibilización sobre medidas de prevención del Covid-19 con el acompañamiento de la ARL Positiva y una profesional epidemióloga de la Entidad; jornadas de limpieza, aseo y desinfección de las oficinas de la Entidad; entrega de elementos de bioseguridad a servidores y contratistas que tuvieron que desarrollar sus tareas de manera presencial; envío diario a través de correo electrónico de la encuesta de auto reporte de síntomas a servidores y contratistas de la Entidad; que permite identificar aquellos servidores que puedan tener afectaciones de salud para adelantar las acciones de monitoreo y control, aplicando para ello la metodología PRASS empresarial.

Dado que la mayoría de los servidores vienen adelantando trabajo en casa de manera virtual, se establecieron criterios, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2021, la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto Distrital 199 de 2021 para adelantar el trabajo presencial, dentro de los cuales están:

- Que se tenga el esquema completo de vacunación, esto es las dos dosis, o una sola para el caso de la vacuna de Janssen
- Se consideró que los servidores que tengan comorbilidades certificadas por la EPS se mantengan realizando el trabajo en casa.

Adicionalmente, para aquellos casos en que los servidores presenten síntomas de Covid-19, se ha dado acompañamiento para reportar a la EPS e identificar necesidades de apoyo psicosocial a través de la ARL Positiva.

En cuanto a las acciones adelantadas al interior de las instalaciones se determinó la organización física de los puestos de trabajo garantizando el distanciamiento social y aforo de un 30% de la Planta global de la ADRES, la opción de adelantar el trabajo presencial con alternancia, esto es, semanas de trabajo presencial y semanas de trabajo haciendo uso de medios tecnológicos.

El proceso de retorno a instalaciones ha contado con la realización de las siguientes actividades:

Tabla 63. Actividades de Retorno a las Instalaciones

Tema	Vigencia 2021	Porcentaje de cumplimiento o avance
Inducción del SG-SST protocolo de bioseguridad ADRES.	febrero	100%
Reintegro a instalaciones grupo directivo de la entidad	Febrero	100%
Socialización Plan retorno voluntario a trabajo en instalaciones.	Marzo	100%
Capacitación estrategia PRASS COVID-19	Mayo	100%
Presentación de la estrategia de reintegro al comité Directivo	27 de Julio	100%
Identificación de servidores con esquema completo de vacunación	Julio y agosto	100%
Actualización de avance de esquema de vacunación cada 15 días.	Julio y agosto	100%
Planeación de la estrategia plan retorno con el equipo de Comunicaciones de la entidad.	26 – 30 de Julio	100%
Socialización de la matriz para organización de grupos de servidores a reintegrarse a los directores y jefes de área.	6-10 de Agosto	100%
Socialización de la Resolución 1058 del 2021 por direcciones de la Adres.	16 – 27 de Agosto	100%
Divulgación de la resolución 1058 de 2021 a todos los servidores y contratistas publicado en el boletín No. 22.	13 de agosto	100%
Video retorno a instalaciones publicado en el boletín sintonía el No. 23	20 de agosto	100%
Video protocolo de bioseguridad regreso a instalaciones ADRES publicado en el boletín No.24.	27 de Agosto	100%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano

Las anteriores actividades desarrolladas ha permitido sensibilizar y socializar los esquemas adoptados para el retorno al trabajo presencial, que se irá incrementando en el número de

servidores en la medida que muchos de ellos vayan cumpliendo con el ciclo completo de vacunación y se aumenten los rangos en los cuáles se puede tener aforo de personal en las instalaciones, asociado siempre, al cumplimiento de los parámetros establecidos en la reglamentación que para el efecto se ha expedido por la entidades gubernamentales.

6.5. Gestión Administrativa y Documental

Para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, la contratación de apoyo a la Gestión Administrativa y Documental se realizó conforme al Plan Anual de Adquisiciones en oportunidad y de acuerdo con las normas establecidas para la contratación estatal y los instrumentos establecidos en el SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 64. Detalle Contratación Apoyo a la gestión Administrativa y Documental

Ítem	Numero CN / OC	Objeto	Valor del contrato suscrito (\$)	Fecha inicio	Fecha terminación
1	Contrato 088 de 2017	Prestar los servicios especializados en Gestión Documental de administración, custodia, conservación, consulta, préstamo en soporte físico y magnético requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social	9.982.037.015	1/08/2017	31/12/2021
2	Contrato 435 de 2020	Contratar el arrendamiento de oficinas, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada, en la ciudad de Bogotá D.C.	6.994.928.600	1/11/2020	31/07/2022
3	Contrato 436 de 2020	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES.	176.245.187	3/11/2020	31/10/2021
4	Adjudicado - Contrato 067 de 2021	Publicación en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.	10.788.864	3/03/2021	31/12/2021
5	Adjudicado - Contrato 172 de 2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.	223.484.851	11/03/2021	31/12/2021
6	Adjudicado - Contrato 230 de 2021	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas de ADRES.	71.202.816	1/04/2021	31/12/2021
7	Adjudicado - Contrato 265 de 2021	Prestar los Servicios de Centro de Administración del Documento (CAD), Servicios Postales de Correo y Mensajería Expresa para la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.	1.344.626.226	7/04/2021	31/12/2021
8	Adjudicado - Contrato 349 de 2021	Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	77.512.507	31/05/2021	31/12/2021

Ítem	Numero CN / OC	Objeto	Valor del contrato suscrito (\$)	Fecha inicio	Fecha terminación
9	Adjudicado - Contrato 544 de 2021	Prestar servicios profesionales apoyando al Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera, en la revisión, actualización e implementación de los instrumentos archivísticos y del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA); de acuerdo con la normatividad vigente; así como la revisión y actualización de las Tablas de Retención Documental -TRD para su presentación y convalidación ante el Archivo General de la Nación-AGN. ID368	36.465.000	23/07/2021	31/12/2021
10	Adjudicado - Contrato 453 de 2021	Prestar el servicio de identificación, reconocimiento y verificación archivística al fondo documental acumulado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. ID 374	313.219.862	16/07/2021	31/12/2021
11	Adjudicado - Contrato 720 de 2021	Suministro de derivados del papel, cartón y corrugado para ADRES. ID 379	28.030.830,38	1/09/2021	30/11/2021
12	Adjudicado - Contrato 728 de 2021	Adquisición de porta carnés, cintas y yoyos para ADRES. ID 378	2.647.750		
13	Pendiente de definir los elementos que se van a adquirir.	Contratar la compra y recarga de extintores, y la adquisición de elementos para los botiquines de emergencia, equipo médico y brigada de emergencia de ADRES. ID 376	En proceso de contratación		
14	Publicados prepliegos para observaciones cierran 9 de agosto de 2021	Contratar los seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Riesgos Cibernéticos que amparen a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. ID 380	En proceso de contratación, en etapa de adjudicación		
16	Descartado para la vigencia 2021	Suministro a funcionarios y contratistas de la ADRES, de bebidas calientes por canal libre, bebidas calientes, bebidas frías y snacks por canal de pago, a través de máquinas dispensadoras automáticas tipo vending. ID 377	Eliminada la línea para la vigencia 2022		
17	Descartado para la vigencia 2021	Suministro de útiles de oficina para ADRES. ID 375	Eliminada la línea para la vigencia 2022		
TOTALES (\$)			2.077.300.126		

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

Servicio de fotocopiado e impresión

Tabla 65. Detalle Servicio de Fotocopiado e Impresión

COMPARATIVO CONSUMOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO							
CONCEPTO	AGOSTO 2019 A JULIO 2020			AGOSTO 2020 A JULIO 2021			VARIACION %
	COPIA IMPRESIÓN DUPLEX	COPIA IMPRESIÓN SIMPLEX	SUBTOTAL	COPIA IMPRESIÓN DUPLEX	COPIA IMPRESIÓN SIMPLEX	SUBTOTAL	
SEPTIEMBRE	167.746	58.404	226.150	9.743	5.587	15.330	-93%
OCTUBRE	171.115	44.878	215.993	15.717	6.184	21.901	-90%
NOVIEMBRE	130.976	55.794	186.770	15.571	5.450	21.021	-89%
DICIEMBRE	125.980	52.179	178.159	23.417	7.414	30.831	-83%
ENERO	81.412	30.509	111.921	11.642	4.140	15.782	-86%
FEBRERO	114.575	48.628	163.203	11.561	7.198	18.759	-89%

MARZO	81.521	26.462	107.983	16.071	8.403	24.474	-77%
ABRIL	6.029	6.103	12.132	10.102	6.297	16.399	35%
MAYO	8.467	8.889	17.356	9.780	7.689	17.469	1%
JUNIO	5.714	7.172	12.886	13.217	6.930	20.147	56%
JULIO	8.583	5.622	14.205	17.865	8.793	26.658	88%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

Para los meses del periodo analizado (agosto 2019 al julio 2020) comparado contra el mismo periodo de la vigencia 2020 a 2021 se encuentra una caída considerable (del 93% y 77%, respectivamente), por efecto de la declaración de la emergencia sanitaria que ordenó el trabajo en casa para funcionarios y contratistas de la entidad.

Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros

Por efectos de la nueva contratación llevada a cabo desde el 31 de mayo de 2021, se logró reducir los costos del servicio para la ADRES en un 45 % comparado con los costos del contrato anterior, con las especificaciones técnicas mejoradas del tipo de vehículos contratados, por efecto del nuevo Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicando la estrategia de contratar del servicio por días, como a continuación se muestra:

Tabla 66. Contratación de Transporte Terrestre

COMPARATIVO CONTRATACION TRANSPORTE TERRESTRE						
Año contrato	Plazo inicial contrato	Valor total del contrato (\$)	No. Vehículos	Costo mes vehículo (\$)	Costo mes total (\$)	Variación %
2020	9	179.848.593,00	3	6.661.059,00	19.983.177,00	-45%
2021	7	76.612.507,20	3	3.648.214,63	10.944.643,89	
Ahorro mensual (\$)				3.012.844,37	9.038.533,11	
Ahorro total 7 meses (\$)				21.089.910,60	63.269.731,80	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Contrato de arrendamiento de la sede ADRES

Para la nueva contratación con vigencia futuras hasta julio de 2022, el canon de arrendamiento por m² se logró por valor de 109.988 COP, presentando un menor valor en el costo por m², equivalente al 4% por debajo de los valores de mercado para el corredor de la 26 de la ciudad de Bogotá D.C., e incluso permitió un ahorro de recursos con relación a la contratación anterior, en la cual el costo fue 113.376 COP por m².

Actualización de la valuación de la Propiedad, Planta y Equipo, y Activos fijos Intangibles de la ADRES

En la vigencia 2020 se llevó a cabo proceso contractual (ADRES-SMAC-002-2020), cuyo objeto fue la “Actualización de la valuación de la Propiedad, Planta y Equipo, y Activos fijos Intangibles de ADRES, con el fin de determinar el valor razonable, valor de mercado, deterioro, obsolescencia, valor de servicio recuperable, vida útil y costos de reposición, para cada uno de ellos”. Dicho proceso dio origen a la suscripción del contrato No. 444 de 2020 con la firma Gerencia Pública y Privada SAS. La ejecución contractual se llevó a cabo en debida forma y como producto del mismo el contratista entregó el documento informe “Avalúo de la propiedad de planta y equipo y activos fijos intangibles correspondiente al Hardware y Software de ADRES”, el cual

sirvió como base para la actualización de los valores de los registros contables de la Propiedad Planta y Equipo de la Entidad.

Gestión de archivo y correspondencia- Entrada

Para el periodo de agosto 2019 a julio de 2020 y agosto 2020 a julio de 2021, los documentos físicos recibidos disminuyeron considerablemente, a consecuencia del inicio de la declaratoria de la pandemia, por cuanto que los juzgados no radicaban físicamente las tutelas y demandas; con respecto a los documentos recibidos por correo electrónico, se evidenció un crecimiento mayor equivalente al 78% en relación a la radicación misma, como se muestra en el siguiente gráfico.

Ilustración 20. Correspondencia de Entrada



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

En la tabla siguiente se muestra por meses el comportamiento de los documentos físicos y electrónicos recibidos en los aplicativos SGD y Orfeo, así:

Tabla 67. Comportamiento documentos físicos y electrónicos

CORRESPONDENCIA ENTRADA- FISICO				CORRESPONDENCIA ENTRADA- ELECTRONICA			
MES	2019-2020	2020-2021	VAR (%)	MES	2019-2020	2020-2021	VAR INC (%)
AGOSTO	6.598	283	-96%	AGOSTO	9.741	11.234	15%
SEPTIEMBRE	7.586	209	-97%	SEPTIEMBRE	9.822	12.530	28%
OCTUBRE	5.813	511	-91%	OCTUBRE	9.670	17.250	78%
NOVIEMBRE	5.006	591	-88%	NOVIEMBRE	8.426	16.578	97%
DICIEMBRE	5.254	694	-87%	DICIEMBRE	6.812	13.965	105%
ENERO	3.941	477	-88%	ENERO	6.802	11.316	66%
FEBRERO	1.587	537	-66%	FEBRERO	3.413	16.419	381%
MARZO	3.654	687	-81%	MARZO	11.354	16.260	43%
ABRIL	476	564	18%	ABRIL	6.680	16.740	151%
MAYO	284	505	78%	MAYO	7.947	15.305	93%
JUNIO	321	677	111%	JUNIO	9.334	16.191	73%
JULIO	404	559	38%	JULIO	11.905	17.138	44%
TOTALES	40.924	6.294	-85%	TOTALES	101.906	180.926	78%

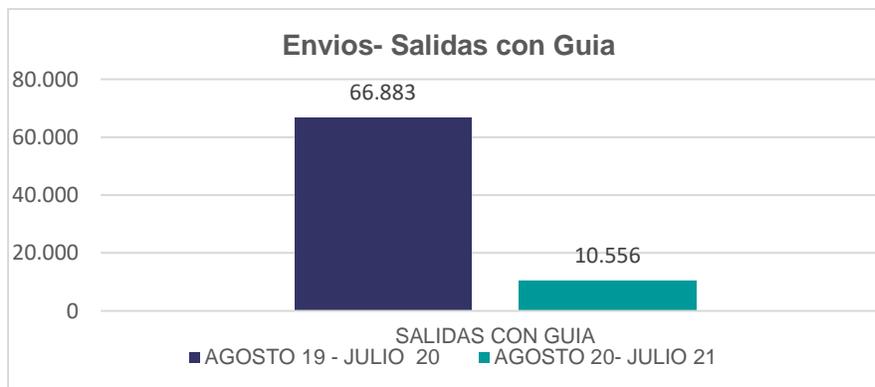
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Herramienta del SGD y Orfeo

- **Correspondencia de salida con guía de prueba de entrega**

Para los meses analizados entre los periodos de agosto 2019 a julio de 2020 y agosto 2020 a julio de 2021, lo documentos físicos de salida con guía de prueba de entrega disminuyeron

sustancialmente, a consecuencia del inicio de la declaratoria de la pandemia, por cuanto que los funcionarios y contratistas de la entidad realizaron trabajo en casa:

Ilustración 21. Correspondencia de Salida con Guía de Prueba de Entrega



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

En la tabla siguiente se muestra por meses el comportamiento de los documentos salidas por guía, en los aplicativos SGD y Orfeo, así:

Tabla 68. Comportamiento documentos físicos y electrónicos

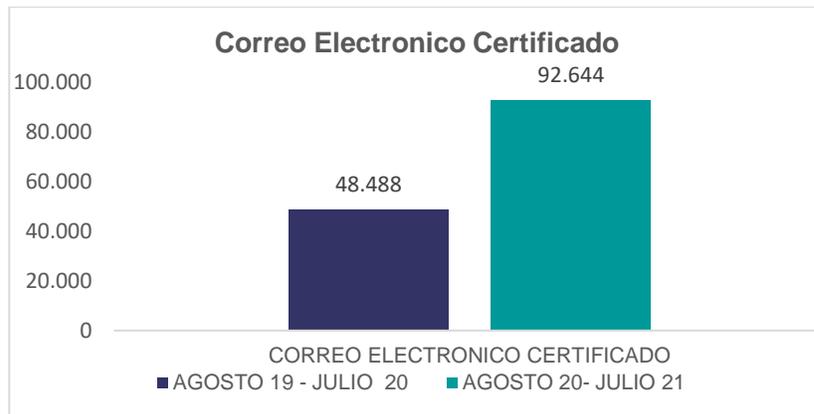
ENVIOS- SALIDAS CON GUIA			
MES	2019-2020	2020-2021	VAR INC (%)
AGOSTO	6.974	953	-86%
SEPTIEMBRE	10.247	519	-95%
OCTUBRE	11.467	1.397	-88%
NOVIEMBRE	5.260	1122	-79%
DICIEMBRE	15.671	674	-96%
ENERO	1.606	2.071	29%
FEBRERO	4.931	856	-83%
MARZO	5.011	1.107	-78%
ABRIL	2.236	669	-70%
MAYO	1.179	528	-55%
JUNIO	1.780	401	-77%
JULIO	521	259	-50%
TOTALES	66.883	10.556	-84%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

- **Correspondencia de salida correo electrónico certificado**

Para los meses analizados entre los periodos de agosto 2019 a julio de 2020 y agosto 2020 a julio de 2021, los documentos de salida por correo electrónico incrementaron a consecuencia del inicio de la pandemia, por cuanto que los funcionarios y contratistas de la ADRES realizaron trabajo en casa, con el apoyo del grupo de envíos de SPN 4-72, el cual tiene validez judicial.

Ilustración 22. Correspondencia Correo Electrónico



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

En la tabla siguiente se muestra por meses el comportamiento de los documentos salidas por correo electrónico certificado, en los aplicativos SGD y Orfeo, así:

Tabla 69. Resumen de Salidas de Correspondencia por correo electrónico

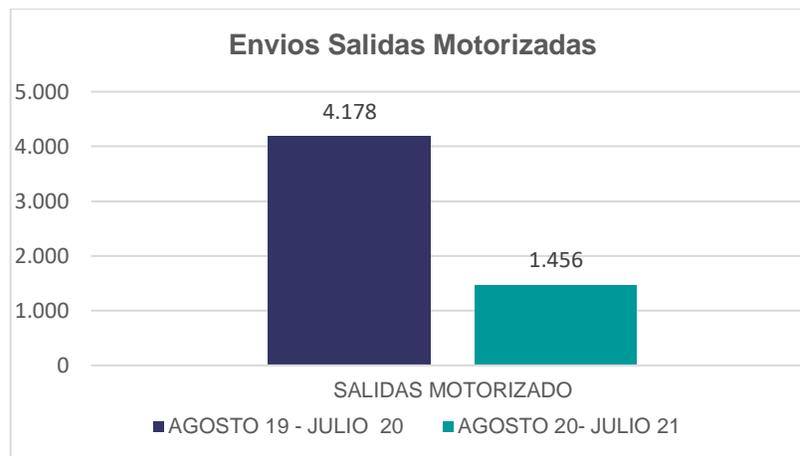
SALIDAS CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO			
MES	2019-2020	2020-2021	VAR INC (%)
AGOSTO	4.432	4.608	4%
SEPTIEMBRE	4.786	5772	21%
OCTUBRE	4.161	6436	55%
NOVIEMBRE	3.832	6976	82%
DICIEMBRE	3.794	7461	97%
ENERO	3.406	11.136	227%
FEBRERO	4.460	8.007	80%
MARZO	4.624	9.292	101%
ABRIL	2.808	9.398	235%
MAYO	3.551	9.351	163%
JUNIO	3.467	8.538	146%
JULIO	5.167	5.669	10%
TOTALES	48.488	92.644	91%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

- **Correspondencia de salida motorizados SPN 4-72**

Para el periodo comprendido entre agosto 2019 a julio de 2020 y agosto 2020 a julio de 2021, los documentos de salida por medio del personal motorizado SPN 4-72, disminuyeron considerablemente a consecuencia del inicio de la declaratoria de la pandemia, por cuanto que los funcionarios y contratistas realizaron trabajo en casa:

Ilustración 23. Correspondencia Salida de Motorizados



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

En la tabla siguiente se muestra el comportamiento mensual de los documentos salidas por medio del personal motorizado SPN 4-72, en los aplicativos SGD y Orfeo, así:

Tabla 70. Resumen de Salidas de Correspondencia por personal motorizado

ENVIOS- SALIDAS MOTORIZADO			
MES	2019-2020	2020-2021	VAR INC (%)
AGOSTO	631	75	-88%
SEPTIEMBRE	717	123	-83%
OCTUBRE	549	186	-66%
NOVIEMBRE	454	110	-76%
DICIEMBRE	573	67	-88%
ENERO	26	47	81%
FEBRERO	378	100	-74%
MARZO	474	251	-47%
ABRIL	37	111	200%
MAYO	48	91	90%
JUNIO	150	107	-29%
JULIO	141	188	33%
TOTALES	4.178	1.456	-65%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental

Aprobación Tablas de Retención Documental TRD – ADRES

A continuación, se describen las acciones adelantadas para la formulación del instrumento archivístico “Tablas de Retención Documental – TRD” de la ADRES”:

- **Primera etapa: Recolección de información**

El pasado mes de junio del año 2020, se inició un proceso de revisión interna a la producción documental a nivel de series, subseries y tipologías documentales, que implicó la reunión con funcionarios de las direcciones y subdirecciones de la entidad. Se empleó la encuesta “Estudio Unidad Documental” para la recolección de la información.

La recolección de información sirvió como insumo para proyectar las TRD de la entidad. Debido a que en la ADRES existen Grupos Internos de Trabajo, la generación de la TRD se realizó inicialmente considerando las direcciones, subdirecciones y los mencionados Grupos. De acuerdo con lo anterior, el 3 de octubre de 2020 se adelantó una mesa de trabajo virtual con funcionarios del Archivo General de la Nación - AGN, en donde uno de los temas tratados correspondía la generación de las TRD conforme a la estructura orgánica de la entidad según Decreto 1429 de 2016, mismo que se puede visualizar en la página web institucional. De tal forma, se tomó la determinación de generar las TRD conforme a la citada estructura orgánica, lo que implicó que la producción documental registrada en las TRD para los Grupos Internos de Trabajo fuera recogida dentro de la TRD de la dependencia de la que estos derivaban.

- **Segunda etapa: Preparación de la información**

Contando con la recolección de información (“Estudio Unidad Documental”), la estructura orgánica funcional de la entidad (publicada en página web institucional), y el conocimiento de que las TRD se iban a presentar por dependencia, se utilizó el formato de TRD sugerido por el AGN en su Acuerdo 04 de 2019, para registrar la producción documental de cada unidad administrativa a nivel de series, subseries y tipologías documentales.

Por otra parte, como lo indica el Acuerdo 04 de 2019 del AGN, se procedió a generar la memoria descriptiva que guía el proceso de elaboración de TRD, insumo que se adjunta a la Tabla y se remitió a evaluación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ADRES.

En una primera revisión del citado Comité en sesión del 27 de diciembre de 2020, la instancia encontró que se debían surtir unos ajustes relacionados con revisión de la producción documental de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Otras Prestaciones. En el mes de enero de 2021 se adelantaron las mesas de trabajo que determinó la versión definitiva, que responde a la solicitud de ajustes solicitada en el Comité.

- **Tercera etapa: Aprobación de versión TRD en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

El 12 de febrero de 2021, se presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la versión de TRD por parte de la Directora Administrativa y Financiera, mostrando la metodología general empleada e informando que, de acuerdo con la normativa, se debe adelantar proceso de evaluación y convalidación ante el AGN, por lo que, previamente según dictamina Acuerdo 04 de 2019, se debe contar con la aprobación del citado Comité. Los miembros de esta instancia aprobaron la versión de la TRD de manera unánime.

La decisión quedó registrada en el Acta No. 2 del 12 de febrero de 2021, que corresponde a la segunda sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en esa vigencia.

- **Cuarta etapa: Remisión de TRD al Archivo General de la Nación**

Luego de recopilar la totalidad de los soportes requeridos por el Archivo General de la Nación - AGN, el 20 de mayo de 2021 se remitieron las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ADRES, junto con la memoria descriptiva del proceso.

- **Recepción de concepto técnico AGN (Solicitud de ajustes)**

El 26 de julio de 2021, se adelantó reunión de apertura del proceso de evaluación de Tablas de Retención Documental – TRD, sostenida con el Archivo General de la Nación, donde los

funcionarios José Alfredo Guerrero Monroy y Yenni Marcela Gasca, informaron que próximamente se emitiría el concepto sobre las TRD radicadas por ADRES en mayo de 2021. También los funcionarios explicaron las generalidades del proceso a surtir para evaluación y convalidación de TRD.

De acuerdo con lo anterior, se recibió formalmente el concepto técnico de revisión, evaluación y convalidación de TRD de parte del Archivo General de la Nación el 9 de agosto de 2021, donde se informó que se deben aplicar ajustes adicionales a la TRD, generalmente teniendo presente:

- Actualización de normas archivísticas registradas en la memoria descriptiva
- Generación de estudio de valoración documental en memoria descriptiva
- Actualización de organigrama ADRES (incluyendo a los Grupos Internos de Trabajo)
- Adjuntar procesos y procedimientos vigentes de la entidad
- Generación de TRD a nivel de direcciones, subdirecciones y Grupos Internos de Trabajo
- Mejorar la denominación de series, subseries y tipologías documentales
- Fortalecer la disposición final y tiempos de retención de series y subseries documentales

• **Formulación Plan de Trabajo para atender ajustes solicitados por AGN**

De la lectura del concepto técnico de revisión, evaluación y convalidación de las TRD remitido por Archivo General de la Nación, se estableció un plan de acción que tiene por objetivo subsanar cada una de las observaciones realizadas, y remitir conforme al plazo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 (30 días hábiles), la versión ajustada, para continuar con el proceso.

La remisión al Archivo General de la Nación se dará el próximo 21 de septiembre de 2021.

• **Plan de Acción sobre los ajustes para presentar al AGN – TRD ADRES**

Tabla 71. Plan de Acción TRD

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Mesa de trabajo con direcciones, subdirecciones y grupos internos de trabajo, para diligenciar encuesta "Estudio Unidad Documental"	17/08/2021	27/08/2021
2	Proyectar series, subseries y tipologías documentales a partir de la revisión de estructura orgánica y actos administrativos que la instaura	27/08/2021	31/08/2021
3	Proyectar series, subseries y tipologías documentales a partir de la revisión de actos administrativos de creación de grupos internos de trabajo	27/08/2021	31/08/2021
4	Revisar manual de procesos y procedimientos de la ADRES (contrastar denominación de series y subseries documentales y exhaustividad en inclusión de tipologías documentales)	27/08/2021	31/08/2021
5	Revisar encuestas de producción documental (contrastar con manual de procesos y procedimientos de la ADRES y actos administrativos)	27/08/2021	31/08/2021
6	Revisar actos administrativos de conformación de los Comités de la ADRES	27/08/2021	31/08/2021
7	Gestionar ajustes TRD según concepto técnico emitido por el AGN	1/09/2021	3/09/2021
8	Generar Cuadro de Clasificación Documental CCD	7/09/2021	7/09/2021
9	Generar ajuste definitivo a memoria descriptiva del proceso de generación de TRD ADRES	8/09/2021	10/09/2021
10	Generar Tablas de Retención Documental – TRD ADRES (incluye la totalidad de direcciones, subdirecciones y grupos internos de trabajo)	13/09/2021	16/09/2021
11	Aprobar TRD por parte de direcciones, subdirecciones y grupos internos de trabajo	13/09/2021	17/09/2021

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Implementación de la Gestión Ambiental

En el periodo de agosto 2020 a julio de 2021, la ADRES ha venido desarrollando actividades para mitigar y controlar los aspectos ambientales significativos, mediante la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, en cumplimiento de sus procesos misionales la entidad está alineada a las normas y leyes nacionales, para ello se implementó el Control Mensual de Manejo de Residuos Aprovechables y no Aprovechables y Residuos Peligrosos, así mismo para dicho periodo se construyó el Manual de Gestión Ambiental el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

6.6. Gestión y prevención de asuntos disciplinarios (incluye integridad y conflicto de interés)

Los términos de las actuaciones disciplinarias estuvieron suspendidos entre marzo de 2020 y mayo de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2433 de 2020. Posteriormente, la ADRES expidió la Resolución 552 del 7 de mayo de 2021, por medio de la cual se reanudan los términos de las actuaciones disciplinarias.

Guardando el proceso de derecho de reserva, la información relacionada a la gestión de los procesos disciplinarios no se divulga en el presente informe.

Con el objetivo de mejorar las actitudes de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones y como finalidad evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente, atribuibles a servidores públicos de la ADRES, se dictó durante el periodo charla a todos los servidores a través de la herramienta colaborativa Teams del tema denominado “Conflicto de Intereses, Inhabilidades e Incompatibilidades”, con este mismo propósito se divulgó a través de la cápsula de nuestro medio de comunicación Sintonía, cinco (5) temas relacionados con la prevención de actos de corrupción e información en materia disciplinaria.

A corte de este informe, se inició con el Conversatorio de Control Interno Disciplinario y Talento Humano con una primera charla efectuada el 9 de julio de 2021, y otras más convocadas, a partir del 7 de septiembre de 2021. Con relación a las mismas, se tienen programados espacios con todas las áreas de la Entidad.

7. Auditorías, evaluaciones y seguimientos

7.1. Plan anual de auditorías internas

El avance de ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2020, correspondiente al periodo de agosto a diciembre, fue el siguiente:

Tabla 72. Avance Plan de Auditorías Internas 2020

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS – 2020	AVANCE DE CUMPLIMIENTO				
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Informes por Requerimiento Legal Externos	92.86%	98.21%	98.81%	99.40%	100%
Informes por Requerimiento Legal Internos	69.96%	71.06%	84.34%	89.29%	100%
Seguimiento y Evaluación de Control Interno	72.73%	81.82%	90.91%	90.91%	100%
Enfoque hacia la Prevención	33.33%	44.44%	55.56%	66.67%	100%
Auditorías Internas de Gestión	0.0%	50.00%	50.00%	100.0%	100%
Seguimientos Plan de Mejoramiento OCI	65.38%	73.08%	79.92%	84.62%	100%
Otras tareas	50.00%	52.08%	58.53%	68.75%	100%
Total, de actividades	54.89%	67.24%	73.55%	85.66%	100%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno dio cumplimiento a todas las actividades propuestas para la vigencia, dando prioridad a los lineamientos emitidos por el Nivel Nacional frente a la emergencia sanitaria declarada en el país.

Para la vigencia 2021, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías Internas aprobado el 2 de marzo de 2021 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ADRES, se tiene el siguiente avance:

Tabla 73. Avance Plan de Auditorías Internas 2021

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS – 2021	AVANCE DE CUMPLIMIENTO					
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Informes por Requerimiento Legal Externos	45.8%	55.60%	63.0%	64.4%	75.0%	83.3%
Informes por Requerimiento Legal Internos	24.5%	31.30%	41.80%	47.6%	48.7%	54.5%
Auditorías al Control Interno (*)	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Seguimientos y Evaluaciones de Control Interno	8.7%	12%	16%	40%	44.0%	52.0%
Auditorías al Sistema Integrado de Gestión (*)	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Roles de la OCI	10.0%	20%	23.3%	29.2%	33.3%	41.7%
Total de actividades	14.84%	19.82%	24.5%	30.2%	33.5%	38.6%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

* Las Auditorías al Control Interno y al Sistema Integrado de Gestión inician en septiembre de 2021.

7.2. Planes de Mejoramiento

7.2.1. Planes de Mejoramiento Internos

Como resultado de las auditorías y evaluaciones, la Oficina de Control Interno, ha solicitado formular planes de mejoramiento que incluyan actividades de prevención y corrección de los distintos procesos o procedimientos, implementando acciones de mejora que garanticen el buen uso de los recursos públicos, así como una eficiente prestación del servicio.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el avance de cumplimiento de los planes de mejoramiento Internos de la Entidad fue el siguiente:

Tabla 74. Planes de Mejoramiento Internos

PLANES DE MEJORAMIENTO	FECHA APROBACIÓN	ULTIMO SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	Acciones Suscritas	Acciones Cumplidas en Término	Acciones Cumplidas fuera de Término	Acciones Incumplidas o No efectivas	Acciones en Término o Curso	% Avance de Acciones	ESTADO ACTUAL PLAN
Gestión PQRSD 2018	nov-18	may-20	2	4	4	0	0	0	100%	CERRADO
e-Kogui -2018 - 2019	feb-19	jul-20	5	6	2	1	3	3	50%	CERRADO
Recobros / Cobros -2019 Giro Previo Reformulación	sep-19	jun-20	5	5	5	0	0	0	100%	CERRADO
Estados Financieros URA - 2018 Reformulado	sep-19	dic-20	4	4	2	0	2	0	50%	ABIERTO
Grupo Talento Humano -2019 Reformulado	sep-19	feb-20	9	12	11	0	1	0	92%	ABIERTO
Gestión de Requerimientos - DGTIC	oct-19	jun-19	3	3	1	1	1	0	67%	ABIERTO
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPi 2019	oct-19	ago-20	6	18	7	11	0	0	100%	CERRADO
Gestión de Contratación - Consolidado 2018-2019-2020	dic-19	jun-20	23	16	11	0	5	0	69%	ABIERTO
Gestión de Cambios - DGTIC	dic-19	feb-20	7	5	4	0	0	1	80%	ABIERTO
Gestión de Pagos y Manejo de Portafolio	dic-19	sep-20	5	7	7	0	0	0	100%	CERRADO
Cobro Coactivo e-Kogui 2020	mar-20	dic-20	7	5	3	0	0	2	60%	ABIERTO
Ejecución Presupuestal - UGG - abril	mar-20	jul-20	3	5	1	0	3	1	20%	ABIERTO
Ejecución Presupuestal - UGG - junio 2020	abr-20	oct-20	1	3	3	0	0	0	100%	CERRADO
Mensajería Interna y Externa	abr-20	Sin Seguimiento	6	8	0	0	0	8	0%	ABIERTO
Ejecución Presupuestal - UGG -junio 2020	jun-20	Sin Seguimiento	1	9	0	0	0	9	0%	ABIERTO

Gestión PQRSO 2020	jun-20	Sin Seguimiento	3	8	0	0	0	8	0%	ABIERTO
Circular Externa 06 2020	ago-20	Sin Seguimiento	1	2	0	0	0	2	0%	ABIERTO
Contratación - DATATOOL	oct-20	Sin Seguimiento	1	1	0	0	0	1	0%	ABIERTO
SGSST 2020	dic-20	Sin Seguimiento	5	5	0	0	0	5	0%	ABIERTO
Régimen de Excepción 2020	feb-21	Sin Seguimiento	1	6	0	0	0	6	0%	ABIERTO
Estados Financieros UGG 2020	ene-21	Sin Seguimiento	2	5	0	0	0	5	0%	ABIERTO
Gestión Documental	ene-21	Sin Seguimiento	2	En Formulación						ABIERTO
Estados Financieros URA 2020	ene-21	Sin Seguimiento	5	En Formulación						ABIERTO
SUMATORIA			107	137	61	13	15	51		54,01%
					44,5%	9,5%	10,9%	37,2%		

Fuente: ADRES-Oficina de Control Interno

Con corte a 31 de julio de 2021, el avance de cumplimiento de los planes de mejoramiento Internos de la Entidad fue de:

Tabla 75. Avance de Cumplimiento a Planes de Mejoramiento Internos

Proceso	# Plan	Descripción Plan de Mejoramiento	Hallazgo	En desarrollo	Vencida	Finalizada	Estado
Direccionamiento Estratégico	1	Seguimiento a mapa riesgos de corrupción	1	1			ABIERTO
	2	Implementación CE06 de 2018	2			2	CERRADO
	3	Evaluación a una muestra de contratos 2019-2020	6			6	CERRADO
Gestión de Contratación	4	Contrato 227 DATA TOOLS SA 2020 - Alistamiento	1			1	CERRADO
	5	Programa de Gestión Documental 2020	2		2		ABIERTO
Gestión Documental	6	Procedimiento de Mensajería Interna y Externa 2020	6	2	4		ABIERTO
	7	Estados Financieros UGG 2020	2	2			ABIERTO
	8	Seguimiento Presupuesto UGG Junio 2020	1		1		ABIERTO
Gestión Financiera de Recursos	9	Presupuesto UGG vigencia 2020	1	1			ABIERTO
	10	Actualización y Gestión Sistema EKOGUI 2021	1		1		ABIERTO
Gestión Jurídica	11	Cumplimiento y ordenación de pago de sentencias y conciliaciones 2020	12	9	3		ABIERTO
	12	Cobro Coactivo 2019	2		2		ABIERTO
	13	Actualización y Gestión Sistema EKOGUI 2021	2		2		ABIERTO
	14	Actualización y Gestión Sistema EKOGUI 2020	4	2		2	ABIERTO
Gestión Servicio al Ciudadano	15	Seguimiento a Atención al Ciudadano y PQRSO	2	1	1		ABIERTO
Gestión y Pago de Recursos	16	Seguimiento Estados Financieros URA 2020	5	5			ABIERTO
	17	Seguimiento P.M. Reformulado URA 2020	2		2		ABIERTO
	18	Seguimiento Gestión de Pagos Recobros 2021	5	5			ABIERTO
Operación y Soporte a las Tecnologías de Información y las Comunicaciones	19	Gestión de Requerimientos - Catálogo Servicios 2020	1		1		ABIERTO
Validación, liquidación y Reconocimiento	20	Proceso de Gestión Integral Régimen Especial o Excepción 2020	1	1			ABIERTO
	21	Seguimiento y Evaluación DATA TOOLS.SA 2021	1		1		ABIERTO
ADRES	22	Auditoría al SGSST 2020	5	4		1	ABIERTO
Total			65	33	20	12	
				50.77%	30.77%	18.46%	

* Fuente - Reporte EUREKA 14 Julio de 2021 *

Fuente: ADRES- Reporte Eureka-Oficina de Control Interno

Todas las acciones de los planes de mejoramiento internos son gestionadas en la herramienta EUREKA de la ADRES, la cual permite realizar seguimiento y monitoreo continuo.

7.2.2. Planes de Mejoramiento con organismos externos

❖ Auditorías desarrolladas por la CGR en la vigencia 2021- Auditoría Financiera 2020

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica

0012 del 24 de marzo de 2017, realizó auditoría financiera a la Entidad cuyo objetivo se centró en emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada tanto en la Unidad de Gestión General – UGG como en la Unidad de Recursos Administrados – URA.

Como resultado de dicha auditoría se obtuvo una opinión sin salvedades sobre los estados contables de la URA y sin salvedades en la UGG a 31 de diciembre de 2021 y un concepto razonable sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada por las dos unidades ejecutoras, **pronunciamiento favorable sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal** rendida a la CGR.

El Plan de Mejoramiento fue considerado **Efectivo**, y avaló el retiro de las acciones cumplidas que había realizado la Oficina de Control Interno en el SIRECI en el mes de enero de 2021. Igualmente, el Control Interno Financiero fue calificado como Eficiente, en razón a que existen controles que mitigan los riesgos. En esta Auditoría no estableció ningún hallazgo.

❖ **Actuación Especial de Fiscalización (Recobros vigencias 2016 – 2020, Contratos 043 de 2013 y 080 de 2018)**

En el marco de los fundamentos legales antes mencionados, la Contraloría General de la República realizó en el primer semestre de la vigencia 2021, una Actuación Especial de Fiscalización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud–ADRES- y al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS- con el fin de evaluar la gestión adelantada respecto a las órdenes establecidas en el Auto 93 A del 10 de marzo de 2020 de la Corte Constitucional, hacer seguimiento a la gestión de los recobros y la liquidación de los Contratos 043 de 2013 y 080 de 2018, suscritos entre la ADRES y la Unión Temporal Auditores de Salud.

Respecto a los objetivos en los cuales la ADRES fue auditado, se obtuvieron los siguientes resultados:

❖ **Objetivo No 2. Proceso de Recobros vigencias 2017 – 2020**

La Contraloría General de la República verificó que, en los procesos de reconocimiento, pago o giro por concepto de Recobro, los recursos utilizados y ejecutados por la entidad se ajustara a los principios de legalidad, calidad, oportunidad y controles de riesgos de fraude.

En la evaluación se analizó el cumplimiento de las disposiciones aplicables y los requisitos exigidos, a través de una muestra representativa por cada vigencia y de acuerdo con los análisis realizados, surgieron tres hallazgos, el primero en el marco de las cuentas por cobrar y las cuentas vencidas, el segundo relacionado con la legalización del giro previo y el tercero asociado a la adecuada revelación de los estados financieros.

❖ **Objetivo No 4. Proceso de liquidación de los Contratos Nos: 043 de 2013 y 080 de 2018**

De acuerdo con las revisiones efectuadas al Contrato de Consultoría No. 080 de 2018, el organismo de control evidenció falencias en el proceso de adjudicación por un supuesto conflicto de intereses de uno de los integrantes de la UT Auditores de Salud, constituyendo un hallazgo con el objeto de que la Entidad pueda continuar estableciendo puntos de control y acciones de mejora respecto a la situación evidenciada.

Por otro lado, se verificó el proceder de la ADRES y la UT Fosyga 2014 frente al proceso de liquidación del Contrato No. 043 del 2013, encontrándose que el mismo se surtió conforme a derecho.

Respecto a los hallazgos evidenciados en esta actuación, la ADRES formuló un Plan de mejoramiento, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I y reportado a la plataforma SIRECI el 26 de julio de 2021.

❖ **Actuación de Seguimiento Permanente (Presupuestos Máximos 2021)**

En cumplimiento del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el Acto legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley 403 de 2020, el Decreto Ley 405 de 2020, el Decreto 2037 de 2019 y el Decreto 267 de 2000, en el primer semestre de la vigencia 2021 la Contraloría General de la República desarrolló en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud–ADRES, una Actuación de Seguimiento Permanente a las actividades administrativas, financieras y presupuestales de los recursos de la vigencia 2021, destinados para presupuestos máximos.

Esta actividad de seguimiento permanente se realizó a través de la observación del desarrollo o ejecución de los procesos de reconocimiento y pago de los Presupuestos Máximos a partir de lo definido por el Ministerio de Salud y Protección en la Resolución 205 y 206 de 2020 reglamentarias del artículo 240 de la citada Ley 1955 de 2019 y la Resolución 2067 de 2020 expedida por la ADRES.

Lo anterior, con el fin de obtener información útil para monitorear y analizar los riesgos y controles asociados a la planeación, uso, ejecución, contratación e impacto de los bienes, fondos o recursos públicos y realizar así el control fiscal concomitante y preventivo definido en el marco de esta actuación.

La actuación finalizó su ejecución en junio de 2021 y a la fecha, la entidad no ha recibido ninguna función de advertencia por parte del Despacho del Contralor General de la República derivada de este proceso.

❖ **Auditoría de Cumplimiento a los Medicamentos de Alto Costo**

A partir del mes de julio de 2021, la Contraloría General de la República inicio una Auditoria de Cumplimiento a los Medicamentos de Alto Costo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Vigencias 2019 y febrero de 2020, la cual tiene como objeto “Verificar el cumplimiento de la gestión fiscal realizada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo frente a los medicamentos de alto costo financiados con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto a los parámetros normativos y límites de precios, en razón a los principios de eficiencia y eficacia”, cuyos resultados se recibirán a finales del mes de noviembre de 2021.

❖ **Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.**

Como resultado de los procesos auditores anteriormente mencionados y los demás desarrollados por el organismo de control en la vigencia 2018 y 2019 la Entidad cuenta al corte 31 de julio de

2021 con 11 acciones de mejora en ejecución y 10 acciones de mejora cumplidas y retiradas del Plan de mejoramiento en atención a lo dispuesto en la Circular No 005 de 11 de marzo 2019¹¹.

❖ **Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Superintendencia Nacional de Salud**

Respecto al plan de mejoramiento derivado de la auditoría especial realizada a esta Entidad por la Superintendencia Nacional de Salud entre el 12 y el 16 de marzo de la vigencia 2019, el cual contenía 12 actividades originadas en los ocho hallazgos dictaminados por el organismo de inspección, vigilancia y control, se tiene que al corte 31 de julio de 2021, 6 actividades se encuentran cerradas, de acuerdo con la evaluación realizada por la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades del Orden Nacional de la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional y 6 actividades se encuentran en ejecución por parte de las dependencias responsables de desarrollar dichas acciones

7.3. Relacionamiento con Entes Externos

En la vigencia 2020, entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre, la ADRES atendió 130 requerimientos de diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de sus Gerencias Departamentales y de las Contralorías Municipales, así:

Tabla 76. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República entre agosto y Diciembre de 2020

Dependencia	No de requerimientos atendidos
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE UNA SOLA DIRECCIÓN	
Dirección de Liquidaciones y Garantías	60
Dirección General	29
Dirección de Otras Prestaciones	9
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	7
Oficina Asesora Jurídica	3
Dirección Administrativa y Financiera	3
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	1
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE VARIAS DIRECCIONES	
Requerimientos en los que intervino para su respuesta más de una dependencia de la Entidad	18

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Así mismo se tiene que en la vigencia 2021, al corte 31 de julio de 2021 la ADRES ha atendido 258 requerimientos de diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de sus Gerencias Departamentales y de las Contralorías Municipales, así:

Tabla 77. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República entre enero y Julio de 2021

Dependencia	No de requerimientos atendidos
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE UNA SOLA DIRECCIÓN	
Dirección de Liquidaciones y Garantías	129
Dirección General	54
Dirección de Otras Prestaciones	17

¹¹ Circular de la Contraloría General de la República que señala los Lineamientos frente a las Acciones Cumplidas de los Planes de Mejoramiento de los Sujetos de Control Fiscal

Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	17
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	12
Oficina Asesora Jurídica	3
Dirección Administrativa y Financiera	3
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE VARIAS DIRECCIONES	
Requerimientos en los que intervino para su respuesta más de una dependencia de la Entidad	23

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

❖ **Procuraduría General de la Nación**

En la vigencia 2020, la ADRES ha atendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre, 47 requerimientos de diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación, de las Procuradurías delegadas, Procuradurías Regionales y Distritales, así:

Tabla 78. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación entre agosto y Diciembre de 2020

Dependencia	No de requerimientos atendidos
Dirección de Liquidaciones y Garantías	18
Dirección de Otras Prestaciones	14
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	7
Dirección General	5
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	2
Oficina Asesora Jurídica	1

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Así mismo se tiene que en la vigencia 2021, al corte 31 de julio de 2021 la ADRES ha atendido 52 requerimientos de diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación, de las Procuradurías delegadas, Procuradurías Regionales y Distritales, así:

Tabla 79. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación entre Enero y Julio de 2021

Dependencia	No de requerimientos atendidos
Dirección de Liquidaciones y Garantías	39
Dirección de Otras Prestaciones	6
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	1
Oficina Asesora Jurídica	1
Requerimientos con insumos/responsables de más de una dependencia	5

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno



La salud
es de todos

Minsalud

ADRES

Av. Calle 26 No. 69-76
Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071
Teléfono: (57-1) 4322760

www.adres.gov.co

